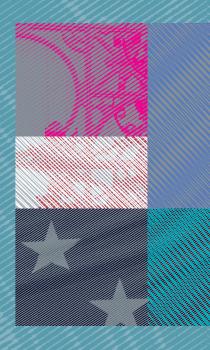
MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN ESPAÑA

2006



BANCO DE **ESPAÑA**Eurosistema

El Banco de España difunde todos sus informes y publicaciones periódicas a través de la red Internet en la dirección http://www.bde.es.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2007

ISSN: 1695-4459 (edición impresa) ISSN: 1695-4351 (edición electrónica) Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP Administraciones Públicas AFR Activos financieros rentables

AIAF Asociación de Intermediarios de Activos Financieros

AIG Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales del CSBB

AMA Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional

ASBA Asamblea de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas

ATM Activos totales medios
BCE Banco Central Europeo
BDI Beneficio después de impuestos

BE Banco de España
BOE Boletín Oficial del Estado

BSC Comité de Supervisores Bancarios, en el ámbito del BCE

CBE Circular del Banco de España
CCAA Comunidades Autónomas
CCB Comité Consultivo Bancario (UE)

CE Comisión Europea

CECA Confederación Española de Cajas de Ahorros CEBS Comité Europeo de Supervisores Bancarios

CF Conglomerados financieros

CEIOPS Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Planes de Pensiones

CERSA Compañía Española de Reaseguro

CESR Comité Europeo de Supervisores de Valores
CIRBE Central de Información de Riesgos del Banco España
CNAE Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV Comisión Nacional del Mercado de Valores

CNMV Comisión Nacional del Mercado de Valores

COREP Grupo de trabajo «COmon REPorting» del CEBS

CRD Directiva de Requerimientos de Capital

CSBB Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)
DGSFP Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGTPF Dirección General del Tesoro y Política Financiera

DOUE Diario oficial de la UE

EC Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)

ECOFIN Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE

ED Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)

EEE Espacio Económico Europeo
EFC Establecimientos financieros de crédito
FEI Fondo Europeo de Inversiones
FGD Fondos de Garantía de Depósitos
FTA Fondos de titulización de activos
FTH Fondos de titulización hipotecaria

FTPYME Fondos de titulización de PYMES

GC Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda

GdC Grupo de Contacto
GM Grupo mixto no consolidable

GTIAD Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas

IAIS Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)

IASB Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)

ICBS Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)

IIC Instituciones de Inversión Colectiva
ILG International Liaison Group (antes, CPLG)

IOSCO Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)

IRB Método basado en las calificaciones internas IWCFC Interim Working Committee on Financial Conglomerates

LABE Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)

LGD Pérdida en caso de impago

LMV Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988)

LSA Ley de Sociedades Anónimas MEH Ministerio de Economía y Hacienda

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)

OCDE Organización para la cooperación económica y el desarrollo

OTC Negociado en mercados no organizados

PFO Pasivos financieros onerosos
PIB Producto interior bruto
PYMES Pequeñas y medianas empresas

RAI Resultado antes de impuestos

RD Real Decreto
RDL Real Decreto Ley

ROA Resultados después de impuestos sobre ATM

ROE Resultados después de impuestos sobre recursos propios

SEBC Sistema Europeo de Bancos Centrales SEPA Zona única de pagos para el euro

SNCE Sistema Nacional de Compensación Electrónica

SEPBLAC Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias

SGR Sociedades de garantía recíproca

ST Sociedades de tasación TAE Tasa anual equivalente TPV Terminal punto de venta UE Unión Europea

UME Unión Monetaria Europea

* * *

m€ Millones de euros

mm€ Miles de millones de euros

P Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales.

Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional

pb Punto básico pp Punto porcentual ... Dato no disponible

Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al

expresarla en tasas de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO. AÑO 2006 13

1	ESTRUCTURA Y EV	OLUCIÓN
DE	LAS ENTIDADES BA	AJO
SU	PERVISIÓN DEL BAI	NCO
DE	ESPAÑA EN 2006	19

1.1	Estructura y composición del sistema bancario 21
1.1.1	Tipología de las entidades de crédito 21
1.1.2	Recursos operativos de las entidades de crédito 22
1.1.3	Grupos consolidados de entidades de crédito 24
1.2	Actividad y resultados de las entidades de crédito 25
1.2.1	Actividad de las entidades de crédito individuales 25
1.2.2	Actividad de los grupos consolidados de entidades de crédito 29
1.2.3	Actividad de las entidades de crédito en materia de titulización $\ \ 30$
1.2.4	Los resultados de las entidades de crédito 33
1.3	La solvencia de las entidades de crédito 38
1.3.1	La solvencia de los grupos consolidados 38
1.3.2	La solvencia de las entidades individuales 42
1.4	Estructura y evolución de las otras entidades supervisadas
	por el Banco de España 42
1.4.1	Las entidades de tasación 42
1.4.2	Las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento 43
1.4.3	Los establecimientos de cambio y transferencia de divisas 43
Apénd	ice 45

2	EL EJE	ERCICIO DE LAS
FL	INCION	ES SUPERVISORAS
ΕN	1 2006	69

2.1	Actividad supervisora: análisis a distancia e inspecciones in situ 72
2.2	El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2006 75
	Expedientes incoados en el año 2006 75
	Expedientes resueltos en 2006 76
	Expedientes de revocación de la autorización seguidos contra distintos
	sujetos supervisados 76
	Infracciones muy graves 77
	Infracciones graves 78
	Infracciones leves 80
2.3	Otras actuaciones supervisoras del Banco de España 80
2.3.1	Tarifas de comisiones 80
	·
2.3.1	Tarifas de comisiones 80
2.3.1	Tarifas de comisiones 80 Publicidad 83
2.3.1 2.3.2 2.3.3	Tarifas de comisiones 80 Publicidad 83 Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas 86
2.3.1 2.3.2 2.3.3 2.3.4	Tarifas de comisiones 80 Publicidad 83 Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas 86 El Portal del Cliente Bancario 87
2.3.1 2.3.2 2.3.3 2.3.4 2.3.5	Tarifas de comisiones 80 Publicidad 83 Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas 86 El Portal del Cliente Bancario 87 Servicios de atención al cliente 89
2.3.1 2.3.2 2.3.3 2.3.4 2.3.5 2.3.6	Tarifas de comisiones 80 Publicidad 83 Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas 86 El Portal del Cliente Bancario 87 Servicios de atención al cliente 89 Registros oficiales de entidades supervisadas 91

72

2.3.8	Computabilidad como recursos propios en el coeficiente de solvencia
	de las financiaciones subordinadas y de los instrumentos híbridos de
	capital 98
2.4	Políticas supervisoras en España 100
2.4.1	Continuidad del negocio 100
2.4.2	Validación de modelos avanzados de Basilea II 104
3.1	Disposiciones comunitarias 111
3.2	Disposiciones nacionales 117
3.2.1	Regulación de la solvencia de las entidades de crédito 117
3.2.2	Otros cambios normativos con incidencia en la actividad de las entidade
	de crédito 118
4.1	La participación del Banco de España en los comités
	internacionales 125
4.2	internacionales 125 Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128
4.2 4.3	
	Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128
4.3	Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128 Los trabajos del Comité de Supervisón Bancaria de Basilea 132
4.3 4.4	Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128 Los trabajos del Comité de Supervisón Bancaria de Basilea 132 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE 133
4.3 4.4	Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128 Los trabajos del Comité de Supervisón Bancaria de Basilea 132 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE 133 ASBA 133
4.3 4.4 4.5	Los trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios 128 Los trabajos del Comité de Supervisón Bancaria de Basilea 132 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE 133 ASBA 133

ANEJOS

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL EN 2006 109

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2006 123

- 1 Organigrama General del Banco de España 145
- 2 Organigrama de la Dirección General de Supervisión 146
- 3 Organigrama de la Dirección General de Regulación 147
- 4 Personal de las DG de Supervisión y de Regulación en 2006 148

ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 2.1	El nuevo Portal del Cliente Bancario 90
RECUADRO 2.2	Reestructuración de la Dirección General de Supervisión del Banco de España 107
RECUADRO 4.1	Estructura de los comités internacionales de supervisión bancaria 126
CUADRO 1.1	Ratios operativas de las entidades de crédito 22
CUADRO 1.2	Actividad en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales 29
CUADRO 1.A.1	Evolución del número de entidades de crédito registradas en España 4/
CUADRO 1.A.2	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito activas 48
CUADRO 1.A.3	Número y composición de los grupos consolidados de entidades de crédito 49
CUADRO 1.A.4	Detalle de la actividad de las entidades de crédito 50
CUADRO 1.A.4 BIS	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito 51
CUADRO 1.A.5	Entidades de crédito: riesgos dudosos y su cobertura 5/2
CUADRO 1.A.6 CUADRO 1.A.7	Estructura del crédito al sector privado residente 53 Principales cifras de la Central de Información de Riesgos del Banco de España 54
CUADRO 1.A.8	Actividad de las entidades de crédito y sus grupos consolidados 55
CUADRO 1.A.9	Emisiones de valores por fondos de titulización españoles 56
CUADRO 1.A.10	Información sobre saldos vivos de pasivos de fondos de titulización españoles 57
CUADRO 1.A.11	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito 58
CUADRO 1.A.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados individuales de las agrupaciones de entidades
00/12/10/17/17	de crédito 59
CUADRO 1.A.13	Detalle de la cascada de resultados consolidados de las entidades de crédito 60
CUADRO 1.A.14	Principales márgenes de la cuenta de resultados de los grupos consolidados de las entidades
	de crédito 61
CUADRO 1.A.15	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito 62
CUADRO 1.A.16	Distribución de los grupos consolidados y activos según su solvencia 63
CUADRO 1.A.17	Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y contraparte de los grupos
	consolidados de entidades de crédito 64
CUADRO 1.A.18	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras
	y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España 65
CUADRO 1.A.19	Sociedades y servicios de tasación 66
CUADRO 1.A.20	Sociedades de garantía recíproca 6/
CUADRO 1.A.21	Establecimientos de cambio y gestión de transferencias 68
CUADRO 2.1	Actividad supervisora en 2006: inspecciones in situ /3
CUADRO 2.2	Actividad supervisora en 2006: escritos dirigidos a entidades supervisadas /4
CUADRO 2.3 CUADRO 2.4	Expedientes incoados por el Banco de España /5 Expedientes resueltos por tipo de infracción 76
CUADRO 2.4 CUADRO 2.5	Tarifa de comisiones 82
CUADRO 2.6	Publicidad 84
CUADRO 2.7	Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas presentadas 86
CUADRO 2.8	Consultas sobre tipos de interés y comisiones 87
CUADRO 2.9	Registro de Entidades 92
CUADRO 2.10	Registro de Altos Cargos 94
CUADRO 2.11	Registro de Accionistas 95
CUADRO 2.12	Agentes y acuerdos de agencia: situación a 31 de diciembre 96
CUADRO 2.13	Registro de Estatutos 97
CUADRO 2.14	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las entidades de crédito
	españolas 100
CUADRO 4.1	Participación del Banco de España en comités internacionales 127
	2
GRÁFICO 1.1	Cuota de mercado de las entidades de crédito registradas en España 23
GRÁFICO 1.2	Tasas de variación del PIB y de algunas rúbricas de la actividad de las entidades de crédito 26
GRÁFICO 1.3 GRÁFICO 1.4	Financiación hipotecaria de vivienda 27 Concentración de los grupos consolidados de entidades de crédito. Total balance 30
GRÁFICO 1.5	Saldos vivos. Titulizaciones originadas por fondos españoles 32
GRÁFICO 1.6	Resultados de las entidades de crédito 34
GRÁFICO 1.7	Rentabilidad, costes y diferencial total 35
GRÁFICO 1.8	Comparación de márgenes entre la presentación individual y la consolidada. Total entidades
S. 11 11 10 0 1.0	de crédito 36
GRÁFICO 1.9	Comparación de la ratio de eficiencia, costes de personal y rentabilidad consolidada
-	e individual 37
GRÁFICO 1.10	Evolución de los recursos propios y de la solvencia de los grupos consolidados de entidades
	de crédito 39
GRÁFICO 1.11	Composición porcentual de los recursos propios y del riesgo de crédito y contraparte 40

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO. AÑO 2006



07.05.2007

Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Año 2006

1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España, entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora", Dicha memoria debe, incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2007 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 27 de diciembre de 2006 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 26 de enero de 2007, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

1°) La función supervisora del Banco de España.

2°) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.

3°) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2006.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión. Las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación estaban reguladas por Resolución de 10 de abril de 2003, modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2004. La Comisión Ejecutiva, por acuerdo de 30 de junio de 2006, estableció nuevas normas procedimentales por las que, a partir



decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 11 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, se concluye que las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2006, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 7 de mayo de 2007

El Director del Departamento le Auditoría Interna,

Juan González Gall gos

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN 2006

1 Estructura y evolución de las entidades bajo supervisión del Banco de España en 2006

1.1 Estructura y composición del sistema bancario

Las entidades de crédito (EC) españolas continuaron expandiendo su capacidad operativa en el mercado nacional, en especial complementando la apertura de oficinas con la potenciación de la banca electrónica y telefónica, y extendiendo sus relaciones con los comercios a través de terminales punto de venta (TPV). De hecho, no solo incrementaron sus redes operativas, sino que, en general, dicho crecimiento se aceleró. Por otro lado, la presencia de la banca extranjera aumentó en nuestro país, en particular mediante el establecimiento y la expansión de sucursales de EC extranjeras. En cuanto a la banca nacional y las cajas de ahorros, se observó una mayor convergencia en las cuotas de mercado medidas en términos del balance total.

1.1.1 TIPOLOGÍA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

En 2006 se reafirmó la tendencia alcista de los últimos años de apertura de sucursales procedentes de la Unión Europea (UE), lo que hizo posible que el año pasado, al igual que en 2005, aumentara el número de EC registradas en España, hasta alcanzar las 355. El incremento neto de cinco EC fue el resultado de un aumento neto de cuatro bancos y un EFC, puesto que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito no experimentaron cambios, ni en número ni en composición (véase cuadro 1.A.1).

El pasado año se modificó la composición de dos grupos consolidados, a raíz de un proceso de fusión. Un banco español (Banco de Sabadell), matriz del grupo consolidado Grupo Sabadell, absorbió a una filial extranjera (Banco Urquijo). El grupo heredó también una serie de participaciones producto de esta compra, entre las cuales estaba parte del Caceis Bank España. Unos meses después, el Grupo Sabadell compró el capital restante y así se hizo con la totalidad de las acciones de esta filial extranjera, que, como consecuencia, pasó a formar parte de la banca nacional (única alta en 2006). Por el contrario, el Urquijo fue disuelto y dado de baja en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España. Estas dos filiales extranjeras constituían el grupo consolidado de matriz EC extranjera desaparecido en 2006 (Grupo Urquijo). La tercera filial dada de baja correspondió a una filial extracomunitaria (JP Morgan Bank, SA), que estaba inactiva desde finales de 2005.

El número de sucursales aumentó en términos netos en seis. La única baja por cierre tuvo lugar tras la transmisión global de activos y pasivos a una de las siete nuevas sucursales dadas de alta, todas ellas comunitarias, lo que indica que las EC de la UE continuaron con su estrategia de extender su presencia en España. Así pues, en conjunto, la presencia de la banca extranjera en España aumentó en tres entidades en 2006 (seis nuevas sucursales menos tres filiales).

En la categoría de EFC se registraron tres altas (un EFC independiente y dos EFC filiales de empresas extranjeras) y dos bajas, una de las cuales fue consecuencia de la disolución de un EFC, que fue absorbido por una caja de ahorros.

En cuanto a las cuotas de mercado de los distintos tipos de EC medidas en términos del total balance, las cajas de ahorros aumentaron su cuota en 2,2 pp, hasta el 40,2%. La cuota de la banca retrocedió en la misma cuantía, hasta el 42,8%, básicamente cedida por la banca nacional, ya que para el conjunto de la banca extranjera la cuota se mantuvo prácticamente invariable: el ligero aumento de cuota de las sucursales se vio parcialmente compensado por la disminución de la cuota de las filiales extranjeras, proceso que viene observándose en los últimos años (véanse gráfico 1.1 y cuadro 1.A.4 bis). Esta redistribución de las cuotas de mercado medidas en términos del balance total entre bancos y cajas de ahorros no se vio afectaNegocios totales. Datos a fin de ejercicio

	2003	2004	2005	2006
Personal activo por 10.000 hab. mayores de 16 años	69,1	68,6	69,3	70,7
Oficinas operativas por 10.000 hab. mayores de 16 años	11,2	11,3	11,5	11,8
Cajeros automáticos por 10.000 hab. mayores de 16 años	14,7	14,9	15,2	15,5
Terminales punto de venta por 10.000 hab. mayores de 16 años	278,2	295,9	306,7	352,4
N.º de tarjetas de crédito y débito por hab. mayores de 16 años	2,0	2,1	2,3	2,4

FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística. Datos disponibles a 19 de marzo de 2007.

a. El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estas ratios es la población total residente española mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a negocios totales, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

da significativamente por la titulización de activos, como se señala más en detalle en las secciones 1.2.2 y 1.2.3 de esta Memoria.

Al medir las cuotas en términos de la actividad con la clientela privada (créditos, depósitos y fondos gestionados), se observan pequeñas variaciones. Las cajas de ahorros y las cooperativas prácticamente mantuvieron sus cuotas invariables. La banca, y en particular la banca nacional, a pesar de que en términos de total balance perdió cuota de mercado, en relación con la actividad con la clientela privada, la incrementó ligeramente en 39 pb, a expensas sobre todo de los EFC y de la banca extranjera. En lo que se refiere a la composición de la banca extranjera en España, las filiales, nuevamente, perdieron terreno también en la actividad con la clientela privada, descendiendo su cuota en 38 pb, mientras que, por el contrario, las sucursales la incrementaron en 28 pb. Estos cambios tienen cierta relación con las mencionadas reestructuraciones en el conjunto de la banca extranjera en términos de número de filiales y de sucursales activas en España.

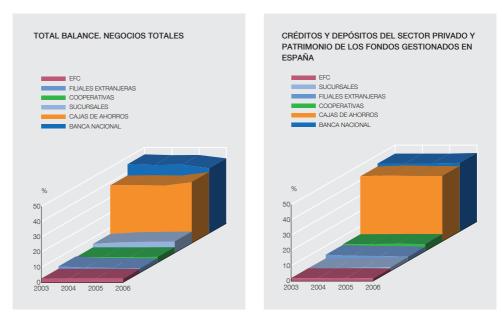
1.1.2 RECURSOS OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

En 2006, por sexto año consecutivo, siguió ascendiendo el número de oficinas operativas para el conjunto de EC, alcanzando a finales del ejercicio un total de 43.785 oficinas, lo que representó un incremento interanual del 4,1%. Consiguientemente, la densidad de oficinas creció hasta alcanzar la cifra de 11,8 oficinas por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años, la mayor densidad de la industria bancaria europea (véanse los cuadros 1.1 y 1.A.2).

Los EFC y las sucursales extranjeras fueron las entidades que experimentaron una mayor tasa de incremento de oficinas, con sendos crecimientos del 6,5% y del 6,2%. Por el contrario, las filiales extranjeras fueron las únicas que en su conjunto vieron descender su número de oficinas (–1,8%). No obstante, cabe notar que el aumento del número de oficinas de las sucursales y el descenso de las de las filiales extranjeras en realidad fueron debidos a la variación en el número de entidades activas, ya que, en términos del promedio de oficinas operativas por entidad activa, el promedio de las sucursales no varió, mientras que el de las filiales aumentó en cinco.

Como es tradicional, las cajas de ahorros, que encabezan el número de oficinas operativas, no interrumpieron su permanente proceso de expansión de sus redes. Les siguieron los bancos nacionales, que desde 2004, cuando finalizaron los grandes procesos de reestructuración

CUOTA DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS **EN ESPAÑA**



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de marzo de 2007.

interna, interrumpieron el cierre de oficinas y han seguido a las cajas en su estrategia de aumentar su presencia física. No obstante, mientras que durante el último lustro las cajas han abierto en términos absolutos más oficinas en las provincias con una mayor densidad poblacional (como Madrid y Barcelona), los bancos han desviado parte de su presencia en esas regiones para instalarse en zonas con una menor densidad de oficinas bancarias.

La contrapartida de una densa red de oficinas bancarias en España viene dada por su pequeño tamaño comparativo, en relación con otros países de la UE, en términos de empleados. En 2006, el tamaño promedio de las oficinas en términos de empleados prácticamente se mantuvo invariable en menos de cinco empleados por oficina. Como en años anteriores, el menor número de empleados por oficina lo ostentaron las cooperativas de crédito y las cajas, que mantuvieron los niveles de los últimos años. Por su parte, los bancos siguieron mostrando una trayectoria convergente con las cajas, disminuyendo la ratio de empleados por oficina.

La red de cajeros automáticos en España es la más densa de Europa, acercándose a finales de 2006 a los 16 cajeros por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años. Aun así, el año pasado el número de cajeros creció prácticamente un 4%, en gran parte debido al establecimiento de nuevos cajeros de las cajas de ahorros. En los últimos años, el número de cajeros automáticos viene creciendo a la par que el número de oficinas, lo que parece indicar que las entidades no están realizado una expansión de cajeros automáticos fuera de las oficinas, es decir, las entidades están usando los cajeros como complemento más que como alternativa a las oficinas.

Los TPV siguieron expandiéndose aceleradamente. En 2006 aumentaron un 16,7% y superaron los 1,3 millones para el conjunto de EC. Los bancos nacionales fueron los que realizaron un mayor esfuerzo por profundizar en sus relaciones con los comercios, con un aumento en sus TPV del 22,4%. Pese a ello, las cajas siguieron contando con la red de TPV más amplia (618.057), aunque su ventaja con respecto a la banca se redujo tras el esfuerzo de los bancos en ampliar su presencia en este segmento.

Los cajeros y TPV están ligados a la utilización de tarjetas de débito o crédito, y por ello no es de extrañar que, acorde con el incremento experimentado en el número de cajeros y TPV, el número de tarjetas también siguiera creciendo en 2006 (9%), llegando a superar los 90 millones de tarjetas, siendo tarjetas de crédito casi el 57% de estas. Los bancos mantuvieron el primer lugar en número de tarjetas de crédito, con una cuota del 42% (38% en 2005), siendo el 32% para la banca nacional, el 8% para las filiales extranjeras y el 2% restante para las sucursales extranjeras. Por su parte, las cajas de ahorros disminuyeron su cuota en tarjetas de crédito del 28% en 2005 al 25% en 2006. En tarjetas de débito, las cuotas no experimentaron cambios: las cajas se mantuvieron en primer lugar con un 59%, frente a una cuota de la banca del 32%.

En los últimos años se ha producido un incremento del número de agentes, proceso que continuó en 2006. Las cajas de ahorros, además de aumentar en un 5% su personal, aumentaron en un 134% el número de agentes bancarios, capaces de concertar operaciones. Por otra parte, las filiales extranjeras, mientras que mantuvieron estable el número de empleados, fueron protagonistas del gran aumento en el número de agentes en 2006, aunque la mayor parte de este aumento fue debido a un cambio en el estatus contractual de colaboradores previos, cuya actividad se centra en la distribución de servicios relacionados con el mercado de valores.

En cuanto a la banca electrónica o telefónica, el número de cuentas de depósito¹ contratadas a través de estas vías aumentó en más de un 23%, superando los 2,3 millones. Por categorías, a fin del ejercicio las sucursales llevaban la delantera en el uso de este mecanismo, con más de 1,6 millones de cuentas contratadas mediante la denominada «banca a distancia». Los bancos nacionales les seguían con casi 650.000, y en tercer lugar las cajas, con aproximadamente 120.000. Cabe reseñar que las cajas de ahorros, aunque en términos globales todavía tienen mucho camino por recorrer hasta alcanzar el número de operaciones que realizan los bancos mediante estos procesos, fueron las que mostraron la mayor tasa de crecimiento interanual en el uso de estos canales de negocio (50%).

1.1.3 GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO El número de grupos consolidados (GC) existentes a finales del ejercicio de 2006 fue de 99 (cuatro más que en 2005), de los que únicamente 31 correspondieron a grupos que, además de la matriz o presentadora, engloban, como mínimo, a otra EC. El total de GC cuya matriz es EC aumentó en términos netos en tres. La categoría que experimentó más cambios fue la de aquellos grupos que tienen como matriz a una cooperativa de crédito, en la que se produjeron cuatro altas y una baja. También se registró un nuevo GC, cuya matriz es una caja de ahorros y que supuso la única modificación entre los GC que engloban al menos dos EC. Por otro lado, se produjo la desaparición de un GC con matriz EC extranjera, proceso ya comentado en el apartado 1.1.1². En cuanto a otros GC cuya matriz no es una EC, se produjeron dos altas y una baja de GC cuyas tenedoras últimas son extranjeras, con lo que esta categoría pasó a incluir siete GC (véase cuadro 1.A.3).

A finales de 2005 se publicó el Real Decreto 1332/2005, mediante el cual se desarrolló la legislación relativa a la supervisión de conglomerados financieros (CF) (Ley 5/2005) y se completó la transposición de la normativa comunitaria (Directiva 2002/87/CE) al ordenamiento jurídico español. El RD 1332/2005 establece las reglas aplicables a los cálculos necesarios para identificar los CF y asume el nuevo sistema de supervisión adicional diseñado por la Ley, mediante las políticas de adecuación de capital y definición de los recursos propios computables

^{1.} Incluyen cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo u otros. 2. Esta baja no se vio reflejada en la categoría de GC que engloban dos o más EC, ya que una de las dos EC que formaban el grupo era participada.

del CF, así como remisión de información, al que han de sujetarse las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión y las entidades aseguradoras y reaseguradoras, junto con las sociedades gestoras de IIC y las entidades gestoras de fondos de pensiones, integradas en un CF. Asimismo, señala las autoridades competentes relevantes en la supervisión de un conglomerado financiero y designa la figura del coordinador único, como autoridad competente a la que corresponden el ejercicio y la coordinación de la supervisión adicional. Respecto a los grupos mixtos no consolidables (GM), en la medida en que no sean identificados como CF por no cumplir los requisitos de diversificación sectorial exigibles, siguen quedando igualmente sujetos a requisitos específicos de remisión de información.

Bajo esta nueva normativa, tal y como se observa en el cuadro 1.A.3, a finales del 2006 la suma de CF y GM había aumentado en 10 con respecto a 2005, lo que es remarcable dada la tendencia decreciente que venía experimentando el número de GM en España. De los 42 grupos, tan solo siete pudieron calificarse como CF atendiendo a los requisitos de diversificación sectorial exigibles; si bien cuatro de ellos fueron exentos del cumplimiento de los requerimientos de supervisión adicional, por decisión de las autoridades competentes relevantes y del coordinador³. Así, en conjunto, el Banco de España se encargó de la supervisión de seis CF y 34 GM, y la Dirección General de Seguros supervisó un CF y un GM.

1.2 Actividad y resultados de las entidades de crédito En línea con la evolución observada en los últimos años, tanto las entidades de crédito individuales (EC) como los grupos consolidados (GC) mostraron un comportamiento positivo en términos de actividad y resultados, directamente influenciados por el buen comportamiento de la economía española, que, con un crecimiento del PIB del 3,9% (cuatro décimas superior al del 2005), siguió sin mostrar síntomas de desaceleración. El índice de producción industrial tuvo el mayor crecimiento del último lustro, con la construcción como sector económico más pujante, si bien la inversión en dicha rama se ralentizó levemente. Esta desaceleración vino influenciada por la subida de los tipos de interés, mucho más fuerte que la experimentada en 2005, que hizo que el año pasado cerrara con un tipo para las operaciones principales de financiación del Eurosistema del 3,50% y un EURIBOR del 3,92% (2,25% y 2,78%, respectivamente, en diciembre de 2005).

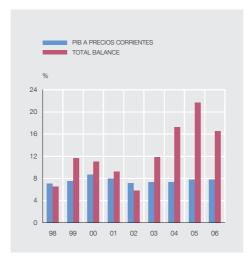
Cabe destacar el importante dinamismo mostrado en la actividad económica internacional durante 2005, así como la depreciación progresiva del dólar frente al euro, hasta alcanzar niveles similares a diciembre de 2004, y que desempeñó un papel importante en la desaceleración experimentada por las cifras de actividad de los GC expresadas en euros. En Estados Unidos continuó el proceso de desaceleración económica, aunque el PIB siguió creciendo por encima del 3%. La situación de bonanza económica también predominó en la UE, con un crecimiento del área euro del 2,8% (1,5% el año anterior), el mismo que experimentó el Reino Unido. Por otra parte, las economías de América Latina tuvieron en conjunto una evolución favorable, con un crecimiento del 5,3% en 2006, una inflación en mínimos históricos y una importante reactivación de la demanda interna, todo lo cual impulsó la actividad y resultados de los GC.

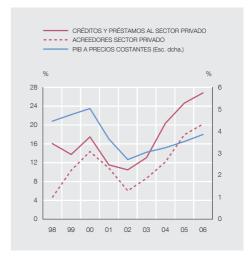
1.2.1 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO INDIVIDUALES Las favorables condiciones económicas de España en 2006 se tradujeron nuevamente en un aumento de la actividad de las EC. Sin embargo, se observó un cambio de tendencia en la evolución del balance total, que ralentizó su crecimiento en 2006 hasta el 16,6%, alcanzando prácticamente los 2,5 billones de euros a diciembre de ese año, lo que supuso un punto de inflexión en la senda de crecimiento iniciada cuatro años atrás (véase cuadro 1.A.4). La desaceleración vino motivada, desde el punto de vista del activo, por una importante caída de la

^{3.} Con respecto a los tres CF no exentos, se designó al Banco de España como coordinador de dos de ellos y a la Dirección General de Seguros como coordinador del restante.

TASAS DE VARIACIÓN DEL PIB Y DE ALGUNAS RÚBRICAS DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Negocios totales





FUENTES: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

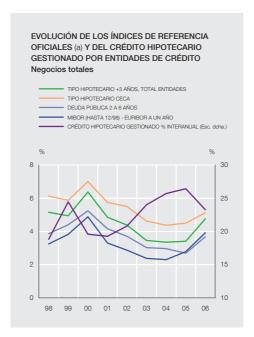
a. Entidades de crédito existentes a cada fecha.

rúbrica de valores representativos de deuda, así como por la ligera ralentización del crédito al sector privado residente con garantía hipotecaria, cuya evolución está estrechamente vinculada a las subidas de los tipos de interés experimentadas en 2006.

Tanto el crédito al sector privado residente como los acreedores del sector privado (pasivo)⁴ vieron aumentar sus tasas de crecimiento en 2006, aunque a un ritmo inferior al de años anteriores (véase gráfico 1.2), y ambas partidas aumentaron su peso dentro del balance. Concretamente, las EC aumentaron el peso de su inversión en créditos al sector privado residente y reajustaron a la baja tanto la participación de su cartera de renta fija como la de los préstamos interbancarios. Por el lado de la financiación, se desvió peso relativo desde la rúbrica «bancos centrales y EC» hacia los «depósitos de la clientela» y a la «emisión de valores negociables», con altas tasas de emisión de cédulas, colocadas frecuentemente vía titulizaciones. Estos cambios fueron más pronunciados en la banca nacional, que perdió ligeramente cuota de mercado a favor de las cajas de ahorros. El crecimiento de la actividad siguió acompañado de una mejora progresiva de la calidad crediticia de los activos, con una ratio de morosidad que volvió a descender. Este hecho, junto con unas mayores provisiones genéricas, supuso nuevos aumentos en la ratio de cobertura de las EC.

El crédito con garantía hipotecaria se mantuvo un año más como uno de los componentes más dinámicos del balance. A pesar de frenar levemente su crecimiento (del 28,4% al 24,6%), el crédito hipotecario siguió aumentando su importancia en el balance de las EC, hasta suponer el 36% del mismo Por otra parte, el volumen de crédito hipotecario gestionado alcanzó los 911 mm€, aunque también esta variable se desaceleró (véase gráfico 1.3). En cuanto a la estructura del crédito al sector privado residente (véase cuadro 1.A.6), se advierte que la única actividad que incrementó su participación dentro de la categoría de «bienes» fue la construcción, mientras que, en el ámbito de los «servicios», la promoción inmobiliaria experimentó un crecimiento significativo. La ralentización del crédito para financiar la adquisición de viviendas desvió la atención de las EC hacia la financiación de actividades productivas, lo que su-

^{4.} Entendiendo como tal el total de «Depósitos de la clientela». excluvendo la rúbrica de Administraciones Públicas.



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

a. Para una exacta definición de estos índices, véase el anejo VIII de la CBE 8/1990, de 7 de septiembre.

puso un cambio de tendencia con respecto a los últimos años, produciendo un descenso de la proporción destinada a hogares para financiar vivienda. Por otra parte, mientras el crédito al sector privado residente ganaba peso en el balance de las EC, los valores representativos de deuda sufrieron un notable descenso (-18,1%), que revirtió el aumento experimentado el año anterior y los situó en menos del 10% del balance total. Este descenso se observó también a nivel consolidado.

Desde el punto de vista de la financiación, los débitos representados por valores negociables, y en especial los títulos hipotecarios que suponían el 44% de esta rúbrica, fueron la partida más dinámica y ganaron peso en el pasivo de las EC, a pesar de ralentizar su tasa de crecimiento en casi 10 pp en 2006. A finales de dicho año, el saldo vivo de las cédulas hipotecarias (el único tipo de título hipotecario emitido bajo este epígrafe) alcanzó los 133 mm€, con un crecimiento de casi el 50% con respecto a 2005. Cabe señalar que la rúbrica de valores negociables no recoge la totalidad de las cédulas hipotecarias emitidas, ya que las cédulas hipotecarias singulares que sirven de base a las titulizaciones se contabilizan como «imposiciones a plazo fijo», dentro del epígrafe «depósitos a plazo».

Por todo ello, se ha considerado conveniente añadir un nuevo epígrafe al final del cuadro 1.A.4, denominado «Total cédulas hipotecarias emitidas», que representa el volumen total de cédulas hipotecarias emitidas por las EC y que incluye tanto aquellas consideradas valores negociables como las que no lo son, por haber sido emitidas singularmente para su titulización posterior. Como puede apreciarse por la evolución de dicho epígrafe, en 2006 las EC tenían un volumen de 228 mm€ de cédulas hipotecarias emitidas, equivalente a un 9,2% del total de su balance, de las que el 40% estaba titulizado.

La partida más importante en términos absolutos del pasivo de las EC, los depósitos de la clientela, creció un 20% y, al igual que los valores negociables, vio aumentar su peso en el balance, hasta representar el 52,2% del total. Dentro de esta partida, destaca el importante

crecimiento que han experimentado los depósitos a plazo desde que entró en vigor la nueva normativa contable (CBE 4/2004) y que ha proseguido en 2006. Bajo dicho epígrafe se agrupan distintos conceptos; entre ellos, las partidas de pasivo⁵ que las entidades deben constituir cuando titulizan activos que no han podido darse de baja del balance, plena o parcialmente, por considerarse que no ha habido una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios⁶. También se engloban en el epígrafe de imposiciones a plazo las cédulas hipotecarias emitidas que no constituyen valores negociables, lo que en la actualidad comprende todas las cédulas titulizadas. En consecuencia, tanto la titulización de activos como la de pasivos están teniendo un reflejo similar en el balance de las EC: un aumento del mismo, en la medida en que los activos no han dejado de contabilizarse y nuevos pasivos se han reconocido por el importe de la financiación ajena (bonos emitidos y vendidos a terceros). La inclusión de estas dos rúbricas dentro de los depósitos a plazo, en vista de la evolución reciente de las titulizaciones en general, y de las de cédulas en particular, explica que esta partida se haya más que duplicado desde 2003, constituyendo en 2006 casi una cuarta parte del balance total de las EC (595 mm€).

El aumento de la actividad de las EC, no obstante, no se produjo uniformemente. Atendiendo a la distribución de la actividad por grupos institucionales, en 2006 se produjo una ligera redistribución entre la cuota de las distintas entidades. En cuanto al crédito al sector privado, la cuota de la banca se mantuvo casi constante, debido a que la ligera caída observada en el sector residente fue compensada por un importante aumento en los no residentes y AAPP. Por el lado de la financiación, el descenso de las partidas frente a bancos centrales y EC, así como de los débitos representados por valores negociables, ha sido más pronunciado en los bancos, por lo que las cajas de ahorros aumentaron su cuota con respecto a aquellos. Asimismo, es importante precisar que la titulización de activos y pasivos no ha desempeñado un papel relevante en esta ligera redistribución de cuotas entre bancos y cajas de ahorros, puesto que esta se ha distribuido uniformemente entre dichas agrupaciones.

En cuanto a la calidad crediticia de los activos de las EC en 2006, de nuevo se percibe que el crecimiento del crédito no vino acompañado de un empeoramiento de su calidad crediticia, puesto que, aunque más moderadamente que en años anteriores, la ratio de morosidad total continuó descendiendo hasta el 0,46% (véase cuadro 1.A.5). No obstante, la partida de deudores morosos por garantía real de vivienda terminada aumentó en 2006 en torno al 30%, tras el incremento sustancial de dicha cartera. En relación a las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, estas subieron de forma significativa, debido, sobre todo, al fuerte crecimiento de la provisión genérica en 2006, muy vinculada al volumen de actividad de las EC. De este modo, el descenso de los activos dudosos y el aumento progresivo de la provisión genérica situaron la ratio de cobertura de dudosos, vía correcciones y provisiones, en el 273%.

Coherentemente con lo expuesto, los riesgos declarados a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) siguieron creciendo, tanto en número como en importe, a un ritmo parecido al del año anterior y acorde con el crecimiento experimentado del crédito al sector privado residente (véase cuadro 1.A.7). En lo referente a los titulares de los mismos, las

^{5.} Epígrafes «Participaciones emitidas» y «Otros pasivos financieros asociados a activos financieros transferidos». 6. En concreto, bajo la actual normativa contable son muy pocas las titulizaciones que cumplen los requisitos para dar de baja del balance los activos transferidos, como se analiza con más profundidad en el apartado 1.2.3 de este capítulo. Al ser tan escaso el volumen de las nuevas titulizaciones dadas de baja de balance, el importe del subepígrafe de «Activos transferidos: de los que titulizados» ha ido disminuyendo progresivamente desde 2004 (con una caída del 8,4% en 2006, véase cuadro 1.A.4), conforme se va reduciendo el saldo vivo de las titulizaciones anteriores a esa fecha, las cuales siempre se daban de baja de balance según la normativa contable anterior.

personas físicas extranjeras residentes fueron las que mostraron un comportamiento más dinámico, con un crecimiento por tercer año consecutivo cercano al 40%, sustentado en el notable aumento de la población inmigrante en España. Por otra parte, a mediados de 2005 se estableció un mecanismo de intercambio de información con carácter regular entre las centrales de riesgos de varios países de la UE, en el que participa el Banco de España, mecanismo que supuso un ascenso muy significativo tanto de los informes emitidos a/recibidos de otras centrales de riesgos en 2006 (véase cuadro 1.A.7).

1.2.2 ACTIVIDAD DE LOSGRUPOS CONSOLIDADOSDE ENTIDADES DE CRÉDITO

La actividad de los GC creció en 2006 en un 14,8% (véase cuadro 1.A.8), lo que situó el total balance muy próximo a los 3 billones de euros, si bien este mostró una importante desaceleración con respecto al año anterior, cuando creció el 23,3%. En cuanto a la distribución entre la actividad del negocio en España y la del negocio en el extranjero, el peso de esta última se redujo en 1,8 pp, revirtiendo la evolución experimentada en 2005 y mostrando una disminución de casi todas las partidas del activo y del pasivo. Es importante señalar que las cifras de actividad en el exterior se vieron afectadas durante 2006 por la depreciación del dólar y algunas monedas latinoamericanas⁷, lo que implicó para algunos grandes GC que el balance consolidado mostrara una tasa de crecimiento notablemente inferior a la del ejercicio anterior.

Desde el punto de vista del activo, en 2006 se dio una caída importante de la cartera de renta fija y de las participaciones a nivel consolidado (descensos del 16,5% y 3%, respectivamente). La reestructuración de la cartera de renta fija, producida principalmente en los negocios en España, responde a los mismos argumentos indicados para las EC individuales. Por otra

ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS Y ENTIDADES INDIVIDUALES (a) (b)

CUADRO 1.2

Datos a fin de ejercicio (m€)

	2003	2004	2005	2006
Balance consolidado en el exterior (activo)	229.587	473.482	601.429	638.390
Activos financieros	174.950	357.499	504.218	521.867
UE	49.303	213.515	276.446	275.690
América Latina	105.884	118.948	171.800	180.385
Resto	19.762	25.037	55.972	65.792
Pasivos financieros	196.980	337.224	462.696	480.048
UE	39.249	169.166	271.535	250.490
América Latina	96.437	107.226	135.565	157.269
Resto	61.293	60.832	55.597	72.290
PRO MEMORIA:				
Fondos gestionados (valor patrimonial)	57.494	72.615	124.515	133.472
UE	9.175	10.913	16.968	20.044
América Latina	42.519	52.681	97.249	107.707
Resto	5.800	9.021	10.298	5.721

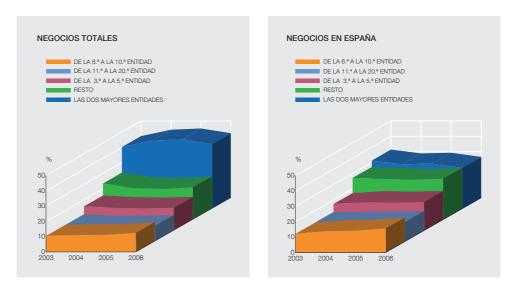
FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

^{7.} La depreciación del dólar frente al euro, con datos a diciembre, fue del 11% en 2006, frente a una apreciación del 12% en 2005.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

CONCENTRACIÓN DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO. TOTAL BALANCE (a)



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

a. Entidades existentes a cada fecha.

parte, la venta de participaciones, observada principalmente en los negocios en el extranjero, debe enmarcarse en el proceso de desinversiones efectuado por algunos GC en sus posiciones (también observado en las EC), sobre todo en empresas del grupo o asociadas pertenecientes a los sectores de seguros, inmobiliario y construcción. La venta de participaciones generó notables plusvalías tanto a nivel individual como consolidado. Por otra parte, el crecimiento del crédito al sector privado fue notable. Desde el punto de vista de la financiación, aunque aumentó sustancialmente la proporción de valores emitidos en los negocios en España, también se observó una ralentización en la emisión de débitos representados por valores negociables.

En cuanto a la distribución geográfica de la actividad en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales, en 2006 prosiguió la estrategia de expansión de algunos grandes GC iniciada en 2004, con importantes adquisiciones llevadas a cabo principalmente en Estados Unidos, lo que implicó que tanto los activos como los pasivos financieros experimentaran las mayores tasas de crecimiento en el área geográfica identificada como «resto», que incluye Estados Unidos (18% y 30%, respectivamente, véase cuadro 1.2). No obstante, estas adquisiciones fueron de una magnitud muy inferior a la de años anteriores, lo que, junto con la evolución desfavorable de los tipos de cambio, hizo que el balance consolidado en el exterior solo creciera un 6%, frente al 27% en 2005.

Si se observa la concentración de los GC en términos de total balance, en 2006 los dos mayores grupos perdieron 3,15 pp de cuota, que fue a parar a todos los restantes GC, y muy en particular a las entidades medianas, GC que ocupan las posiciones 6.ª a 10.ª Este efecto se dio tanto a nivel de negocios totales como a nivel de negocios en España, pero fue mucho más pronunciado en los últimos, con lo que se retomó la tendencia decreciente interrumpida en 2005 (véase gráfico 1.4).

1.2.3 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN MATERIA DE TITULIZACIÓN De nuevo, la actividad titulizadora de las EC experimentó tasas de crecimiento muy elevadas en 2006. Las emisiones de bonos de titulización aumentaron un 36%, hasta situarse en los 94 mm€, en 62 nuevas transacciones, con lo que el saldo vivo de los bonos de titulización

emitidos por fondos españoles se situó en 243 mm€ (véanse cuadros 1.A.9 y 1.A.10). El 99% de dichas emisiones estuvo respaldado por activos o pasivos de las EC. En lo que respecta a las titulizaciones de activos y su impacto en el balance de las EC, solo un 5% de los activos titulizados a partir del 1 de enero de 2004 ha podido darse de baja de balance al cumplir los requisitos contables mínimos de transferencia sustancial de riesgos y beneficios. Por otra parte, el crecimiento espectacular de las titulizaciones, que mantuvo a España como el segundo país más activo de la UE por detrás del Reino Unido, siguió asentado en la titulización de dos subyacentes: préstamos hipotecarios (activos) y cédulas hipotecarias (pasivos). La desaceleración observada en los créditos al sector privado residente con garantía hipotecaria también se tradujo en una desaceleración de las titulizaciones hipotecarias. Por el contrario, aunque con volúmenes sensiblemente inferiores, destacó el crecimiento de los fondos FTPYMES y de la categoría «otros» (en particular, los préstamos a empresas de todo tipo), que se situaron en tercer y cuarto lugar en volumen de nuevas emisiones (véase gráfico 1.5.A).

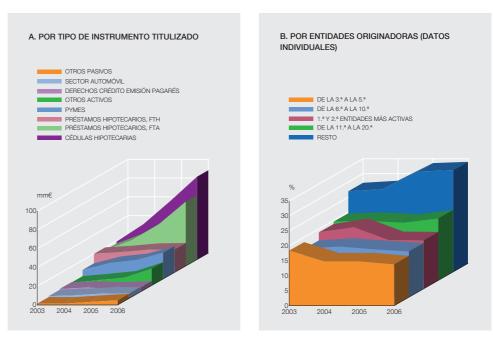
Los préstamos hipotecarios a hogares fueron los principales subyacentes del mercado de titulizaciones español, y en 2006 respaldaron el 41% de los bonos emitidos8. No obstante, el crecimiento interanual se ralentizó considerablemente, pasando del 57% al 31%, en línea con la desaceleración observada en la concesión de préstamos con garantía hipotecaria. El importe de las titulizaciones llevadas a cabo a través de FTH descendió notablemente, como consecuencia de la titulización creciente de préstamos hipotecarios que no cumplen los requisitos establecidos en el RD 685/1982 (tales como que el importe del préstamo no exceda del 80% del valor de tasación de la vivienda) y que, por consiguiente, tienen que ser titulizados a través de FTA.

Las cédulas hipotecarias (pasivos bancarios que emiten las EC y que son adquiridos por un tercero que inmediatamente las vende a un FTA) respaldaron el 27.6% de las nuevas emisiones de bonos de titulización y, con cerca de 26 mm€ emitidos en 2006, alcanzaron un nuevo máximo histórico. Cada vez son más las EC (57 entidades en 2006) que utilizan los fondos de titulización como un mecanismo de colocación de sus cédulas en el mercado. Así, en términos agregados, los préstamos hipotecarios representaron, directa o indirectamente a través de cédulas hipotecarias titulizadas, la contraparte de casi el 80% de las nuevas emisiones de bonos de titulización (83% en términos de saldos vivos).

En tercer lugar, como viene siendo habitual, se colocaron las titulizaciones de préstamos a PYMES a través de los denominados FTPYMES, fondos que gozan de aval público en algunas de sus series y que, por lo tanto, disminuyen notablemente los costes de financiación de las EC que recurren a estas estructuras. Después de un año de retroceso, en 2006 las emisiones casi se duplicaron, a pesar de que los avales presupuestados por el Tesoro público y la Generalidad de Cataluña (las dos AAPP que otorgan casi la totalidad de los avales a estos programas) se redujeron notablemente; de 1,8 mm€ a 0,8 mm€ y de 1,5 mm€ a 1 mm€, respectivamente⁹.

El mercado español va ampliando de forma gradual los subyacentes de las titulizaciones. Así, como novedad en 2006 destacó la incorporación de un nuevo pasivo: la deuda subordinada emitida por varias cajas, titulizada mediante un mecanismo próximo al utilizado en las titulizaciones de cédulas. Otra novedad la constituyeron los dos programas existentes para titulizar cédulas hipotecarias a través de fondos abiertos. Estas estructuras ofrecen una gran flexibilidad tanto a la hora de emitir series nuevas como a la de incorporar nuevos originadores, y

^{8.} El crecimiento fue del 52% si se toman también en consideración los préstamos con garantía hipotecaria concedidos a personas jurídicas (categoría de préstamos a PYMES, promotores y otras empresas). 9. El Fondo Europeo de Inversiones también avala algunas series de fondos de titulización FTPYME, aunque se trata de volúmenes marginales.



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 22 de febrero de 2007.

están permitiendo colocar en el mercado volúmenes muy elevados de cédulas: uno de ellos colocó cerca de 20 mm€ en el período de diciembre de 2005 a diciembre de 2006, y el otro amplió a principios de 2007 su volumen máximo de emisión hasta los 30 mm€.

En relación con las titulizaciones según la naturaleza del originador, las EC continuaron siendo los protagonistas predominantes de este mercado y, con carácter general, aumentaron el volumen de sus emisiones (véanse cuadros 1.A.9 y 1.A.10 inferior), haciéndolo los bancos de forma muy sustancial (68%). No obstante, las cajas de ahorros siguieron manteniendo más de la mitad (55,4%) del saldo vivo de los bonos de titulización, siendo las originadoras del 85% de las titulizaciones de cédulas hipotecarias. Dentro de su marginalidad, las titulizaciones originadas por sociedades no financieras crecieron notablemente, debido a una transacción sobre derechos de crédito de una empresa del sector de la construcción, pasando a representar el 1% del total emitido a través de fondos de titulización españoles. En cuanto a la distribución de las EC originadoras (véase gráfico 1.5.B), siguió la progresiva desconcentración de las titulizaciones, observándose ligeros aumentos de las entidades menos activas (de la «11 a la 20» y «resto») y un estancamiento en las más activas, acorde con la generalización del uso de las titulizaciones como mecanismo de obtención de liquidez y transferencia del riesgo.

El análisis del balance individual reservado permite conocer qué porcentaje de las titulizaciones originadas por las EC causaron baja de balance, por haberse dado una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios de los activos titulizados. Como se observa en el cuadro 1.A.10, hasta 2006 solo el 5,3% de las titulizaciones de activos de EC originadas a partir del 1 de enero de 2004 (fecha en que entró en vigor la nueva normativa contable establecida en la CBE 4/2004) implicó la baja de balance de los activos titulizados. A pesar del aumento sustancial en 2006 de las titulizaciones dadas de baja de balance (50%), estas todavía constituyeron un importe muy bajo en relación con el total (7,5 mm€)10. Por ello, y debido a la

^{10.} En la mayor parte de las operaciones aquí incluidas y que fueron originadas predominantemente por EFC, la transferencia de los riesgos y beneficios se llevó a cabo hacia otra EC del grupo, con lo que, a nivel consolidado, no se estarían dando de baja de balance los activos. Por otra parte, que hayan sido llevadas a cabo por EFC explica el significativo aumento de cuota de estas en el epígrafe «Activos transferidos, de los que titulizados» del cuadro 1.A.4 bis.

obligación de constituir un depósito a plazo por el valor de los bonos emitidos y transferidos a terceros en los casos en que no existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios, las titulizaciones produjeron un aumento del balance, en lugar de una reducción del mismo, como ya se adelantó en el apartado 1.2.1 anterior.

En 2007 se prevé que prosiga el aumento de la diversidad en los subyacentes titulizados, aunque todavía con un escaso volumen, a la espera de la implantación del nuevo marco de solvencia que, con un tratamiento más sensible al riesgo para las titulizaciones, permitirá obtener mayores ahorros de recursos propios cuanto mayor sea el riesgo de los activos titulizados. Ello, junto con la desaceleración del sector inmobiliario, hace prever una disminución progresiva del peso de los préstamos hipotecarios en las carteras titulizadas, así como el auge de las transacciones sintéticas (las que utilizan derivados crediticios para la transmisión del riesgo), que la futura normativa de solvencia contempla explícitamente. En el primer trimestre de 2007 se produjeron 17 nuevas titulizaciones, con un volumen total cercano a los 40 mm€, siendo más de la mitad hipotecarias. Destaca entre ellas una titulización de préstamos interbancarios de 13,2 mm€, el mayor importe hasta la fecha correspondiente a una única emisión.

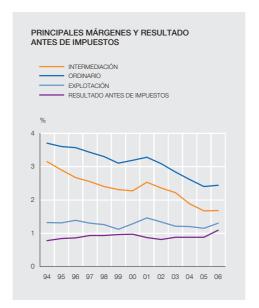
1.2.4 LOS RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

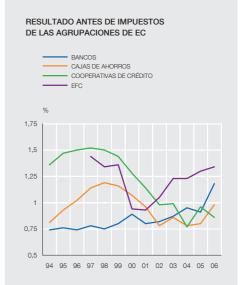
De nuevo las EC individuales y los GC se beneficiaron del entorno económico favorable en España y en los mercados internacionales, y, a pesar del endurecimiento del entorno competitivo al que se vieron sometidos, aumentaron de forma muy significativa los resultados del ejercicio antes de impuestos (46% y 40%, respectivamente), más del doble de lo que lo hizo la actividad media (18% individual y 16% consolidada). Como consecuencia, y a excepción del margen de intermediación consolidado, todos los márgenes en términos de ATM subieron en 2006, propiciados por un fuerte crecimiento del margen ordinario, un moderado crecimiento de los gastos de explotación y unas importantes plusvalías generadas por ventas de participaciones industriales.

El crecimiento de los costes financieros por encima de los ingresos por productos financieros, junto con el mantenimiento del diferencial total de las entidades, implicó que, pese a la subida de los tipos de interés, el margen de intermediación creciera solo moderadamente en términos de ATM. Las entidades recurrieron en mayor medida a la financiación ajena, un coste que reflejó también el entorno de mayor competencia en la obtención de dicha financiación. A nivel individual, este efecto fue mitigado por fuertes ingresos percibidos en concepto de dividendos, con lo que finalmente el margen de intermediación creció un 18%. Por otra parte, las comisiones se desaceleraron como consecuencia directa del actual contexto de competencia en el sector bancario. Sin embargo, las entidades continuaron sus esfuerzos en la moderación de los gastos de explotación, con lo que el margen ordinario creció notablemente y la ratio de eficiencia siguió mejorando, tanto a nivel individual como consolidado. En cualquier caso, la favorable evolución de la ratio de eficiencia se debió, en parte, al importante aumento de la actividad y, por tanto, incorporaría un componente coyuntural importante. Finalmente, la venta de importantes participaciones en negocios no bancarios (seguros, inmobiliarios y construcción), ya señalada en el apartado 1.2.1 anterior, aportó importantes beneficios tanto a nivel de «otros productos ordinarios» (en concreto, «activos financieros disponibles para la venta») como de «dotaciones, saneamientos y otros», por tratarse de entidades del grupo, multigrupo o asociadas («otros resultados»). Esto impulsó fuertemente el resultado del ejercicio antes de impuestos, tanto a nivel individual como consolidado.

De esta forma, el año 2006 marcó un punto de inflexión en todos los márgenes expresados sobre los ATM, que venían mostrando una tendencia decreciente desde 2001. Ello tuvo un reflejo en el marcado ascenso de la rentabilidad sobre recursos propios (ROE), altamente

Porcentaje sobre ATM (a)





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.

beneficiada por el aumento en resultados y por el moderado crecimiento de los recursos propios medios.

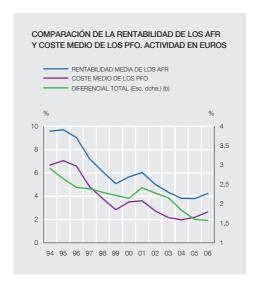
Resultados individuales de las entidades de crédito

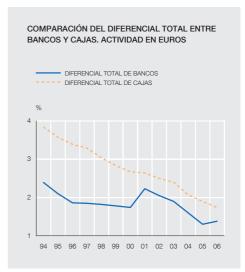
Los resultados antes de impuestos a nivel individual crecieron un 46,5% en 2006, más del doble de lo que venía siendo habitual en los últimos años, hasta situarse en 24,8 mm€. En términos de activos totales medios (ATM), todos los márgenes subieron a nivel individual, invirtiendo la tendencia decreciente iniciada en 2001 (véase gráfico 1.6). Por otra parte, los resultados antes de impuestos subieron notablemente en términos de ATM después de tres años de estancamiento, hasta situarse en el 1,09% de los ATM. La evolución de esta partida por tipo de EC muestra una recuperación de los resultados de la banca, revirtiendo el descenso experimentado en 2005 y acercándose a los resultados antes de impuestos de las EFC. Las cooperativas fueron las únicas EC que experimentaron un retroceso en sus resultados sobre ATM.

El impulso en los resultados antes de impuestos tuvo su origen, en primer lugar, en un aumento del margen ordinario del 20,1% superior al del crecimiento de los ATM (18%), motivado a su vez por el fuerte crecimiento del margen de intermediación y de los resultados por operaciones financieras. En segundo lugar, fue muy importante el control en los gastos de explotación que las EC llevaron a cabo un año más y que permitió que estos aumentaran solamente en un 7,5%, produciéndose así una mejora sustancial de la ratio de eficiencia (del 54,4% al 48,7% en 2006). El importante control en los costes tiene más relevancia, si cabe, en el actual entorno de expansión de las EC a nivel nacional¹¹ (véase gráfico 1.9, izquierda), aunque, como se ha señalado anteriormente, pudiera presentar un importante componente coyuntural. En tercer lugar, se produjo una significativa reducción en los saneamientos netos, en los que los resultados de ventas de participaciones neutralizaron sobradamente el fuerte incremento de las pérdidas por deterioro de activos derivados de la provisión genérica, asociada al aumento de la actividad.

^{11.} En 2006 las EC abrieron 1.998 nuevas oficinas en España.

Total entidades de crédito (a)





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.
- b. El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos.

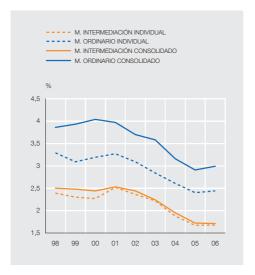
El margen de intermediación creció muy ligeramente por encima de lo que lo hicieron los ATM, dado que las EC redujeron el peso de la financiación con fondos propios, como muestran la desaceleración de los fondos propios medios y la caída de estos en términos de ATM, y, por el contrario, aumentaron la financiación ajena. Ello, unido a un diferencial total (rentabilidad media de los AFR menos el coste medio de los PFO) que se mantuvo casi inalterado en el 1,58%12, propició que el impacto positivo que tiene la escalada de los tipos de interés sobre el margen de intermediación, por el impacto directo que tienen los activos financiados con fondos propios sobre los rendimientos, fuera moderado. Fueron los dividendos percibidos los que contribuyeron a que, finalmente, el margen de intermediación creciera un punto en términos de ATM, ya que, si no se tuviera en cuenta el aumento en los rendimientos de instrumentos de capital experimentado este año, el margen de intermediación hubiera crecido solo un 8,4%. Por otra parte, los 9,3 mm€ de dividendos recibidos en 2006 no se distribuyeron uniformemente, sino que fue la banca la que contabilizó el 70% de los mismos y, como consecuencia, vio aumentar más significativamente que el resto su margen de intermediación (crecimiento del 23,4%, frente al -0,2% en 2005, véase cuadro 1.A.12), siendo además la única agrupación que aumentó dicho margen en términos de ATM¹³.

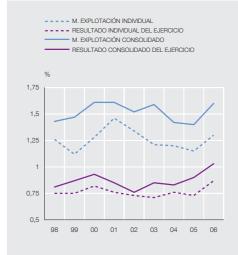
Los «otros productos ordinarios» aumentaron notablemente en términos de ATM, gracias al aumento moderado de las comisiones y muy sustancial de los resultados por operaciones financieras. Las comisiones crecieron más moderadamente que en el año anterior, debido a la caída de la rúbrica de servicio de cobros y pagos, y su evolución indica que estas se hallan en el centro de la nueva estrategia de competencia de las entidades para extender su actividad, incluida la captación de depósitos. A su vez, los resultados por operaciones financieras crecieron fuertemente en términos de ATM (del 0,14 al 0,20, hasta los 4,5 mm€), debido a las

^{12.} Por tipo de entidad, se observa un descenso del diferencial de las cajas y un aumento, aunque más moderado, en el de los bancos. 13. Los pagos recibidos en concepto de dividendos pueden estar recogiendo la realización de plusvalías en ventas de participaciones de filiales de EC.

COMPARACIÓN DE MÁRGENES ENTRE LA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL Y LA CONSOLIDADA. TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Porcentaje sobre ATM





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.

plusvalías generadas con la venta por parte de diversas EC de importantes participaciones en los sectores de la construcción, seguros e inmobiliario.

La venta de participaciones se enmarcó en una estrategia de disminución de la concentración en dichos sectores económicos y sirvió para financiar la expansión del negocio bancario, a través de aumentos de la red de oficinas y adquisiciones de entidades extranjeras. Parte de dichas ventas se tradujo en importantes beneficios en la partida de «activos financieros disponibles para la venta» (4 mm€) y, a pesar de que la venta de una parte muy significativa de la cartera de renta fija de las EC supuso pérdidas muy notables (1,6 mm€)¹⁴, los resultados por activos financieros disponibles para la venta aportaron 3,3 mm€ netos al margen ordinario. El resto, otros 4 mm€ de plusvalías obtenidas con la venta de participaciones, se registró en la rúbrica «otros resultados», por tratarse de participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Dichos ingresos extraordinarios compensaron el notable aumento de las dotaciones a provisiones que efectuaron las EC y contribuyeron al gran aumento de los beneficios antes de impuestos.

Como consecuencia del crecimiento de los beneficios y de la ralentización del crecimiento de los fondos propios medios, la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) creció el 31%, hasta situarse en el 16,1% (véase gráfico 1.9, derecha).

Resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito

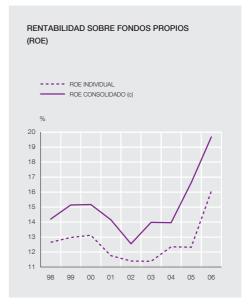
Los resultados antes de impuestos de los GC crecieron un 40.1% en 2005, hasta los 37.1 mm€ (véase cuadro 1.A.13). La evolución de la cuenta de resultados a nivel consolidado fue muy parecida a la observada a nivel individual. Todos los márgenes en términos de ATM subieron en 2006, a excepción del margen de intermediación, que disminuyó ligeramente, debi-

^{14.} La venta de una parte muy significativa de la cartera de renta fija que llevaron a cabo las EC en 2006 ya fue mencionada en el apartado 1,2 anterior. La parte de renta fija incluida en la partida de «activos financieros disponibles para la venta» debe estar contabilizada a valor razonable, pero los cambios de valor de esta no se reconocen en la cuenta de resultados hasta que se produzca su baja del balance. Por consiguiente, los 1,6 mm€ reflejan las pérdidas acumuladas por los valores a raíz de la escalada de los tipos de interés, desde que fueron adquiridos. Lo mismo sucede con las participaciones industriales incluidas en «activos financieros disponibles para la venta».

COMPARACIÓN DE LA RATIO DE EFICIENCIA, COSTES DE PERSONAL Y RENTABILIDAD CONSOLIDADA E INDIVIDUAL

Total entidades de crédito (a) (b)





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 9 de marzo de 2007.

- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2006.
- b. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario.
- c. En los datos consolidados se considera el resultado neto atribuido al grupo sobre los fondos propios del grupo.

do a los menores ingresos por rendimientos de instrumentos de capital recibidos por la banca. Los GC con bancos como entidad matriz fueron los únicos que aumentaron dicho margen en términos de ATM, en línea con lo observado a nivel individual.

Al igual que en las EC, la mitad del crecimiento experimentado en los resultados antes de impuestos se debió al fuerte crecimiento experimentado en el margen ordinario, cercano al 20%. Dicho margen fue impulsado por unos importantes resultados por operaciones financieras (que incluyeron 5,5 mm€ de plusvalías por activos financieros disponibles para la venta), ya que tanto las comisiones como los resultados de entidades valoradas por el método de la participación se desaceleraron en 2006. Así pues, los beneficios generados por la venta de participaciones industriales también tuvieron un papel protagonista en los GC.

Adicionalmente, los GC llevaron a cabo significativos ahorros en los costes de personal y administración, con unos gastos de explotación que crecieron la mitad de lo que lo hicieron los ATM. En particular, la mejora de la eficiencia fue muy significativa a nivel consolidado y se observó una caída de la ratio hasta el 48,3% (53,6% en 2005). Por otra parte, la partida de «otros resultados», que incluye los beneficios obtenidos por la venta de participaciones de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, presentó un saldo de 6,8 mm€ en 2006 (crecimiento del 87% respecto a 2005), lo que mitigó gran parte de los aumentos experimentados en las rúbricas de provisiones y de pérdidas por deterioro en inversiones crediticias del ejercicio.

Al igual que para las EC individuales, también la rentabilidad sobre fondos medios de los GC experimentó un elevado ascenso, hasta alcanzar el 19,7%. De nuevo, fueron el gran crecimiento protagonizado por los resultados y la importante ralentización de los recursos propios de los GC los que propiciaron esta fuerte subida.

1.3 La solvencia de las entidades de crédito¹⁵

Conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006, de 30 de junio, los grupos consolidados y entidades individuales no pertenecientes a ningún grupo de entidades de crédito (GC) pudieron modificar voluntariamente la información sobre su solvencia correspondiente a la declaración de diciembre de 2005 para incorporar los nuevos criterios recogidos en dicha Circular. Estas modificaciones motivan las diferencias con respecto a la información ofrecida en la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2005.* Debido a que no todos los GC decidieron actualizar sus declaraciones de solvencia, el impacto de los nuevos criterios establecidos en la CBE 2/2006 se ha visto distribuido entre los ejercicios 2005¹⁶ y 2006¹⁷.

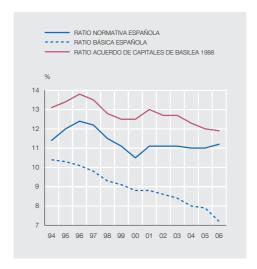
1.3.1 LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS Tal y como se ha apuntado anteriormente, la evolución de la ratio de solvencia de los GC durante 2006 se vio afectada, entre otros factores, por el impacto de la introducción de los nuevos criterios establecidos en la CBE 2/2006, que permitieron, en línea con el Acuerdo de Capitales de Basilea y la normativa europea sobre solvencia, entre otras novedades, la introducción de dos nuevos elementos computables como recursos propios de segunda categoría: (i) la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes hasta el límite del 1,25% de los riesgos que hayan servido de base para el cálculo de la misma, ponderados conforme a su clasificación en los distintos grupos de ponderación por riesgo de crédito, y (ii) los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) en valores representativos de deuda y en instrumentos de capital contabilizados como activos financieros disponibles para la venta, según determinados porcentajes. Asimismo, el fuerte aumento en la rentabilidad de los GC y la posterior aplicación de los resultados a reservas, analizados en el apartado 1.2 anterior, influyeron de forma muy significativa en la evolución de los recursos propios durante el ejercicio. El comportamiento de los requerimientos de recursos propios reflejó, por su parte, la evolución de la actividad de los GC y el aumento experimentado en su perfil de riesgo como consecuencia del crecimiento de la actividad crediticia con empresas y de financiación al consumo, sujetos a una ponderación de riesgos del 100%.

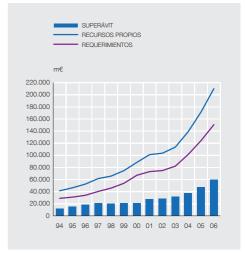
Los recursos propios mostraron, por tercer año consecutivo, un crecimiento superior al 22% anual (véanse gráfico 1.10 y cuadro 1.A.15). Los requerimientos de recursos propios también mostraron un elevado dinamismo (21,3%), aunque continuaron la suave desaceleración que se observa desde 2005. Así, la ratio de solvencia aumentó 0,2 pp, hasta alcanzar el 11,2%, el valor más elevado desde 1998. El menor crecimiento de los recursos propios básicos (11,1%) situó la ratio de solvencia básica en el 7,2%, lo que supuso continuar con su tendencia descendente iniciada desde la entrada en vigor de la CBE 5/1993. El superávit de recursos propios, con un aumento del 26,1% durante el ejercicio, alcanzó un importe de 59,4 mm€, lo que refleja el margen de solvencia con el que opera el conjunto de los GC.

La distribución de los GC y de sus activos de acuerdo con la ratio de solvencia también ofrece una mejoría generalizada (véase cuadro 1.A.16). El número de GC —y especialmente el

^{15.} Por motivos de confidencialidad, no se incluye separadamente información sobre la solvencia de los dos conglomerados financieros sujetos al cumplimiento de los requerimientos de supervisión adicional y en los que el Banco de España ejerce la función de coordinador. No obstante, esta información se encuentra agregada en el cuadro 1.A.18 junto con la correspondiente a los 34 grupos mixtos y cuatro conglomerados financieros exentos del cumplimiento de los requerimientos de supervisión adicional, todos ellos bajo la supervisión del Banco de España. 16. 29 GC, entre los que se encuentran algunos de los grandes GC españoles, decidieron actualizar sus declaraciones de recursos propios correspondientes a diciembre de 2005. Por el contrario, 182 GC aplicaron por primera vez en su declaraciones de recursos propios correspondientes a 2006 los criterios establecidos en la CBE 2/2006. 17. Adicionalmente, la información correspondiente al ejercicio 2006 está sujeta a posibles modificaciones posteriores como consecuencia de las consultas resueltas por el Banco de España, en marzo de 2007, relativas a aspectos novedosos de la normativa española de solvencia que fueron introducidos a través del Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, y posteriormente por la CBE 2/2006, como los requisitos y límites a la computabilidad de nuevos elementos de los recursos propios y sus efectos sobre las deducciones de recursos propios y sobre los riesgos sometidos a límites a la concentración.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 26 de marzo de 2007.

a. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los GC conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

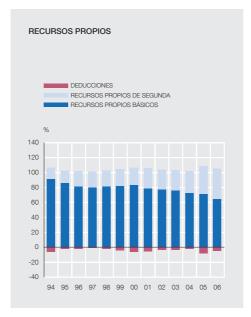
peso de estos en el conjunto de activos del sistema—, cuya ratio de solvencia se situó en los tramos 9%-10% y 10%-11%, se redujo de forma ostensible con respecto a 2005, mientras que se incrementó el número de GC con una ratio de solvencia situada entre el 11% y el 12%. El porcentaje de activos del sistema que suponían los GC situados en este último tramo de solvencia alcanzó en 2006 el 28,3%, frente al 10,4% en el ejercicio anterior. También aumentó hasta el 16,2% el porcentaje de activos del sistema que representaban los GC con una ratio de solvencia superior al 12%, lo que supuso el porcentaje más alto desde el año 2002. En sentido contrario, el peso de los GC con una ratio de solvencia entre el 8% y el 9%, que es el tramo más sensible por su proximidad al límite mínimo establecido por la normativa de solvencia, fue de solo un 2,1%. Al igual que en 2005, ningún GC presentó déficit de recursos propios.

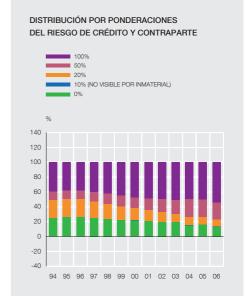
El crecimiento de los recursos propios (22,6%) se vio impulsado al alza por el efecto derivado de la introducción en 2006, por parte de 182 de los 211 GC declarantes, de nuevos elementos computables como recursos propios de segunda categoría 18. También tuvo un fuerte impacto en la evolución de los recursos propios el descenso sufrido por las deducciones del conjunto de recursos. En particular, destacó la caída (−3,2 mm€) en la deducción, introducida en 2005, de las participaciones en entidades aseguradoras superiores al 20% del capital de estas. Dicho descenso refleja las desinversiones realizadas por los GC en el negocio asegurador, a las que ya se hizo mención en el apartado 1.2 anterior. El crecimiento más moderado de los recursos propios básicos hizo disminuir en casi 7 pp su peso en el total de recursos propios (véase gráfico 1.11).

Dentro de los recursos propios básicos tuvieron un especial dinamismo los resultados del ejercicio aplicados a reservas, que fueron impulsados por el crecimiento de los resultados de los GC, y las reservas en sociedades consolidadas, con crecimientos del 35,8% y del 68,5%, respectivamente. Las acciones y participaciones preferentes aumentaron su peso dentro de

¹⁸. Estos 182 GC representaron en 2006 el 41,9% del conjunto de GC en relación con la parte computable de la cobertura genérica para riesgo de insolvencia y de las plusvalías en valores representativos de deuda y en instrumentos de capital contabilizados como activos financieros disponibles para la venta.

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DEL RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE (a)





FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 26 de marzo de 2007.

a. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los GC conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

los recursos propios básicos algo más de un punto porcentual, hasta alcanzar el 16,9%, todavía lejos del límite del 30% establecido por la normativa para las emisiones de estos instrumentos. La ratio de solvencia fundamental, que a diferencia de la ratio básica no incluye en el numerador las acciones y participaciones preferentes, se situó en el 6,0%. Las deducciones propias de los recursos propios básicos aumentaron de forma muy importante (5,9 mm€), debido fundamentalmente al incremento en las deducciones por activos inmateriales (4,3 mm€) y por las financiaciones otorgadas a terceros para la adquisición de instrumentos computables como recursos propios del GC (1,2 mm€).

Como ya se ha apuntado con anterioridad, el crecimiento del 33,4% de los recursos propios de segunda categoría en 2006 se vio muy influido por los nuevos elementos computables establecidos por la CBE 2/2006. Los otros recursos propios de segunda, categoría que incluye los nuevos elementos computables, crecieron un 55,6% de la mano de la cobertura genérica y de las plusvalías en instrumentos de capital computables. La parte computable de cobertura genérica para riesgo de insolvencia mostró un crecimiento del 108,2%, alcanzando un importe de 19,3 mm€. Las plusvalías en instrumentos de capital computables ascendieron a 11 mm€, como consecuencia de la acumulación de plusvalías durante los últimos años de positiva evolución en los mercados de capitales, mientras que en los instrumentos de deuda dicho importe fue de 735 m€.

El crecimiento de las financiaciones subordinadas computables en un 15,6% supuso una aceleración con respecto a 2005, en un contexto en el que no solo aumentó el número de emisiones realizadas en el ejercicio, sino que además su importe medio prácticamente se duplicó. Así, las 60 emisiones de 2006 alcanzaron un importe total de 12,7 mm€, frente a los 5,2 mm€ de las 48 emisiones de 2005 (véase cuadro 2.14). No obstante, el comparativamente mayor dinamismo de los otros recursos propios de segunda categoría ha supuesto que el peso de las financiaciones subordinadas en el conjunto de recursos propios de segunda se redujese

desde un 55,6% en 2005 hasta el 48,2%, continuando así con la tendencia de mejora en la calidad de la composición de los recursos propios de segunda categoría.

El dinamismo en la actividad de los GC supuso que, al igual que en los dos ejercicios anteriores, los requerimientos de recursos propios continuasen creciendo a tasas superiores al 20%, aunque con una suave tendencia a la desaceleración. El aumento en el conjunto de requerimientos se vio impulsado por el elevado crecimiento de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte (22,1%), que alcanzaron el 94,9% del total de los requerimientos de los GC. El crecimiento de los requerimientos por riesgos de la cartera de negociación por métodos estandarizados fue mucho más moderado que el experimentado durante el ejercicio precedente, situándose su peso en el conjunto de requerimientos en el 3,7%. Los requerimientos de recursos propios calculados mediante modelos internos, en gran parte de cartera de negociación, aumentaron de forma muy importante, aunque su aportación al conjunto de requerimientos continuó siendo reducida, debido a que solo dos GC calcularon una parte de sus requerimientos por riesgos de la cartera de negociación o por riesgo de tipo de cambio mediante modelos internos.

El fuerte crecimiento de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y contraparte se fundamentó en el aumento de los riesgos ajustados (12,5%), así como en el mayor perfil de riesgo de la actividad crediticia. La ponderación media de los riesgos sujetos a riesgo de crédito y contraparte alcanzó el 67,4%, tras un aumento de 3,5 pp durante el ejercicio, como consecuencia del fuerte aumento del crédito a empresas y a particulares sujeto a una ponderación del 100%. Un 5,4% del importe de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito y contraparte se encontraba cubierto con garantías personales, lo que supuso un aumento de algo más de 1 pp en el uso de estas garantías como técnica de mitigación de riesgos con respecto al ejercicio precedente. La utilización de las garantías pignoraticias disminuyó, al cubrir solo un 1,5% del importe total de las exposiciones (véase cuadro 1.A.17). Como consecuencia de la aplicación de ambos tipos de garantías, el porcentaje de los riesgos ajustados que se asignaron al grupo de ponderación del 100% se redujo en 3,2 pp, mientras que el porcentaje de riesgos ajustados clasificados en el grupo de ponderación del 0% se incrementó 4,1 pp, debido fundamentalmente a los riesgos garantizados por el sector público.

Tras la aplicación de los factores de corrección a los riesgos y compromisos contingentes, la distribución de los riesgos por ponderaciones refleja un importante descenso con respecto al ejercicio anterior en el porcentaje de riesgos ponderados al 0%, en tanto que el porcentaje de riesgos con una ponderación del 100% aumentó hasta el 54,0% (véase gráfico 1.11). El porcentaje de los riesgos sujetos a ponderaciones del 20% continuó su tendencia descendente, como consecuencia del menor papel de los GC como financiadores en el mercado interbancario. También se redujo el peso de los préstamos y valores cubiertos con garantía hipotecaria que cumplían los requisitos para ser ponderados al 50%.

El número de grandes riesgos sujetos a límite en el conjunto de GC descendió durante el ejercicio. Sin embargo, el importe total del conjunto de los grandes riesgos creció el 57,6%, hasta llegar a representar el 60,9% de los recursos propios. Este porcentaje, no obstante, se situó muy alejado del límite máximo establecido por la normativa en ocho veces los recursos propios. El crecimiento experimentado por el importe medio de los grandes riesgos durante los dos últimos ejercicios refleja, en gran medida, el impacto de las plusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta. El peso, para el conjunto de GC, del correspondiente mayor gran riesgo contraído con un cliente ajeno al propio grupo alcanzó el 17,3% de los recursos propios, todavía lejos del límite establecido en el 25%. En el caso del mayor gran riesgo con un cliente perteneciente

al propio grupo, la situación era mucho mas holgada, al representar apenas un 1,1% de los recursos propios¹⁹.

1.3.2 LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES INDIVIDUALES

El superávit de recursos propios de las filiales bancarias españolas integradas en un GC y de las entidades integradas en grupos de consolidación horizontal alcanzó los 12,1 mm€ en 2006, con un incremento con respecto al ejercicio anterior del 28,6%. Así, el porcentaje de cobertura mediante recursos propios de los requerimientos netos alcanzó el 236,3%, lo que supuso que los recursos propios fuesen superiores incluso a los requerimientos brutos, esto es, antes de considerar los porcentajes reductores establecidos en función del porcentaje de participación de la matriz en sus filiales.

El crecimiento de los recursos propios fue, al igual que en los GC, superior al 22% y, en todo caso, muy superior al de los requerimientos, tanto netos como brutos. La reducción de 0,4 pp en el porcentaje aplicable a los requerimientos como consecuencia del incremento de participación de las matrices en sus filiales provocó que la tasa de crecimiento de los requerimientos netos se situase en un 15,2%, frente al 15,9% de los requerimientos brutos. La composición de los requerimientos de recursos propios en las entidades individuales fue, al igual que en ejercicios anteriores, dominada por el riesgo de crédito y contraparte, que alcanzó el 98,2% de los requerimientos totales.

1.4 Estructura yevolución de las otrasentidades supervisadaspor el Banco de España1.4.1 LAS ENTIDADESDE TASACIÓN

El número de entidades de tasación (ET) operativas al finalizar 2006 era de 59, de las que tres son servicios de tasación pertenecientes a entidades de depósito y 56 son sociedades de tasación²⁰. El importe de las tasaciones realizadas continuó creciendo, aunque se observó una desaceleración respecto a 2005, ya que la tasa de crecimiento del mismo fue de un 15%, frente al 30% de 2005.

Las ET realizaron un número de tasaciones en el 2006 (1,8 millones) similar al que realizaron en el ejercicio precedente, lo que supuso un cambio en la tendencia creciente observada en los últimos años. Este hecho, junto con el aumento del importe de las tasaciones realizadas, reflejó de nuevo el aumento del valor medio de los bienes tasados²¹ (un 14% en 2006), salvo en el caso de los locales comerciales, cuyo número e importe disminuyeron en torno al 13% (véase cuadro 1.A.19).

Las entidades financieras siguieron siendo las principales destinatarias de las tasaciones realizadas, ya que estas son requisito previo para la concesión de riesgos con garantía hipotecaria. Así, bancos y cajas de ahorros fueron los destinatarios más relevantes, con un 25% y un 50%, respectivamente, del importe total. El importe de las tasaciones encargadas por los bancos aumentó en 2006 (11%), mientras que el número de tasaciones encargadas por estos descendió el 5%, lo que supuso un aumento en el importe medio de las tasaciones realizadas.

Las garantías hipotecarias constituyeron, un año más, el 95% del número total de tasaciones realizadas. Las tasaciones de edificios y elementos residenciales supusieron el 81% de dicho total, con las tasaciones de viviendas situadas en edificios como componente más relevante (57% y 223 mm€). Por su parte, el importe de las tasaciones realizadas para constituir garantías hipotecarias aumentó en 2006 casi un 18% (29% en 2005) y representó aproximadamente el 87% del importe total.

^{19.} El límite establecido para los grandes riesgos contraídos con un cliente perteneciente al propio grupo se sitúa en el 20% de los recursos propios. 20. Durante el ejercicio 2006 dos sociedades de tasación se dieron de baja. 21. El valor medio de los bienes tasados se infiere del cociente entre el importe de las tasaciones realizadas y el número de tasaciones (véase cuadro 1.A.19).

1.4.2 LAS SOCIEDADESDE GARANTÍA RECÍPROCAY DE REAFIANZAMIENTO

En el ejercicio 2006, el número de SGR ascendió a 23, y su actividad continuó creciendo en 2006, tal y como muestran los avales solicitados y concedidos, que aumentaron un 32%. Los avales formalizados alcanzaron los 2,2 mm€ (véase cuadro 1.A.20), lo que supuso un incremento del 25% de los mismos. El riesgo vivo por garantías y avales de las SGR ascendió a 4.853 m€, con un crecimiento del 22%. Por su parte, los riesgos vivos que no fueron objeto de reaval continuaron con su tendencia ascendente, situándose por encima del 25% en 2006, mientras que los riesgos cedidos reflejaron un incremento ligeramente superior al 18%. Los riesgos cedidos fueron, en general, reavalados por la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA).

En cuanto a la distribución de los riesgos vivos según los sectores de actividad, el sector terciario absorbió aproximadamente el 60% de las garantías, seguido del industrial con un 23%, distribuyéndose el resto de los riesgos entre los sectores primario y de la construcción. En cuanto al crecimiento se refiere, se apreció una tasa similar a la de ejercicios precedentes en el sector terciario (alrededor del 27%), mientras que el sector primario y el de la construcción experimentaron crecimientos del 24,5% y del 22,5, respectivamente.

Se observó un importante aumento de los recursos propios (32%), debido sobre todo a las aportaciones realizadas por los socios protectores, así como por la creación de la nueva Sociedad Audiovisual. Los fondos propios del conjunto de las SGR se situaron en 262 m€, lo que implicó un amplio margen en la cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos.

Las ratios de morosidad mejoraron tanto para el conjunto de riesgos como para los riesgos no reavalados, debido al menor crecimiento de los activos y avales dudosos frente al de su actividad. Los fondos de insolvencias mostraron un crecimiento acorde con el de su actividad, pasando de 36 m€ en 2005 a 42 m€ en 2006.

Por otro lado, el coste medio de los avales no se modificó sustancialmente, ya que el coste en relación con el conjunto de avales prestados aumentó 1 pb, mientras que el relacionado con los riesgos mantenidos en cartera disminuyó 2 pb.

1.4.3 LOS ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DE DIVISAS La única novedad en la evolución de estos establecimientos en 2006 es la estabilización del número de titulares registrados, que había venido reduciéndose desde 2000, con tasas de decrecimiento erráticas que alcanzaron su máximo en 2005 (–9,3%). A finales de septiembre de 2006 había 2.374 establecimientos (véase cuadro 1.A.21), 13 menos que los registrados en la misma fecha de 2005 (2.387). No obstante, en los nueve primeros meses de 2006 el número de altas superó por primera vez al de bajas (136, frente a 99)²².

En cuanto al volumen de negocio acumulado en los nueve primeros meses de 2006, la tónica fue similar a la de ejercicios anteriores, con un fuerte incremento (35,7%) del volumen de transferencias emitidas (de 2.847 m€ a 3.864 m€), una caída de un 10% en las compras a clientes (de 1.106 m€ a 992 m€), una leve caída en las transferencias recibidas (de 160 m€ a 150 m€) y una ligera recuperación de las ventas a clientes (de 51 m€ a 55 m€).

En las compras de moneda a clientes (992 m€), el mayor volumen correspondió, como es habitual, al grupo de establecimientos autorizados solamente para la compra de moneda extranjera (91,7%). La libra esterlina fue la moneda más utilizada (776 m€), seguida del dólar

^{22.} Durante 2006 hubo 155 altas (tres de ellas del grupo CVT y una del grupo CV) y 153 bajas (una del grupo CVT y otra del grupo CV), con lo que el número total se situó en 2.338 al finalizar el año, dos más que al cierre de 2005.

(101 m€) y del euro (89 m€). En el caso de las transferencias emitidas, entre el euro (2.244 m€) y el dólar (1.603 m€) acumularon el 99,5% del volumen total gestionado. La concentración fue alta, ya que el 30% de las entidades gestionó el 78% de las transferencias emitidas.

Con la información disponible²³, los principales países de destino siguieron siendo Colombia y Ecuador, que representaban, respectivamente, el 20,5% y el 17,7% del volumen de las transferencias emitidas. Les siguieron Bolivia (8,3%), Rumanía (6,6%) y Marruecos (5,7%).

La información sobre balance y cuenta de resultados se refiere únicamente a los grupos CV y CVT. Entre junio de 2005 y junio de 2006, el capital creció un 10% (hubo tres altas y cinco bajas en ese período) y las reservas un 34,5%, con lo que la suma de ambos se situó en 91 m€ en junio de 2006, frente a los 74 m€ del año anterior. Los ingresos ordinarios en el primer semestre de 2006 crecieron un 25% sobre el mismo período de 2005, alcanzando los 102 m€, fundamentalmente como consecuencia del dinamismo de las transferencias emitidas. En ese período el número de agentes (no pueden hacer operaciones de compraventa²⁴) pasó de 6.863 a 8.791.

^{23.} Los establecimientos están obligados a informar sobre los cinco principales países de destino y sobre aquellos países de destino cuyo volumen de transferencias ordenadas supere el 5 % del total de las ordenadas. En septiembre de 2006 se conocía el país de destino del 78,6% del volumen de transferencias emitidas, correspondiendo el 58,8% a los cinco países citados en este párrafo y el 19,8% restante al resto.

24. Orden M.º Economía 16/11/2000, art. 10.4.

Datos afin de ejercicio (número)

	2003	2004	2005	2006
ENTIDADES DE CRÉDITO (a)	350	348	350	355
Entidades de depósito	272	269	272	276
Bancos	139	137	140	144
Nacionales	56	53	53	54
Extranjeros	83	84	87	90
Sucursales	58	61	65	71
Filiales	25	23	22	19
Cajas de ahorros	47	47	47	47
Cooperativas de crédito	86	85	85	85
Establecimientos financieros de crédito	78	79	78	79
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones (b)	6	6	3	2
Entre bancos	5 (11)	5	1	1
Entre cooperativas	1	1	-	-
Entre EFC	-	-	1	-
EFC absorbidos por entidades de depósito	_	_	1	1

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2006.

a. En este cuadro, el número de EC registradas incluye el ICO, el cual se incorpora en la categoría de banca nacional. Sin embargo, en el resto de cuadros de la Memoria el ICO queda excluido, salvo que se indique lo contrario.

b. Entre paréntesis se recoge el número de entidades implicadas cuando las fusiones/absorciones incluyan operaciones en que estén involucradas más de dos EC, esto es, cuando el número de EC implicadas no coincide con el doble del número de operaciones.

Datos a fin de ejercicio

TOTAL ENTIDA 2003 2004 2005	N.º DE ENTIDADES ACTIVAS 1 ADES DE C 344	TOTAL	A TIEMPO	DEL QUE:		MILES DE HORAS		EN	N.º DE CAJEROS	N.º DE TARJETAS	N.º DE TERMINALES		POR OFICIN
2003 2004	ADES DE C	-	PARCIAL	EN SERVICIOS CENTRALES	EN OFICINAS	TRABAJADAS	TOTAL		AUTOMÁTICOS	(MILES)	PUNTO DE VENTA	AGENTES	OPERATIVA (%) (5/7)
2003 2004		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
2004	3/1/	RÉDITO											
	044	244.863	2.081	56.555	186.907	398.933	39.828	22.061	52.037	71.114	985.719	5.709	4,7
2005	344	247.175	2.275	57.035	188.679	399.459	40.682	22.498	53.624	76.402	1.066.426	4.836	4,6
	345	254.121	3.067	58.848	193.693	417.905	42.074	23.221	55.610	82.564	1.124.107	5.239	4,6
2006	350	263.387	3.926	61.118	200.474	431.720	43.785	23.859	57.804	90.090	1.312.194	11.163	4,6
Bancos													
2003	136	111.794	671	27.292	83.478	188.419	14.116	6.252	18.901	24.823	399.262	5.215	5,9
2004	136	110.101	582	27.231	81.835	184.395	14.199	6.155	19.051	26.573	464.632	4.444	5,8
2005	138	111.298	678	27.453	82.830	188.832	14.577	6.330	19.602	29.122	500.671	4.824	5,7
2006	141	113.064	1.069	28.250	83.705	189.377	15.135	6.502	19.995	33.933	612.303	10.339	5,5
Nacionales													
2003	55	94.727	489	18.980	74.794	159.352	12.478	5.637	17.196	21.363	383.670	4.632	6,0
2004	52	95.135	383	19.060	75.036	159.492	12.848	5.720	17.658	22.847	451.399	4.226	5,8
2005	52	95.585	291	19.013	75.595	160.187	13.267	5.920	18.382	24.358	492.294	4.430	5,7
2006	53	97.107	426	19.427	76.625	162.553	13.838	6.139	18.796	28.036	602.420	4.624	5,5
Filiales extranjer	ras												
2003	24	13.484	78	5.323	8.090	23.103	1.524	604	1.688	3.296	15.592	542	5,3
2004	23	10.974	74	4.763	6.215	18.253	1.229	424	1.376	3.390	13.233	183	5,1
2005	21	11.150	73	4.570	6.541	20.451	1.181	401	1.203	4.022	8.377	356	5,5
2006	19	10.819	169	4.460	6.305	18.039	1.160	355	1.181	4.646	9.883	5.670	5,4
Sucursales extr	anjeras												
2003	57	3.583	104	2.989	594	5.964	114	11	17	164	0	41	5,2
2004	61	3.992	125	3.408	584	6.650	122	11	17	335	0	35	4,8
2005	65	4.563	314	3.870	694	8.194	129	9	17	742	0	38	5,4
2006	69	5.138	474	4.363	775	8.785	137	8	18	1.250	0	45	5,7
Cajas de ahor	ros												
2003	47	110.243	669	21.686	88.407	175.209	20.894	13.507	29.169	32.731	519.034	369	4,2
2004	47	113.408	846	22.120	91.097	177.550	21.529	14.031	30.355	34.210	533.374	260	4,2
2005	47	118.072	1.417	23.322	94.483	190.785	22.443	14.468	31.585	34.663	544.237	294	4,2
2006	47	124.139	1.958	24.341	99.459	200.268	23.456	14.839	33.187	36.274	618.057	689	4,2
Cooperativas	de crédito												
2003	83	17.067	216	3.823	13.240	26.536	4.460	2.260	3.967	3.605	67.423	90	3,0
2004	83	17.650	256	3.953	13.697	27.845	4.563	2.270	4.218	3.609	68.420	81	3,0
2005	83	18.395	306	4.109	14.285	27.864	4.657	2.382	4.423	4.367	78.899	71	3,1
2006	83	19.382	414	4.414	14.966	31.245	4.771	2.476	4.622	4.477	81.484	68	3,1
Establecimient	os financie	eros de créo	dito										
2003	78	5.759	525	3.754	1.782	8.770	358	42	-	9.954	=	35	5,0
2004	78	6.016	591	3.731	2.050	9.668	391	42	-	12.010	-	51	5,2
2005	77	6.356 6.802	666	3.964	2.095 2.344	10.424	397	41	0	14.411	300	50	5,3

Datos a fin de ejercicio (número)

			NSOLIDA ES A FIN			CONSC	OLIDADAS	GLOBA	ALMENTE		CONS		01	TRAS E	NTIDADES	S PARTIC	IPADAS (o)
		DE EJE			ENTID DE CR		SO INVER		RES	то	PROPORO MENT	CIONAL-	SO SEGU			STO CIERAS	N FINANC	
	2003	2004	2005	2006	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.	ESPAÑA	EXT.
Grupos consolidados (c)	99	98	95	99	99	105	18	23	798	442	163	19	30	27	6.002	3.979	2.144	280
Matriz entidad de crédito	86	85	83	86	81	105	17	23	771	440	161	19	29	27	5.845	3.884	2.025	263
Banco español	12	12	13	13	41	103	6	23	269	402	22	10	6	27	1.299	2.054	294	198
Cajas de ahorros	46	46	46	47	22	2	7	0	411	37	134	9	21	0	3879	1504	1.600	46
Cooperativas de crédito	14	14	13	16	0	0	1	0	43	0	3	0	1	0	589	292	99	C
EC extranjeras	14	13	11	10	18	0	3	0	48	1	2	0	1	0	78	34	32	19
Otros grupos consolidados	13	13	12	13	18	0	1	0	27	2	2	0	1	0	157	95	119	17
Matriz española	6	6	6	6	8	0	0	0	21	2	0	0	1	0	146	80	60	C
Matriz extranjera	7	7	6	7	10	0	1	0	6	0	2	0	0	0	11	15	59	17
Grupos consolidados que incluyen dos o más EC españolas (d)	30	29	30	31	85	105	12	23	534	431	103	18	15	27	2.785	2.764	1.120	260
Matriz entidad de crédito	25	25	26	27	76	105	12	23	530	431	103	18	15	27	2.740	2.708	1.102	249
Banco español	6	6	6	6	41	103	6	23	227	401	17	10	5	27	986	1.887	236	198
Cajas de ahorros	14	14	15	16	22	2	5	0	274	29	85	8	9	0	1.708	797	840	37
EC extranjeras	5	5	5	5	13	0	1	0	29	1	1	0	1	0	46	24	26	14
Otros grupos consolidados	5	4	4	4	9	0	0	0	4	0	0	0	0	0	45	56	18	11
Matriz española	1	1	1	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	43	47	5	C
Matriz extranjera	4	3	3	3	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	9	13	11
Grupos mixtos y conglomerados financieros	38	36	32	42														
Supervisados por el Banco de España	35	33	29	40														
Supervisados por la DGS que incluyen EC	3	3	3	2														
PRO MEMORIA:																		

a. Se corresponde con el de declaraciones, que puede ser superior al de entidades, debido a que una misma entidad puede ser declarada por más de un grupo.

b. Incluidas multigrupo y asociadas.

c. Se considera grupo consolidado (GC) siempre que incluya, además de la matriz (o, en su defecto, entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente. La clasificación de los GC viene dada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última).

d. Solo cuando engloba dos o más entidades de crédito (incluidas la matriz o la presentadora).

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

					PF	O MEMORIA: 2	006
	2003	2004	2005	2006	ESTRU	ICTURA	Δ ANUAL
					%	VAR. PP.	%
TOTAL BALANCE	1.463.406	1.747.033	2.126.089	2.478.553	100,0	0,0	16,6
ACTIVO:							
Caja y bancos centrales	21.905	21.032	24.368	29.408	1,2	0,0	20,7
Depósitos en entidades de crédito	221.289	246.330	293.033	320.328	12,9	-0,9	9,3
De los que: Interbancario	151.436	172.873	207.012	226.700	9,1	-0,6	9,5
Crédito a la clientela	846.151	1.022.564	1.265.941	1.594.650	64,3	4,8	26,0
AAPP residentes	36.363	40.096	41.337	41.862	1,7	-0,3	1,3
Sector privado residente	776.176	944.530	1.173.834	1.475.462	59,5	4,3	25,7
Del que: Crédito comercial	55.535	64.237	75.393	85.387	3,4	-0,1	13,3
Del que: Con garantía hipotecaria	430.892	552.670	709.716	884.003	35,7	2,3	24,6
No residentes	33.612	37.938	50.769	77.326	3,1	0,7	52,3
Valores representativos de deuda	219.017	231.638	285.540	233.880	9,4	-4,0	-18,1
Otros instrumentos de capital	16.737	37.394	48.530	67.914	2,7	0,5	39,9
Derivados de negociación	-	23.017	36.184	45.889	1,9	0,1	26,8
Otros activos financieros	7.801	11.727	17.092	26.516	1,1	0,3	55,1
Derivados de coberturas	-	18.455	19.394	14.116	0,6	-0,3	-27,2
Participaciones	71.341	71.755	76.538	83.574	3,4	-0,2	9,2
Contratos de seguros vinculados a pensiones	3.552	9.912	9.854	10.252	0,4	0,0	4,0
Inmovilizado	18.097	24.558	25.221	26.816	1,1	-0,1	6,3
Activos fiscales	10.563	17.006	17.123	16.536	0,7	-0,1	-3,4
Resto activo	26.953	11.643	7.272	8.675	0,4	0,0	19,3
PASIVO:							
	040.000	202.007	400.011	E00 710	00.0	0.4	1.0
Bancos centrales y depósitos de EC	348.033	393.027	498.811	503.710	20,3	-3,1	1,0
Depósitos de la clientela	807.374	910.025	1.078.908	1.294.470	52,2	1,5	20,0
AAPP residentes y no residentes	37.218	45.248	59.234	68.955	2,8	0,0	16,4
Sector privado residente	651.458	768.203	929.806	1.137.269	45,9	2,2	22,3
Depósitos a la vista sin ajustes	317.793	348.629	400.601	452.400	18,3	-0,6	12,9
Cuentas corrientes	172.711	187.806	222.140	259.908	10,5	0,0	17,0
Cuentas de ahorro	145.082	157.734	173.753	186.439	7,5	-0,7	7,3
Otros depósitos	0	3.088	4.707	6.053	0,2	0,0	28,6
Depósitos a plazo y con preaviso	246.929	323.833	437.024	594.944	24,0	3,4	36,1
Cesiones	86.496	90.287	84.324	83.507	3,4	-0,6	-1,0
No residentes	118.698	96.574	89.867	88.246	3,6	-0,7	-1,8
Débitos representados por valores negociables	87.124	151.311	221.811	304.461	12,3	1,9	37,3
De los que: Títulos hipotecarios (c)	42.327	57.422	90.390	133.556	5,4	1,1	47,8
Derivados de negociación	583	27.337	37.335	48.679	2,0	0,2	30,4
Pasivos subordinados	48.741	58.049	61.977	70.565	2,8	-0,1	13,9
Otros pasivos financieros	17.131	23.022	27.890	33.326	1,3	0,0	19,5
Provisiones	19.537	26.159	26.637	27.959	1,1	-0,1	5,0
De las que: Fondos para pensiones y similares	13.397	20.571	20.510	21.794	0,9	-0,1	6,3
Patrimonio neto	84.623	117.520	129.384	147.696	6,0	-0,1	14,2
Ajustes	-	5.275	7.814	11.225	0,5	0,1	43,6
Fondos propios	84.623	112.245	121.569	136.471	5,5	-0,2	12,3
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	77.034	103.142	111.307	120.982	4,9	-0.4	8,7
Resto pasivo	50.261	40.582	43.337	47.687	1,9	-0,1	10,0
DDO MEMORIA							
PRO MEMORIA:	4 400 074	4.050.054	0.017.000	0.055.400	05.0	0.4	40.7
Activos financieros rentables sin ajustes	1.409.971	1.656.354	2.017.636	2.355.460	95,0	0,1	16,7
Cartera de valores sin ajustes	307.413	341.019	410.158	386.103	15,6	-3,7	-5,9
Cartera de renta variable	88.078	110.065	125.434	152.396	6,1	0,2	21,5
Participaciones en el grupo	57.651	67.322	71.643	76.768	3,1	-0,3	7,2
Otras participaciones	13.643	5.349	5.260	7.714	0,3	0,1	46,6
Otros valores de renta variable	16.737	37.394	48.530	67.914	2,7	0,5	39,9
Riesgos y pasivos contingentes	194.799	193.764	266.120	392.835	15,8	3,3	47,6
Crédito a tipo variable	568.318	690.483	910.532	1.173.791	47,4	4,5	28,9
Activos transferidos	54.483	77.209	100.806	142.545	5,8	1,0	41,4
De los que: Titulizados (d)	53.396	43.764	36.642	33.573	1,4	-0,4	-8,4

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

c. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como lo son aquellas que se titulizan.

d. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulizaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulizaciones de activos originadas por EC, véase cuadro 1.A.10, bajo el epígrafe «Transferencia de activos para titulizaciones».

e. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance» presentado por las EC, según la nueva normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

Negocios totales. Diciembre 2006 (%)

					ENTIDADES D	DE DEPÓSITO	0				
					BANCOS						
	TOTAL				Е	XTRANJERO	S		CAJAS	COOP.	EFC
		TOTAL	NACIONAL	TOTAL	FILIALES	TOTAL	SUCURSALE	S NO UE			
TOTAL BALANCE	97,5	53,4	42,8	10,6	3,0	7,6	7,4	0,2	40,2	3,9	2,5
ACTIVO:											
Caja y bancos centrales	99,8	47,9	40,5	7,3	2,5	4,8	4,4	0,4	48,2	3,7	0,2
Depósitos en entidades de crédito	99,3	70,0	53,4	16,6	4,1	12,5	12,2	0,3	26,4	2,9	0,7
De los que: Interbancario	99,1	71,9	52,4	19,5	3,0	16,5	16,0	0,5	23,4	3,7	0,9
Crédito a la clientela	96,3	45,8	38,7	7,1	3,3	3,9	3,6	0,2	45,7	4,8	3,7
AAPP residentes	95,0	60,3	50,8	9,5	8,8	0,7	0,7	0,0	33,4	1,3	5,0
Sector privado residente	96,3	43,9	37,1	6,9	3,1	3,8	3,6	0,2	47,2	5,2	3,7
Del que: Crédito comercial	85,4	51,9	47,8	4,1	2,4	1,7	1,5	0,2	29,5	4,0	14,6
Del que: Con garantía hipotecaria	99,3	36,6	32,8	3,8	2,8	1.0	1,0	0,0	56,5	6,2	0.7
No residentes	96,9	73,4	62,4	11,0	3,5	7,5	6,6	0,9	23,1	0,5	3,1
Valores representativos de deuda	99,9	67,2	36,3	30,8	2,0	28,9	28,9	0,0	31,2	1,6	0,1
Otros instrumentos de capital	100,0	55,8	41,3	14,4	0,6	13,8	13,8	0,0	42,2	2,0	0,0
Derivados de negociación	100,0	86,2	79,8	6,4	1,1	5,2	5,1	0,0	13,5	0,3	0,0
Otros activos financieros	100,0	79,0	68,5	10,5	3,8	6,7	6,6	0,0	19,1	1,9	0,0
Derivados de coberturas	99,6	35,2	30,3	4,8	0,8	4,0	4,0	0,0	63,9	0,5	0,0
Participaciones	100,0	76,5		4,8 3,2	0,8	4,0 2,4	4,0 2,4	0,0		0,5	0,4
-			73,3						23,1		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	99,9	71,6	70,3	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	28,4	0,0	0,1
Inmovilizado	96,9	27,7	25,6	2,1	1,4	0,7	0,7	0,0	62,0	7,2	3,1
Activos fiscales	97,6	58,6	53,6	4,9	3,1	1,8	1,6	0,2	37,2	1,9	2,4
Resto activo	95,0	65,1	49,6	15,4	2,9	12,5	12,3	0,2	26,8	3,2	5,0
PASIVO:	00.7	70.0	05.0	07.1	6.0	20.0	30,2	0.7	160	0.0	0.0
Bancos centrales y depósitos de entidades de crédito	90,7	73,0	35,9	37,1	6,3	30,8		0,7	16,9	0,8	9,3
Depósitos de la clientela	99,5	43,6	39,3	4,3	2,5	1,8	1,8	0,0	49,8	6,1	0,5
AAPP residentes y no residentes	100,0	46,1	45,2	0,9	0,9	0,1	0,0	0,0	49,9	4,0	0,0
Sector privado residente	99,9	41,2	37,0	4,2	2,5	1,8	1,7	0,0	52,0	6,7	0,1
Depósitos a la vista sin ajustes	100,0	41,9	36,5	5,4	2,7	2,7	2,6	0,1	51,2	6,9	0,0
Cuentas corrientes	100,0	49,2	40,8	8,4	4,0	4,3	4,2	0,1	46,0	4,8	0,0
Cuentas de ahorro	100,0	31,7	30,5	1,2	0,7	0,5	0,5	0,0	58,2	10,1	0,0
Otros depósitos	99,7	40,7	34,0	6,6	5,1	1,6	1,6	0,0	56,7	2,3	0,3
Depósitos a plazo y con preaviso	99,9	37,8	35,3	2,5	1,6	0,9	0,9	0,0	54,8	7,3	0,1
Cesiones	100,0	61,7	51,2	10,5	7,8	2,7	2,7	0,0	37,3	1,0	0,0
No residentes	94,2	73,0	64,5	8,5	4,3	4,2	4,1	0,2	20,5	0,7	5,8
Débitos representados por valores negociables	99,8	54,2	53,4	0,8	0,8	0,0	0,0	0,0	44,8	0,8	0,2
De los que: Títulos hipotecarios (b)	100,0	64,3	64,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,7	0,0	0,0
Derivados de negociación	99,8	88,8	80,2	8,6	1,0	7,5	7,5	0,1	11,0	0,1	0,2
Pasivos subordinados	99,0	56,5	54,7	1,8	1,7	0,1	0,1	0,0	41,7	0,8	1,0
Otros pasivos financieros	91,2	67,0	57,9	9,1	3,5	5,6	5,5	0,1	21,6	2,6	8,8
Provisiones	99,0	72,1	70,2	1,9	1,3	0,6	0,5	0,1	25,9	1,0	1,0
De las que: Fondos para pensiones y similares	99,9	76,2	75,1	1,1	1,1	0,1	0,0	0,0	23,5	0,1	0,1
Patrimonio neto	97,1	53,0	49,1	3,9	2,5	1,4	0,8	0,6	38,9	5,2	2,9
Ajustes	99,8	26,6	25,3	1,3	0,0	1,3	1,3	0,0	71,9	1,4	0,2
Fondos propios	96,9	55,1	51,0	4,1	2,7	1,4	0,7	0,7	36,2	5,5	3,1
De los que: Capital y reservas	96,8	56,1	52,1	4,0	2,9	1,1	0,4	0,7	34,9	5,8	3,2
Resto pasivo	97,9	44,9	39,6	5,2	2,1	3,1	3,0	0,1	50,9	2,2	2,1
PRO MEMORIA:											
Activos financieros rentables sin ajustes	97,3	52,5	41,6	10,8	3,1	7,8	7,5	0,2	40,9	4,0	2,7
Cartera de valores sin ajustes	100,0	67,1	45,2	21,9	1,4	20,4	20,4	0,0	31,5	1,4	0,0
Cartera de renta variable	100,0	67,1	58,8	8,2	0,7	7,5	7,5	0,0	31,8	1,1	0,0
Participaciones en el grupo	100,0	77,9	74,7	3,1	0,5	2,6	2,6	0,0	21,9	0,2	0,0
Otras participaciones	100,0	59,3	54,6	4,7	4,7	0,0	0,0	0,0	39,1	1,5	0,0
Otros valores de renta variable	100,0	55,8	41,3	14,4	0,6	13,8	13,8	0,0	42,2	2,0	0,0
Riesgos y pasivos contingentes	100,0	77,9	56,0	21,9	2,2	19,7	17,7	2,0	20,2	1,9	0,0
Crédito a tipo variable	98,8	40,4	34,1	6,3	2,4	3,9	3,7	0,2	52,6	5,7	1,2
Activos transferidos	93,2	48,0	41,1	6,9	5,6	1,3	1,3	0,0	37,6	7,6	6,8
De los que: Titulizados (c)	74,1	35,5	28,6	6,9	6,4	0,5	0,5	0,0	33,6	5,0	25,9
,	.,.	-,-	-,-	.,.	-, -	-,-	-,-	.,-	, -	, -	0,0

a. Entidades existentes a cada recha.
 b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como lo son aquellas que se titulizan.
 c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulizaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulizaciones de activos originadas por EC, véase cuadro 1.A.10, bajo el epígrafe «Transferencia de activos para

titulizaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance» presentado por las EC, según la nueva normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€)

	2003	2004	2005	2006
Activos y riesgos contingentes dudosos	7.859	9.785	10.174	11.406
Morosos hipotecarios vivienda terminada	653	1.223	1.069	1.405
Morosos resto	3.251	4.501	4.579	5.219
Otros	3.954	4.061	4.526	4.782
Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	19.323	21.467	25.609	31.170
Específica	4.469	4.558	4.838	5.126
Genérica	14.855	16.909	20.771	26.044
Otras informaciones				
Activos y riesgos contingentes totales (c)	914.653	1.642.075	2.061.369	2.497.725
Activos fallidos al cierre del ejercicio	20.462	22.059	20.066	20.380
Altas en el ejercicio	2.378	2.373	1.996	2.621
Bajas en el ejercicio y otros	2.232	2.130	3.981	1.872
De los que: Por prescripción	29	560	2.456	503
Ratios (%)				
Dudosos totales/riesgos crediticios	0,86	0,60	0,49	0,46
Dudosos otros sectores residentes (OSR)/Total OSR	0,89	0,91	0,76	0,70
(Correcciones + Provisiones)/Dudosos	245,88	219,39	251,72	273,27

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

c. En 2004, 2005 y 2006 toda la información de este cuadro se obtiene a partir del estado T 10. Como consecuencia de la aplicación de la CBE 4/2004, los riesgos crediticios incluyen todos los instrumentos de deuda, excepto los valorados por su valor razonable y los cubiertos por riesgo-país. Hasta 2003 estaban excluidos, además de los cubiertos por riesgo-país, los riesgos con las Administraciones Públicas y los depósitos en EC, por lo que en 2004 se produce un incremento en la serie (denominador de la ratio de dudosos totales/riesgos crediticios).

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio (%)

	0000	0004	0005	0000
	2003	2004	2005	2006
Actividades productivas	51,0	50,8	50,0	51,6
Bienes	20,7	19,5	18,6	18,2
Agricultura, pesca e industrias extractivas	2,5	2,3	2,1	1,9
Industria manufacturera	8,2	7,3	6,8	6,2
Energía y electricidad	1,8	1,7	1,3	1,3
Construcción	8,2	8,3	8,4	8,8
Servicios	30,3	31,2	31,4	33,4
Comercio, reparaciones y hostelería	7,7	7,2	6,8	6,4
Transporte y comunicaciones	3,2	3,1	2,8	2,5
Promoción inmobiliaria	9,8	11,9	13,5	16,4
Intermediación financiera	1,6	1,9	1,1	1,2
Otros servicios	8,1	7,1	7,1	6,9
Crédito a hogares	46,7	47,0	48,2	46,7
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	34,7	35,5	37,3	36,3
Crédito al consumo	4,4	4,1	3,8	3,4
Otras finalidades	7,7	7,4	7,1	7,0
Resto	2,3	2,3	1,8	1,8

a. Entidades existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio

Entidades declarantes (número)	353	354	351	357
Riesgos admitidos (número)	23.360.635	25.699.044	28.100.024	30.914.293
De los que:				
Bancos	8.990.775	9.871.632	10.689.643	11.884.646
Cajas de ahorros	11.017.236	12.147.532	13.263.428	14.518.098
Cooperativas de crédito	1.697.842	1.887.683	2.071.721	2.224.253
Riesgos admitidos (m€)	1.761.103	2.024.205	2.510.884	3.191.096
De los que:				
Bancos	900.420	1.028.130	1.286.398	1.617.888
Cajas de ahorros	714.325	829.539	1.037.637	1.346.652
Cooperativas de crédito	84.437	99.643	119.857	140.513
Titulares distintos (número)	13.713.433	14.683.686	15.706.037	16.799.763
Personas físicas españolas residentes	12.567.991	13.359.688	14.146.762	14.911.657
Personas físicas extranjeras residentes	336.648	460.586	641.226	899.579
Personas jurídicas residentes	799.045	852.597	903.115	968.608
Personas físicas no residentes	5.305	6.626	10.542	14.598
Personas jurídicas no residentes	4.444	4.189	4.392	5.321
Otras informaciones				
Titulares bloqueados (número)	7.648	1.362	4.454	5.740
Riesgos bloqueados (m€)	339	231	1.231	1.380
Altas de titulares (número) (a)	5.730.563	6.170.406	6.711.919	7.086.200
Bajas de titulares (número) (a)	4.429.941	4.672.844	4.986.216	5.473.400
Derechos de acceso y rectificación ejercidos (número)	24.877	25.068	28.853	44.470
Informes emitidos				
Automáticamente	210.876.798	228.069.991	246.966.045	269.172.543
Solicitados por entidades declarantes	2.946.685	4.156.253	5.365.159	6.242.990
Para acreditados	64.289	66.746	75.303	89.742
Agencia de Protección de Datos	12	5	7	16
Juzgados	425	109	1.284	457
Otras centrales de riesgos	29	12	3.746	5.068
PRO MEMORIA:				

a. Las cifras de altas y bajas de 2005 han sido ajustadas a raíz de unas correcciones efectuadas en los datos durante 2006.

b. A partir de junio de 2005, los datos corresponden a los informes emitidos o recibidos dentro de un nuevo marco de intercambio regular establecido en aquella fecha con seis centrales de riesgos de la UE.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

						RO MEM		
	2003	2004	2005	2006		CIO EN AÑA		CIO EN NJERO
					2005	2006	2005	2006
TOTAL BALANCE	1.565.098	2.057.111	2.536.680	2.912.955	76,3	78,1	23,7	21,9
ACTIVO:								
Caja y bancos centrales	32.518	33.911	46.478	49.319	51,7	58,9	48,3	41,1
Depósitos en entidades de crédito	177.960	191.834	223.377	245.842	83,0	85,0	17,0	15,0
Crédito a la clientela	935.875	1.258.138	1.573.954	1.951.871	78,6	80,0	21,4	20,0
Valores representativos de deuda	268.279	308.968	390.848	326.234	67,6	65,3	32,4	34,7
Participaciones	39.258	25.012	28.587	27.764	77,8	87,4	22,2	12,6
Activo material	24.929	32.303	34.551	36.229	79,1	80,6	20,9	19,4
Resto activo	86.279	206.945	238.886	275.695	73,1	75,9	26,9	24,1
Del que: Fondo de Comercio de Consolidación	9.282	16.338	16.425	17.936	4,1	3,8	95,9	96,2
PASIVO:								
Depósitos en entidades de crédito	287.843	342.998	443.726	454.209	82,3	83,4	17,7	16,6
Depósitos de la clientela	853.687	1.067.441	1.231.164	1.390.931	74,8	77,1	25,2	22,9
Débitos representados por valores negociables	157.220	250.084	386.555	554.927	74,6	80,1	25,4	19,9
Pasivos subordinados	33.995	58.480	64.475	72.945	58,0	68,6	42,0	31,4
Provisiones	25.629	35.352	36.590	36.890	76,6	79,5	23,4	20,5
Pasivos fiscales	***	11.863	14.282	17.931	81,0	81,6	19,0	18,4
Patrimonio neto	88.897	128.201	151.281	176.237	95,3	93,7	4,7	6,3
Minoritarios	6.214	4.999	6.274	5.705	63,6	64,2	36,4	35,8
Ajustes	_	12.253	18.901	22.471	85,7	93,0	14,3	7,0
Fondos propios	86.132	110.949	126.106	148.061	98,3	95,0	1,7	5,0
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	74.755	100.074	109.713	124.763	101,5	98,8	-1,5	1,2
Resto pasivo	117.828	162.691	208.606	208.885	66,8	57,4	33,2	42,6
PRO MEMORIA:								
Pasivos financieros onerosos	1.401.623	1.785,440	2.205.537	2.544.306	75,7	78,6	24,3	21,4
Recursos de clientes fuera de balance		303.027	589.398	676.993	100,0	100,0	_	_
De los que: Gestionados por el grupo	304.972	357.032	473.718	519.631	73,7	74,3	26,3	25,7
Cartera de valores sin ajustes	327.507	396.670	494.182	453.539	71,9	72,1	28,1	27,9
Del que: Cartera de renta variable	59.227	88.099	104.169	127.402	88,2	89.7	11,8	10,3
Participaciones en el grupo	7.366	10.995	14.175	8.657	58,0	90,2	42,0	9,8
Otras participaciones	25.506	12.095	12.590	15.662	96,9	87,8	3,1	12,2
Otros valores de renta variable	26.352	65.009	77.404	103.083	92,3	89,9	7,7	10,1
EC en el extranjero (número)	162	166	159	159	,	,,,,	. , .	. 5,1
Filiales	113	115	108	106				
Unión Europea	29	31	26	37				
América Latina	37	36	36	28				
Resto extraniero	47	48	46	41				
Sucursales	49	51	51	53				
Unión Europea	34	37	36	37				
América Latina	1	1	1	1				
Resto extranjero	14	13	14	15				

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2003	2004	2005	2006	ESTRU	JCTURA	Δ
					%	VAR. PP.	ANUAL %
DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:							
Total	36.157	52.510	68.904	93.801	100,0	-	36,1
Activos de EC, emisión de bonos	24.391	32.391	43.961	64.193	68,4	4,6	46,0
Préstamos hipotecarios (no PYMES ni promotores)	16.858	18.853	29.617	38.889	41,5	-1,5	31,3
De los que: FTH (PH) (a)	5.030	4.890	6.850	5.050	5,4	-4,6	-26,3
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	11.828	13.963	22.767	33.839	36,1	3,0	48,6
Préstamos hipotecarios a promotores	0	475	730	0	0,0	-1,1	-100,0
PYMES	6.253	8.764	6.571	12.795	13,6	4,1	94,7
Consumo	1.280	235	0	5.527	5,9	5,9	-
AAPP	0	1.850	0	0	0,0	0,0	-
Automóviles	0	1.763	3.235	1.369	1,5	-3,2	-57,7
Empresas	0	0	3.100	5.536	5,9	1,4	78,6
Otros	0	451	796	77	0,1	-1,0	-90,3
Activos de EC, emisión de pagarés (b)	-734	1.196	-1.327	904	1,0	2,9	-
De los que: Derechos de cobro	-702	1.210	-925	1.055	1,1	2,5	-
Activos de sociedades no financieras	300	239	145	1.032	1,1	0,9	612,2
Pasivos de entidades de crédito	12.200	18.685	26.125	27.673	29,5	-8,4	5,9
Cédulas hipotecarias	10.800	18.685	24.280	25.925	27,6	-7,6	6,8
Cédulas territoriales	1.400	0	665	0	0,0	-1,0	-100,0
Bonos tesorería	0	0	1.180	1.450	1,5	-0,2	22,9
Bonos subordinados	0	0	0	298	0,3	0,3	-
PRO MEMORIA:							
Total activos con garantía hipotecaria (c)	20.848	25.301	34.895	48.546	51,8	1,1	39,1
Total financiación mercado hipotecario	31.648	43.986	59.175	74.471	79,4	-6,5	25,8
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	150	965	1.035	1.421	1,5	0,0	37,3
DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:							
Total	36.157	52.510	68.904	93.801	100,0	-	36,1
Bancos	9.629	22.676	20.325	34.262	36,5	7,0	68,6
Cajas	23.298	25.071	40.019	47.951	51,1	-7,0	19,8
Cooperativas	849	2.715	5.463	6.792	7,2	-0,7	24,3
EFC	1.404	1.810	2.953	3.687	3,9	-0,4	24,9
Sin clasificar de sociedades financieras	678	0	0	77	0,1	0,1	-
Sociedades no financieras	300	239	145	1.032	1,1	0,9	612,2

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 22 de febrero de 2007.

a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.

b. Para esta categoría en concreto, se proporciona la variación del saldo vivo de la titulización durante el año, que equivale a las emisiones netas de pagarés. Debido a que los activos titulizados son a muy corto plazo, los programas ABCP emiten y amortizan gran cantidad de pagarés durante el año. Esto también justifica que puedan darse cifras negativas en las emisiones netas de valores de estos fondos

fondos.
c. Suma de los importes de las categorías «hipotecarios no PYMES ni promotores», «préstamos hipotecarios a promotores», y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYMES», «empresas» y «otros».

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2003	2004	2005	2006	ESTRU	JCTURA	Δ
					%	VAR. PP.	ANUAL %
DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:							
Total	76.628	120.443	173.592	243.163	100,0	-	40,1
Activos de EC, emisión de bonos	52.431	75.593	103.003	144.188	59,3	0,0	40,0
Préstamos hipotecarios (no PYMES ni promotores)	37.197	49.657	68.969	93.330	38,4	-1,3	35,3
De los que: FTH (PH) (a)	20.050	21.737	24.310	24.528	10,1	-3,9	0,9
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	17.146	27.920	44.658	68.802	28,3	2,6	54,1
Préstamos hipotecarios a promotores	129	476	992	697	0,3	-0,3	-29,7
PYMES	9.759	17.113	20.252	28.069	11,5	-0,1	38,6
Consumo	1.324	1.459	938	6.087	2,5	2,0	548,9
AAPP	868	2.665	2.126	1.749	0,7	-0,5	-17,7
Automóviles	2.455	3.273	5.213	5.337	2,2	-0,8	2,4
Empresas	0	0	3.100	7.625	3,1	1,3	146,0
Otros	699	950	1.413	1.293	0,5	-0,3	-8,5
Activos de EC, emisión de pagarés	3.349	5.078	4.284	5.255	2,2	-0,3	22,7
De los que: Derechos de cobro	3.349	4.543	3.581	4.703	1,9	-0,1	31,3
Activos de sociedades no financieras	300	539	656	397	0,2	-0,2	-39,5
Pasivos de entidades de crédito	20.548	39.233	65.650	93.323	38,4	0,6	42,2
Cédulas hipotecarias	19.148	37.833	62.405	88.330	36,3	0,4	41,5
Cédulas territoriales	1.400	1.400	2.065	2.065	0,8	-0,3	0,0
Bonos tesorería	0	0	1.180	2.630	1,1	0,4	122,9
Bonos subordinados	0	0	0	298	0,1	0,1	-
PRO MEMORIA:							
Total activos con garantía hipotecaria (b)	42.788	61.052	83.381	112.999	46,5	-1,6	35,5
Total financiación mercado hipotecario	61.936	98.884	145.786	201.329	82,8	-1,2	38,1
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	2.055	2.611	3.561	2.842	1,2	-0,9	-20,2
Transferencia de activos por titulizaciones (c)	_	76.089	99.614	140.969			41,5
Activos titulizados mantenidos en balance	_	32.352	63.104	107.396			70,5
Activos transferidos mediante titulización	54.483	43.737	36.642	33.573			-8,4
De las que: Titulizaciones originadas a partir del 1.1.2004	0	1.860	3.631	7.477			50,5
S/total activos titulizados EC (%)	_	2,3	3,6	5,3			6,4
DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:		,	ĺ	1			ĺ
Total	76.628	120.443	173.592	243.163	100,0	0,0	40,1
Bancos	27.649	46.192	59.244	82.277	33,8	-0,3	38,9
Cajas	42.994	64.665	96.666	134.692	55,4	-0,3	39,3
Cooperativas	940	3.564	10.305	16.615	6,8	0,9	61,2
EFC	3.531	4.532	6.004	8.083	3,3	-0,1	34,6
Sin clasificar de sociedades financieras	1.214	951	716	1.099	0,5	0,0	53,4
Sociedades no financieras	300	539	656	397	0,2	-0,2	-39,5
TENEDORES DE VALORES DE TITULIZACIÓN (d) (e):					-,	-,	, -
Total	77.586	122.537	174.491	244.216	100,0	_	40,0
Sociedades no financieras y hogares	1.591	1.807	1.594	4.663	1,9	1,0	192,5
Instituciones financieras	30.444	43.096	45.583	42.385	17,4	-8,8	-7,0
Bancos y cajas de ahorros	22.452	29.323	29.610	24.665	10,1	-6,9	-16,7
Fondos monetarios (f)	2.541	3.158	2.938	0	0,0	-1,7	-100,0
IIC no monetarias	3.237	4.700	5.617	8.876	3,6	0,4	58,0
Seguros	2.213	5.915	7.418	8.844	3,6	-0,6	19,2
Resto del mundo	45.553	77.636	127.314	197.168	80,7	7,8	54,9
OTROS PASIVOS: CRÉDITOS CONCEDIDOS A FONDOS:	10.000	11.000	121.014	107.100	50,1	7,0	0-1,0
Total	3.668	3.000	4.000	4.000	100,0	_	0,0
De los que: Por EC	3.668	3.000	4.000	4.000	100,0	_	0,0

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 22 de febrero de 2007. Para tenedores de valores en titulización, datos disponibles a 24 de abril de 2007.

a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.

b. Suma de los importes de las categorías «hipotecarios no PYMES ni promotores», «préstamos hipotecarios a promotores», y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYMES», «empresas» y «otros».

c. Todos los datos bajo el epígrafe «Transferencia de activos por titulizaciones» corresponden al balance reservado presentado por las entidades de crédito según la nueva normativa contable establecida en la CBE4/2004. La diferencia entre el total establecido en este epígrafe y la suma de los epígrafes «Activos de EC, emisión de bonos» y «Activos de EC

d. A diferencia de los saldos vivos por tipo de activo titulizado y entidad emisora, los datos aportados en esta sección están valorados a precio de mercado, ya que provienen de otra fuente estadística. Casi la totalidad de los bonos de titulización que no pertenecen a titulizaciones de cédulas pagan un cupón a tipo variable y, por tanto, cotizan al 100% de su valor nominal. Las divergencias, pues, surgen para el caso de los bonos de titulización con cupón fijo. e. Los importes de este cuadro han variado ligeramente, debido a una revisión periódica efectuada en los datos de posiciones de la balanza de pagos.

f. A raíz de la publicación del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005, de 4 de noviembre) no existía ningún fondo clasificado como fondo monetario (FIAMM) al cierre de 2006.

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

		IMPO	ORTE			% S/	ATM			Δ ANI	JAL %	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Productos financieros	57.198	58.746	69.221	91.346	4,16	3,61	3,59	4,02	-4,3	2,7	17,8	32,
Intereses y rendimientos asimilados	51.947	52.373	63.169	81.987	3,78	3,22	3,28	3,61	-4,1	0,8	20,6	29,
Rendimiento de instrumentos de capital	5.251	6.373	6.052	9.359	0,38	0,39	0,31	0,41	-6,1	21,4	-5,0	54,
Costes financieros	-26.618	-28.197	-36.986	-53.082	-1,94	-1,73	-1,92	-2,34	-12,1	5,9	31,2	43,
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	30.580	30.549	32.235	38.264	2,22	1,88	1,67	1,68	3,8	-0,1	5,5	18,
Del que: Inversión de fondos propios	4.224	4.594	5.567	6.889	0,31	0,28	0,29	0,30	-2,2	8,8	21,2	23,
Otros productos ordinarios	8.493	11.855	13.956	17.222	0,62	0,73	0,72	0,76	-7,1	39,6	17,7	23,
Comisiones (neto)	8.747	9.937	11.290	12,742	0,64	0,61	0,59	0,56	8,2	13,6	13,6	12,
Servicio de cobros y pagos (neto)	4.894	5.325	5.802	5.655	0,36	0,33	0,30	0,25	6,1	8,8	9,0	-2,
Servicio de valores (ingresos)	1.069	1.082	1.189	1.411	0,08	0,07	0,06	0,06	-2,0	1,2	9,8	18,
Comercialización de productos fin. no bancarios (ingresos)	2.314	2.873	3.369	4.097	0,17	0,18	0,17	0,18	11,2	24,2	17,3	21,
Por riesgos y compromisos contingentes (neto)	1.035	1.122	1.283	1.533	0,08	0,07	0,07	0,07	11,2	8,3	14,4	19,
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	61	57	51	52	0,00	0,00	0,00	0,00	-18,9	-5,3	-11,7	3,
Otras comisiones (neto)	-626	-523	-403	-6	-0.05	-0,03	-0,02	0,00	-11,6	-16,5	-22,9	-98,
Resultados por operaciones financieras y diferencias	020	020	700	0	0,00	0,00	0,02	0,00	, 1,0	, 0,0	22,0	50,
de cambio (neto)	-253	1.918	2.666	4.479	-0,02	0,12	0,14	0,20	-	-	39,0	68,
Cartera de negociación	948	730	1.118	919	-	0,04	0,06	0,04	-	-	53,1	-17,
Otros instrumentos financieros	-	1	-13	-79	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	517,
Activos financieros disponibles para la venta	-	1.252	1.412	2.331	_	0,08	0,07	0,10	-	-	12,8	65,
Inversiones crediticias	-	53	127	22	_	0,00	0,01	0,00	-	-	141,0	-82,
Otros resultados por operaciones financieras (c)	16	-573	-318	320	_	-0,04	-0,02	0,01	-	-	-44,5	
Diferencias de cambio	-1.217	456	339	967	-0,09	0,03	0,02	0,04	-	-	-25,5	184,
MARGEN ORDINARIO	39.073	42.404	46.191	55.486	2,84	2,61	2,40	2,44	1,2	8,5	8,9	20,
Gastos de explotación	-22.623	-23.616	-25.118	-26.995	-1,65	-1,45	-1,30	-1,19	3,1	4,4	6,4	7,
De personal	-13.427	-14.030	-14.875	-16.038	-0,98	-0,86	-0,77	-0,71	3,3	4,5	6,0	7,
Otros gastos generales de administración	-7.101	-7.455	-8.096	-8.819	-0,52	-0,46	-0,42	-0,39	4,0	5,0	8,6	8,
Amortización	-2.094	-2.130	-2.147	-2.137	-0,15	-0,13	-0,11	-0,09	-1,1	1,7	0,8	-0,
Otros resultados de explotación	133	771	996	1.120	0,01	0,05	0,05	0,05	60,4	478,1	29,2	12,
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	16.584	19.559	22.069	29.611	1,21	1,20	1,15	1,30	-0,9	17,9	12,8	34,
Dotaciones, saneamientos y otros (neto)	759	-5.170	-5.160	-4.839	0,06	-0,32	-0,27	-0,21	3,7	_	-0,2	-6,
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	_	-4.263	-4.732	-6.585	_	-0,26	-0,25	-0,29	_	-	11,0	39,
Inversiones crediticias	_	-4.278	-4.594	-6.315	_	-0,26	-0,24	-0,28	_	_	7,4	37,
Otros	_	15	-138	-270	_	0,00	-0,01	-0,01	_	_	_	95,
Dotaciones a provisiones (neto)	_	-1.952	-2.026	-2.910	_	-0,12	-0,11	-0,13	_	-	3,8	43,
Otros resultados (neto)	_	1.099	1.672	4.734	_	0,07	0,09	0,21	_	-	52,1	183,
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-54	-75	-78	-	0,00	0,00	0,00	_	-	37,8	4,
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	12.143	14.390	16.909	24.772	0,88	0,88	0,88	1,09	19,6	18,5	17,5	46,
Impuestos sobre beneficios	-2.417	-2.079	-2.848	-4.951	-0,18	-0,13	-0,15	-0,22	130,7	-14,0	37,0	73,
RESULTADO DEL EJERCICIO	9.726	12.310	14.061	19.821	0,71	0,76	0,73	0,87	6,8	26,6	14,2	41,
PRO MEMORIA:												
	1,374,957	1,627,238	1,926.334	2.272.200	100.00	100.00	100.00	100.00	10,1	18,3	18,4	18,
Fondos propios medios (d)	85.503	99.665	114.137	123.105	6,22	6,12	5,93	5,42	7,1	16,6	14,5	7,
Ratio de eficiencia (e)	-	-	-	-		55,69		48,65	_	-	-	.,
Rentabilidad sobre fondos propios medios (d)	_	_	_	_		12,35		16,10	_	_	_	
Coberturas del riesgo de crédito					. 1,00	,00	,02	.0,10				
111111111111111111111111111111111111111		0.070	1 470	1 701	0.14	-0,19	_0.08	-0,08	-17,9	61,9	-52,0	17,
Cobertura específica	-1 902											
Cobertura específica Cobertura genérica	-1.902 -3.308	-3.079 -159	-1.478 -3.809	-1.731 -5.338		-0,01		-0,23	72,1	-95,2		40,

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2006.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

c. Para los años 2004-2006, esta partida incluye los resultados por derivados de cobertura y el resto de resultados de operaciones financieras no incluidos en cartera de negociación, otros instrumentos financieros a valor razonable en pérdidas y ganancias, activos financieros disponibles para la venta o inversiones crediticias. Para 2003, este epígrafe constituye el resto de partidas sin posible asignación específica.

d. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

e. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario.

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

		IMPO	ORTE			% S	/ATM			ΔAN	UAL %	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Margen de intermediación:												
Bancos	15.143	15.022	14.989	18.502	1,98	1,67	1,40	1,50	1,5	-0,8	-0,2	23,4
Cajas de ahorros	12.774	12.861	14.191	16.325	2,43	2,06	1,92	1,83	6,2	0,7	10,3	15,0
Cooperativas de crédito	1.597	1.525	1.686	1.917	3,09	2,50	2,34	2,21	3,5	-4,5	10,5	13,7
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.066	1.141	1.369	1.520	3,17	2,77	2,82	2,65	11,7	7,1	20,0	11,0
Margen ordinario:												
Bancos	19.661	22.123	23.294	28.393	2,58	2,45	2,18	2,30	-3,8	12,5	5,3	21,9
Cajas de ahorros	16.349	16.985	19.086	22.799	3,10	2,72	2,58	2,55	6,5	3,9	12,4	19,5
Cooperativas de crédito	1.960	1.953	2.164	2.462	3,79	3,21	3,00	2,84	7,5	-0,3	10,8	13,7
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.103	1.344	1.647	1.832	3,28	3,26	3,39	3,19	13,1	21,8	22,6	11,2
Margen de explotación:												
Bancos	8.643	11.184	11.776	16.005	1,13	1,24	1,10	1,30	-8,4	29,4	5,3	35,9
Cajas de ahorros	6.554	6.874	8.419	11.415	1,24	1,10	1,14	1,28	8,5	4,9	22,5	35,6
Cooperativas de crédito	771	725	882	1.083	1,49	1,19	1,22	1,25	7,7	-6,0	21,7	22,8
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	616	777	992	1.108	1,83	1,88	2,04	1,93	12,8	26,1	27,7	11,7
Resultado antes de impuestos:												
Bancos	6.666	8.578	9.691	14.542	0,87	0,95	0,91	1,18	17,6	28,7	13,0	50,1
Cajas de ahorros	4.555	4.839	5.896	8.714	0,86	0,78	0,80	0,98	23,2	6,2	21,9	47,8
Cooperativas de crédito	510	466	691	747	0,99	0,77	0,96	0,86	11,2	-8,6	48,2	8,1
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	412	507	631	770	1,23	1,23	1,30	1,34	25,6	23,0	24,5	22,0
Resultado del ejercicio:												
Bancos	5.260	7.391	7.965	11.582	0,69	0,82	0,75	0,94	9,5	40,5	7,8	45,4
Cajas de ahorros	3.767	4.193	5.075	7.114	0,72	0,67	0,69	0,80	2,4	11,3	21,0	40,2
Cooperativas de crédito	439	402	613	657	0,85	0,66	0,85	0,76	7,5	-8,4	52,4	7,2
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	260	323	409	469	0,77	0,78	0,84	0,82	19,9	24,3	26,4	14,6

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2006.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a) (b)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

		IMPO	ORTE			% S/	/ATM			Δ ANI	JAL %	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Productos financieros	66.200	67.951	93.775	115.884	4,45	3,92	4,04	4,30	-14,3	2,6	38,0	23,
Intereses y rendimientos asimilados	65.547	66.301	91.826	113.282	4,41	3,83	3,96	4,20	-14,5	1,2	38,5	23,
Rendimiento de instrumentos de capital	654	1.651	1.950	2.602	0,04	0,10	0,08	0,10	18,5	152,5	18,1	33,
Costes financieros	-32.904	-34.134	-53.807	-69.866	-2,21	-1,97	-2,32	-2,59	-22,9	3,7	57,6	29,
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	33.296	33.818	39.968	46.019	2,24	1,95	1,72	1,71	-3,6	1,6	18,2	15,
Del que: Inversión de fondos propios	3.678	4.304	6.210	7.636	0,25	0,25	0,27	0,28	-7,1	17,0	44,3	23,
Otros productos ordinarios	19.932	20.972	27.416	34.698	1,34	1,21	1,18	1,29	12,1	5,2	30,7	26,
Resultado de entidades valoradas por el método de la												
participación	3.504	2.447	3.579	4.572	0,24	0,14	0,15	0,17	34,6	-30,2	46,2	27,
Entidades asociadas	-	1.259	1.979	1.653	-	0,07	0,09	0,06	-	-	57,3	-16,
Entidades multigrupo	-	416	527	667	-	0,02	0,02	0,02	-	-	26,7	26,
Entidades del grupo	-	773	1.072	2.252	-	0,04	0,05	0,08	-	-	38,8	110,
Comisiones (neto)	13.643	15.187	18.280	20.793	0,92	0,88	0,79	0,77	0,2	11,3	20,4	13,
Servicio de cobros y pagos (ingresos)	7.164	7.523	8.615	9.224	0,48	0,43	0,37	0,34	-0,3	5,0	14,5	7,
Servicio de valores (ingresos)	3.193	3.612	2.362	2.631	0,21	0,21	0,10	0,10	-4,9	13,1	-34,6	11,
Comercialización de productos fin. no bancarios (ingresos)	3.092	3.681	6.486	7.614	0,21	0,21	0,28	0,28	6,7	19,0	76,2	17,
Por riesgos y compromisos contingentes (ingresos)	948	1.146	1.296	1.554	0,06	0,07	0,06	0,06	9,1	20,9	13,1	19,
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	106	106	124	136	0,01	0,01	0,01	0,01	-18,6	-0,3	17,2	9,
Otras comisiones (neto)	-860	-881	-604	-367	-0,06	-0,05	-0,03	-0,01	3,3	2,4	-31,4	-39,
Resultados por operaciones financieras y diferencias												
de cambio (neto)	2.784	3.338	5.558	9.333	0,19	0,19	0,24	0,35	77,5	19,9	66,5	67,
Cartera de negociación	1.247	1.687	2.288	2.726	-	0,10	0,10	0,10	-	-	35,6	19,
Otros instrumentos financieros	-	15	47	-111	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	
Activos financieros disponibles para la venta	-	2.495	3.505	5.549	-	0,14	0,15	0,21	-	-	40,5	58,
Inversiones crediticias	-	93	249	110	-	0,01	0,01	0,00	-	-	168,9	-55,
Otros resultados por operaciones financieras (c)	891	-1.859	-1.253	142	-	-0,11	-0,05	0,01	-	-	-32,6	
Diferencias de cambio	646	907	722	918	0,04	0,05	0,03	0,03	-40,4	40,5	-20,5	27,
MARGEN ORDINARIO	53.229	54.790	67.385	80.716	3,58	3,16	2,91	2,99	1,7	2,9	23,0	19,
Gastos de explotación	-30.015	-31.219	-36.113	-39.018	-2,02	-1,80	-1,56	-1,45	-3,8	4,0	15,7	8,
De personal	-17.242	-17.971	-20.492	-22.258	-1,16	-1,04	-0,88	-0,83	-2,2	4,2	14,0	8,
Otros gastos generales de administración	-9.880	-10.166	-12.454	-13.396	-0,66	-0,59	-0,54	-0,50	-5,7	2,9	22,5	7,
Amortización	-2.892	-3.081	-3.167	-3.364	-0,19	-0,18	-0,14	-0,12	-6,6	6,5	2,8	6,
Otros resultados de explotación	391	997	1,241	1.462	0,03	0,06	0,05	0,05	29,1	154,9	24,5	17,
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	23.605	24.568	32.513	43.160	1,59	1,42	1,40	1,60	10,2	4,1	32,3	32,
Dotaciones, saneamientos y otros (neto)	-6.994	-6.682	-6.049	-6.078	0,17	-0,39	-0,26	-0,23	72,6	_	-9,5	0,
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	_	-5.858	-6.546	-9.100	-	-0,34	-0,28	-0,34	,-	_	11,7	39,
Deterioro del fondo de comercio	_	-360	-13	-73	_	-0,02	0,00	0.00	_	_	-96,3	449.
Inversiones crediticias	_	-5.462	-6.354	-8.776	_	-0,32	-0,27	-0,33	_	_	16,3	38,
Otros	_	-36	-179	-251	_	0,00	-0.01	-0,01	_	_	403,0	39,
Dotaciones a provisiones (neto)	_	-2.814	-3.059	-3.700	_	-0,16	-0,13	-0,14	_	_	8,7	21,
Otros resultados (neto)	_	2.044	3.631	6.800	_	0,12	0,16	0,25	_	_	77,7	87,
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	_	-54	-75	-78	_	0,00	0,00	0,00	_	_	37,8	4,
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	16.611	17.886	26,464	37.082	1,12	1,03	1,14	1,38	26,5	7,7	48,0	40,
Impuestos sobre beneficios	-4.005	-3.464	-5.516	-9.214	-0,27	-0,20	-0,24	-0,34	71,2	-13,5	59,3	67,
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	12.606	14.422	20.948	27.868	0,85	0,83	0,90	1,03			45,2	33,
Del grupo	11.543	13.604	19.835	26.483					16,9 16,3	14,4	45,8	
	1.064	818		1.386	0,78	0,79	0,86	0,98		17,9 -23,1	35,9	33, 24,
De minoritarios	1.004	018	1.112	1.300	0,07	0,05	0,05	0,05	23,0	-23,1	35,9	24,
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	1 487 390	1 732 600	2.319.369	2 696 863	100,00	100.00	100.00	100.00	5,3	16,5	33,9	16,
Fondos propios medios del grupo (d)	82.569	97.469	119.253	134.325	5,55	5,63	5,14	4,98	4,4	18,0	22,3	12,
	02.000	07.400	110.200	10-1.020			53,59		,-	10,0	22,0	12,
Ratio de eficiencia (e)												

a. Los datos se refieren a GC, así como EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2006.

b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

c. Para los años 2004-2006, esta partida incluye los resultados por derivados de cobertura y el resto de resultados de operaciones financieras no incluidos en cartera de negociación, otros instrumentos financieros a valor razonable en pérdidas y ganancias, activos financieros disponibles para la venta o inversiones crediticias. Para 2003, este epígrafe constituye el resto de partidas sin posible asignación específica.

d. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

e. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a) (b)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

		IMPO	ORTE			% S	/ATM			ΔAN	UAL %	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Margen de intermediación:												
Bancos	18.979	19.302	23.686	27.498	2,16	1,91	1,64	1,67	-9,2	1,7	22,7	16,1
Cajas de ahorros	12.195	12.467	13.794	15.813	2,24	1,93	1,77	1,69	4,8	2,2	10,7	14,6
Cooperativas de crédito	1.591	1.522	1.677	1.903	3,07	2,47	2,29	2,17	3,5	-4,4	10,2	13,5
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	532	527	811	804	4,23	3,75	3,84	3,51	10,9	-0,9	53,8	-0,9
Margen ordinario:												
Bancos	32.270	33.704	42.714	50.511	3,67	3,34	2,96	3,06	-3,5	4,4	26,7	18,3
Cajas de ahorros	18.427	18.494	21.598	26.751	3,39	2,86	2,77	2,86	11,2	0,4	16,8	23,9
Cooperativas de crédito	1.972	1.974	2.182	2.480	3,80	3,20	2,98	2,82	8,1	0,1	10,5	13,7
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	559	617	892	975	4,45	4,40	4,22	4,26	12,0	10,4	44,4	9,3
Margen de explotación:												
Bancos	14.441	15.656	20.791	26.732	1,64	1,55	1,44	1,62	5,5	8,4	32,8	28,6
Cajas de ahorros	8.087	7.840	10.327	14.787	1,49	1,21	1,32	1,58	19,7	-3,1	31,7	43,2
Cooperativas de crédito	774	734	890	1.091	1,49	1,19	1,22	1,24	9,3	-5,1	21,3	22,5
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	303	338	505	551	2,41	2,41	2,39	2,41	12,6	11,5	49,2	9,2
Resultado antes de impuestos:												
Bancos	10.145	11.292	17.556	23.558	1,15	1,12	1,22	1,43	23,0	11,3	55,5	34,2
Cajas de ahorros	5.763	5.892	7.852	12.359	1,06	0,91	1,01	1,32	35,7	2,2	33,3	57,4
Cooperativas de crédito	523	488	697	764	1,01	0,79	0,95	0,87	13,0	-6,7	42,7	9,7
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	180	214	360	400	1,43	1,53	1,70	1,75	9,1	18,8	68,0	11,2
Resultado consolidado del ejercicio:												
Bancos	7.168	8.901	13.203	16.780	0,82	0,88	0,91	1,02	16,2	24,2	48,3	27,1
Cajas de ahorros	4.666	4.840	6.533	9.625	0,86	0,75	0,84	1,03	14,5	3,7	35,0	47,3
Cooperativas de crédito	290	277	409	438	0,56	0,45	0,56	0,50	32,2	-4,5	47,6	7,1
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	69	81	152	169	0,55	0,58	0,72	0,74	-2,8	17,6	87,2	11,1

a. Los datos se refieren a GC, así como EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2006. b. Los datos financieros referidos al ejercicio 2003 se basan en los estados de la CBE 4/1991, mientras que los correspondientes a 2004, 2005 y 2006 han sido obtenidos de los estados declarados según la CBE 4/2004. Por ello, la ruptura en las series, que se ha intentado minimizar, se produce en la transición del año 2003 al 2004.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

		IMPO	ORTE		E	STRUC	TURA %			Δ ANL	JAL %	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Recursos propios	113.496	138.853	171.249	209.972	100,0	100,0	100,0	100,0	9,7	22,3	23,3	22,6
Básicos	86.346	101.208	122.127	135.733	76,1	72,9	71,3	64,6	7,8	17,2	20,7	11,1
Capital, reservas y asimilados	80.725	100.544	117.484	128.016	71,1	72,4	68,6	61,0	4,8	24,6	16,8	9,0
Acciones y participaciones preferentes	16.091	19.265	19.310	22.878	14,2	13,9	11,3	10,9	-0,9	19,7	0,2	18,5
Otros recursos propios básicos (b)	-1.188	2.461	1.758	2.774	-1,0	1,8	1,0	1,3	14,1	-307,2	-28,6	57,8
Fondo de comercio de consolidación	-9.282	-21.061	-16.425	-17.936	-8,2	-15,2	-9,6	-8,5	-23,0	126,9	-22,0	9,2
Segunda categoría	31.095	40.613	63.433	84.589	27,4	29,2	37,0	40,3	14,1	30,6	56,2	33,4
Financiaciones subordinadas	27.388	31.916	35.291	40.801	24,1	23,0	20,6	19,4	11,9	16,5	10,6	15,6
Otros recursos propios de segunda categoría (c)	3.708	8.697	28.141	43.788	3,3	6,3	16,4	20,9	32,6	134,6	223,6	55,6
Deducciones (d)	-3.945	-2.969	-14.310	-10.351	-3,5	-2,1	-8,4	-4,9	0,4	-24,8	382,0	-27,7
Requerimientos	81.994	101.330	124.126	150.546	100,0	100,0	100,0	100,0	9,7	23,6	22,5	21,3
Por métodos estandarizados	81.390	100.723	123.566	149.855	99,3	99,4	99,5	99,5	10,0	23,8	22,7	21,3
Por riesgo de crédito y contraparte	78.071	97.423	117.085	142.914	95,2	96,1	94,3	94,9	10,1	24,8	20,2	22,1
Por riesgo de la cartera de negociación	2.758	2.429	5.341	5.557	3,4	2,4	4,3	3,7	22,7	-11,9	119,9	4,0
Por riesgo de cambio y oro	561	870	1.140	1.381	0,7	0,9	0,9	0,9	-33,9	55,1	31,0	21,1
Por riesgo en mercaderías	0	0	0	3	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-3,8	128,0	560,5
Por modelos internos	0	206	193	299	0,0	0,2	0,2	0,2	-	-	-6,3	54,5
Adicionales y deducción por acuerdos de compensación	604	401	367	392	0,7	0,4	0,3	0,3	-19,5	-33,7	-8,4	6,9
Ponderación media riesgo de crédito y contraparte (%)	62,4	63,8	63,9	67,4								
Ratio de solvencia (%)	11,1	11,0	11,0	11,2								
Ratio básica (%)	8,4	8,0	7,9	7,2								
Ratio fundamental (%) (e)	6,9	6,5	6,6	6,0								
PRO MEMORIA: Estimación de otras ratios de se	olvencia:											
Acuerdo de Capitales de Basilea 1988 (%)	12,7	12,3	12,0	11,9								
Del que: Básica (%)	8,6	8,1	8,2	7,6								

a. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los GC conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

b. Importe neto de las deducciones específicas a los recursos propios básicos, excepto del fondo de comercio de consolidación.

c. Importe neto de las deducciones y límites a la computabilidad específicos a los recursos propios de segunda categoría.

d. Deducciones practicadas sobre el conjunto de los recursos propios.

e. Ratio que se obtiene de considerar en el numerador los recursos propios básicos, excluidas las acciones preferentes.

Datos a fin de ejercicio

		NÚMERO	DE GC			% AC	TIVOS	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Distribución según la ratio de solvencia general:								
< 8 % (déficit de RRPP)	1	1	-	-	0,0	0,0	-	-
≥ 8 y < 9 %	13	21	11	12	3,8	5,1	3,9	2,1
≥ 9 % y < 10 %	34	33	30	20	10,1	6,7	14,9	11,2
≥ 10 % y < 11 %	29	32	36	32	44,9	58,7	51,7	35,7
≥ 11 % y < 12 %	34	26	21	33	23,5	13,9	10,4	28,3
> 12 %	105	103	117	114	12,3	9,4	12,9	16,2
Distribución según la ratio de solvencia básica: < 5 %	1	-	-	2	0,0	-	-	1,6
	1	-	-	2	, ,		-	
≥ 5 y < 6 %	1	2	5	11	0,4	1,8	2,4	5,6
≥ 6 % y < 8 %	27	31	46	52	60,5	64,7	70,6	70,5
≥ 8 % y < 10 %	64	65	52	42	25,1	19,9	14,8	10,3
≥ 10 % y < 11 %	18	18	12	15	1,5	2,1	0,9	1,7
> 11 %	105	100	100	89	7,0	5,3	5,1	3,9
PRO MEMORIA:								
Entidades no sujetas a requerimientos de RRPP (b)	52	56	60	65	5,4	6,1	6,2	6,4
Número de declaraciones de GC	216	216	215	211	94,6	93,9	93,8	93,6

a. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los GC conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

b. Las entidades de crédito no sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España son las sucursales de EC comunitarias, así como las sucursales de terceros países con normativa equivalente.

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO 1.A.17

Datos a fin de 2006 (%)

					TÉCNIC	CAS DE MITIGA	CIÓN DE RIES	SGOS			TRIBUCI					
	EXPOSICIO- NES SUJETAS AJUSTES A RIESGO DE POR RIESGOS CRÉDITO Y VALORA- AJUSTADOS CONTRA- CIÓN		IMPORTE DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS UTILIZADAS EFECTOS DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS		E MITIGACIÓN SIGNACIÓN	RIESGOS AJUSTADOS Y REASIGNA- DOS	RIESGOS AJUSTADOS Y REASIGNADOS DE LAS CUENTAS DE ORDEN POP FACTOR DE CORRECCIÓN			LAS I POR	RIESGOS AJUSTADOS, REASIGNA- DOS Y	RIESGOS PONDERA- DOS	REQUERI- MIENTOS DE RECURSOS			
		PARTE	CION		GARANTÍAS PERSONALES	GARANTÍAS PIGNORA- TICIAS	ENTRADAS	SALIDAS (-)	DOS	0%	20%	50%	100%	CORREGIDOS		PROPIOS
Pondera	ciones:															
	0%	8,2	0,0	8,2	0,3	0,0	4,3	-0,3	12,3	0,6	0,0	0,6	0,6	11,3	0,0	0,0
	10%	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
	20%	8,6	-0,1	8,5	0,3	1,1	1,7	-1,4	8,8	0,5	0,0	0,9	0,6	7,9	1,6	0,1
	50%	21,0	0,0	21,0	1,4	0,0	0,2	-1,4	19,8	0,0	0,0	0,7	0,7	19,4	9,7	0,8
	100%	62,1	-1,8	60,3	3,5	0,4	0,7	-3,9	57,1	7,4	0,1	8,5	3,8	45,4	45,4	3,6
TOTAL		100,0	-1,9	98,1	5,4	1,5	7,0	-7,0	98,1	8,5	0,1	10,7	5,7	84,2	56,7	4,5

a. Importes relativizados sobre el total de exposiciones sujetas a riesgo de crédito y contraparte.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

		IMP	ORTE		ESTRUCTURA %					Δ ANUAL %			
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	
Recursos propios efectivos	84.091	104.580	146.876	188.123	100,0	100,0	100,0	100,0	11,9	24,4	40,4	28,1	
Entidades de crédito o grupos	83.128	102.875	137.345	183.240	98,9	98,4	93,5	97,4	12,8	23,8	33,5	33,4	
Aseguradoras o grupos	4.248	9.354	11.349	6.781	5,1	8,9	7,7	3,6	10,1	120,2	21,3	-40,2	
Deducciones	-3.284	-7.649	-1.817	-1.899	-3,9	-7,3	-1,2	-1,0	35,3	132,9	-76,2	4,5	
Exigencias de recursos propios	62.421	79.159	105.515	136.030	100,0	100,0	100,0	100,0	11,4	26,8	33,3	28,9	
Entidades de crédito o grupos	60.898	76.283	100.133	132.724	97,6	96,4	94,9	97,6	11,7	25,3	31,3	32,5	
Aseguradoras o grupos	1.908	3.574	5.595	3.624	3,1	4,5	5,3	2,7	1,6	87,3	56,5	-35,2	
Deducciones	-385	-697	-212	-318	-0,6	-0,9	-0,2	-0,2	16,9	80,9	-69,5	49,6	
Superávit o déficit	21.670	25.420	41.361	52.093	-	-	-	-	13,5	17,3	62,7	25,9	
Superávit o déficit de los GC incluidos	22.229	26.593	37.212	50.516	-	-	-	_	15,7	19,6	39,9	35,8	

a. Hasta 2004 los datos corresponden al cumplimiento de las exigencias de recursos propios mínimos de los grupos mixtos. A partir de 2005 se recogen los datos agregados de la información remitida por los grupos mixtos y del cumplimiento de los requisitos de adecuación de capital adicional de los conglomerados financieros. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los conglomerados financieros y grupos mixtos conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

Principales datos de cada ejercicio (a)

	2003	2004	2005	2006	Δ ANUAL S
Sociedades de tasación operativas (número)	65	58	58	56	-3,4
Servicios de tasación de ED (número)	3	3	3	3	0,0
Número de tasadores	8.627	9.389	9.958	9.888	-0,7
De los que: Vinculados	554	523	526	555	5,5
Número de tasaciones realizadas (en miles)	1.411	1.630	1.820	1.802	-1,0
De las que:					
Edificios completos de uso residencial (b)	43	42	48	53	10,4
De los que: De primera residencia (b)		39	44	49	11,4
Vivienda (c)	1.151	1.290	1.434	1.411	-1,6
Viviendas situadas en edificios (c)		939	1.038	1.021	-1,6
Locales comerciales	69	76	90	78	-13,3
Encargadas por bancos	487	548	555	526	-5,2
Encargadas por cajas de ahorros	682	770	906	915	1,0
Para constituir garantías hipotecarias	1.321	1.538	1.719	1.713	-0,3
Importe de las tasaciones realizadas (m€)	445.973	574.815	747.021	862.344	15,4
De las que:					
Edificios completos de uso residencial (b)	100.348	129.879	155.060	192.770	24,3
De los que: De primera residencia (b)		115.136	140.021	176.220	25,9
Vivienda (c)	198.111	249.383	313.983	345.829	10,1
Viviendas situadas en edificios (c)		161.789	202.228	223.071	10,3
Locales comerciales	17.042	21.118	28.908	25.319	-12,4
Encargadas por bancos	133.457	166.885	193.741	215.812	11,4
Encargadas por cajas de ahorros	209.662	264.313	346.972	398.850	15,0
Para constituir garantías hipotecarias	388.509	505.676	634.637	746.981	17,7
Superficie en miles de metros cuadrados					
Edificios completos de uso residencial (b)	84.308	93.712	100.811	115.636	14,7
De los que: De primera residencia (b)		84.184	92.014	106.497	15,7
Vivienda (c)	151.992	156.692	175.933	172.165	-2,1
De la que: Situadas en edificios (c)		89.437	99.307	96.856	-2,5
Sociedades de tasación					
Total active (mC)	172,1	207,4	243,8	276,8	13,5
Total activo (m€)					
Del que: Resultados (m€)	30,7	41,4	54,4	61,7	13,4

a. Datos de las entidades existentes a finales de diciembre de cada año.

b. Incluye los destinados a uso residencial, terminados o en construcción por el valor previsto de terminación. Desde 2004 se dispone de información que permite distinguir entre los edificios destinados a primera residencia y a segunda residencia, definidos como los que, por sus características y ubicación, tengan como destino más probable su uso como residencia habitual o temporal, respectivamente.

c. Se refiere a viviendas como elementos individuales de edificios, incluidas las unifamiliares. Desde 2004 se dispone de información que permite distinguir entre las viviendas que forman parte, o son elementos, de un edificio y aquellas otras conocidas como unifamiliares.

Datos a fin de ejercicio

	2003	2004	2005	2006	Δ ANUAL %
Entidades operativas (número) (a)	23	23	23	23	4,3
Socios protectores y partícipes (número)	69.742	75.514	80.670	86.492	7,2
De los que: Partícipes	69.010	74.783	79.931	85.746	7,3
Datos financieros (m€)					
Total balance	447	509	582	705	21,0
Riesgo vivo por garantías y avales	2.852	3.329	3.967	4.853	22,3
No reavalado	1.606	1.895	2.327	2.911	25,1
Reavalado (cedido)	1.246	1.434	1.641	1.941	18,3
Riesgo vivo por garantías y avales según sectores de actividad:					
Primario	77	91	98	122	24,4
Industrial	858	933	1.005	1.114	10,8
Construcción	453	537	613	750	22,5
Terciario Terciario	1.441	1.745	2.229	2.842	27,5
Activos y avales dudosos (b)	134	177	227	271	19,2
De los que: No reavalados	73	97	116	136	17,4
Fondos propios	163	178	198	262	31,9
Fondo de provisiones técnicas neto	176	202	228	271	18,7
Fondo de insolvencias	29	35	36	42	16,1
Actividad del ejercicio (m€)					
Avales solicitados	1.772	2.150	2.404	3.176	32,1
Avales concedidos	1.342	1.704	2.015	2.665	32,3
Avales formalizados	1.256	1.495	1.809	2.259	24,9
Ratios (%)					Δ ANUAL p
Peso de los socios partícipes en el capital	55,84	58,45	61,81	59,14	-2,67
Activos y avales dudosos/riesgo vivo	4,28	4,84	5,27	5,11	-0,16
Activos y avales dudosos/riesgo vivo no reavalado	3,85	4,39	4,33	4,05	-0,28
Comisiones por aval/riesgo vivo	0,98	0,97	0,96	0,97	0,01
Comisiones por aval/riesgo vivo no reavalado	1,74	1,69	1,61	1,59	-0,02

FUENTES: Banco de España y CESGAR para el número de socios. Datos disponibles a 22 de marzo de 2007.

a. Una de estas entidades que figuran en Registro se mantiene inactiva y está en trámite de liquidación.

b. Los activos y avales dudosos se presentan netos de comisiones percibidas no computadas en pérdidas y ganancias, del capital desembolsado por el titular y de las aportaciones dinerarias recibidas específicamente para la cobertura de riesgos.

Datos a fin de ejercicio, salvo indicación en contrario

		DICIEMBRE		SEPTII	EMBRE
	2003	2004	2005	2005	2006
Número de establecimientos según autorización	2.664	2.575	2.336	2.387	2.374
Compra de moneda extranjera (grupo COMP)	2.609	2.517	2.279	2.329	2.315
Actividad principal	255	548	199	198	201
Actividad complementaria	2.345	2.269	2.080	2.131	2.114
Compraventa de moneda extranjera (grupo CV)	15	15	14	14	14
C/V y transferencias (grupo CVT)	40	43	43	44	45
C/V y transferencias de emigrantes o por gastos de estancia	35	38	38	39	40
C/V y transferencias de cualquier naturaleza	5	5	5	5	5
Operaciones con divisas desde comienzo del ejercicio (m€)					
Compras a clientes	1.570	1.505	1.407	1.106	992
Ventas a clientes	90	79	68	51	55
Compras a otros establecimientos de cambio o a EC	42	44	43	33	29
Ventas a otros establecimientos de cambio o a EC	1.532	1.477	1.390	1.096	971
Transferencias emitidas	2.821	3.423	4.015	2.847	3.864
Transferencias recibidas	224	213	211	160	150
Balance y cuenta de resultados de los grupos CV y CVT (m€)				JU	NIO
Capital y reservas	65	70	86	74	91
Ingresos por actividad principal	151	178	187	81	102
Otras informaciones de los grupos CV y CVT (número)					
Oficinas	191	173	191	180	188
Empleados asalariados	1.377	1.485	1.578	1.540	1.584
Agentes	4.968	6.483	7.876	6.863	8.791
De los que: Personas físicas	2.826	3.900	4.921	4.166	5.632
Locales en los que los agentes ejercen la actividad	6.754	8.649	18.725	16.854	18.248

FUENTE: Banco de España. Datos de titulares autorizados disponibles a 27 de abril de 2007. Resto de datos, disponibles a 27 de febrero de 2007.

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS EN 2006

2 El ejercicio de las funciones supervisoras en 2006

En 2006 no ha sido necesario que el Banco adoptara medidas cautelares respecto a las entidades supervisadas, siendo suficiente la labor de supervisión continuada, a distancia e in situ, que el Banco desempeña, conforme a lo dispuesto en la Ley de Autonomía del Banco de España (LABE) y en la regulación prudencial vigente.

Tras el primer ejercicio de aplicación, 2006 ha sido el de la plena consolidación de la nueva normativa contable integrada por los reglamentos de la Unión Europea en materia de Normas Internacionales de Contabilidad y por la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre. El nuevo marco contable de las Normas Internacionales de Información Financiera, a las que entidades, supervisores y mercados se han tenido que adaptar, tiene ya suficiente recorrido como para poder considerar cerrado el proceso. El período de adaptación a los profundos cambios introducidos en las normas contables ha resultado satisfactorio y sin incidencias dignas de reseñar.

El otro gran cambio normativo en marcha es la adopción del nuevo Acuerdo de Capital, conocido como Basilea II, que fue aprobado en junio de 2004 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS). En el ámbito de la Unión Europea, el texto definitivo de la nueva regulación se ha incorporado mediante las directivas 2006/48/EC y 2006/49/EC, rubricadas por el Consejo y por el Parlamento Europeo el 14 de junio de 2006, y que modifican, respectivamente, la Directiva 2000/12/CE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y la Directiva 93/6/CEE, sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito. La Directiva comunitaria que transforma Basilea II, con mínimas modificaciones, afecta no solo a los grandes bancos internacionales, sino que aplica a la totalidad de las entidades de crédito.

La nueva reglamentación europea, a su vez, se traspondrá a la normativa española a lo largo de 2007, para su plena aplicación en 2008. Las entidades y el Banco de España han venido trabajando en la implantación de las nuevas reglas desde que se conocieron las líneas maestras del modelo. El nuevo marco ofrece un amplio abanico de alternativas para la medición de los riesgos del Pilar 1, que las entidades pueden utilizar en función de sus capacidades, estrategias, necesidades y perfil de riesgos, siempre que obtengan la autorización del Banco de España. En efecto, además de los métodos estándar de cálculo del capital mínimo exigible por los riesgos de crédito, mercado y operacional, existe la posibilidad de utilizar modelos internos para la medición de esos mismos riesgos a efectos de determinar los recursos propios exigibles.

La puesta en práctica de los denominados «enfoques avanzados» exige el cumplimiento de una serie de requisitos no solo cuantitativos, sino también cualitativos, muy exigentes. Es decir, se incentiva el desarrollo de procedimientos sólidos de medición de los riesgos, y del empleo efectivo y probado de las técnicas aplicadas en la gestión de la entidad. Dadas la complejidad de estos enfoques, la implicación de distintas áreas de las entidades y la cantidad de información que necesitan, es fundamental la existencia de unos contrastes y evaluaciones tanto por parte de la propia entidad como por el supervisor.

Consecuentemente, el ejercicio 2006 ha sido un año caracterizado por la atención al proceso de prevalidación supervisora de los modelos internos avanzados. Este esfuerzo de validación y de revisión de los cálculos paralelos de las entidades se está prolongando tam-

bién a lo largo del presente ejercicio. De igual manera que el propio Banco de España, los grupos financieros incursos actualmente en procesos de validación están dedicando considerables recursos a estos procesos, que culminarán, en esta primera etapa, en diciembre de 2007.

Los siguientes apartados de este capítulo desarrollan diversos aspectos relacionados con el ejercicio de la actividad supervisora por parte del Banco de España durante 2006. En primer lugar, se realiza una breve descripción de las actuaciones supervisoras practicadas, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las visitas de inspección in situ realizadas y el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión, junto con un detalle de los escritos de requerimientos y observaciones remitidos a las entidades como consecuencia de dichas actuaciones. En segundo lugar, se explica lo que ha supuesto a lo largo de 2006 el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación del número de expedientes incoados y de los expedientes resueltos por tipo de infracción. En tercer lugar, se ofrece una referencia al ejercicio de otras competencias del Banco de España con las que se completan sus responsabilidades de supervisión (por ejemplo, las vinculadas a las normas que regulan la transparencia de las operaciones bancarias y establecen elementos para la protección de los intereses de los clientes en el marco de sus relaciones con las entidades, y la llevanza de los Registros oficiales). Por último, en el apartado de políticas supervisoras, se tratan dos temas de especial relevancia: la continuidad del negocio y la implantación de la Directiva de Capital en España.

2.1 Actividad
supervisora: análisis a
distancia e inspecciones
in situ

A 31 de diciembre de 2006, se encontraba bajo la supervisión del Banco de España un total de 496 entidades de diversa naturaleza, de las que 355 eran entidades de crédito. Adicionalmente, el Banco tiene responsabilidades de supervisión sobre 115 entidades de crédito extranjeras, de forma limitada a su condición de supervisor en base consolidada de los grupos que tienen como cabecera una entidad de crédito española.

El proceso de supervisión continuada que el Banco de España aplica con relación a las entidades citadas consta de un sistema de seguimiento y análisis de su situación con carácter permanente, reforzado por un programa intenso de verificación de la información mediante inspecciones in situ. En el ejercicio 2006 se han llevado a cabo 177 visitas de inspección, incluyendo las que ya se habían iniciado antes del comienzo del ejercicio, de las cuales 96 se encontraban en curso a 31 de diciembre de 2006, según el desglose señalado en el cuadro 2.1.

De acuerdo con las labores de planificación de las actuaciones supervisoras, las visitas de inspección pueden ser de distinta naturaleza, bien con un alcance global, o bien limitado a determinados aspectos. En el primer caso, las actuaciones pretenden obtener una información actualizada y razonablemente completa que desde un punto de vista supervisor resulte relevante, sobre todos los aspectos de una entidad o grupo. Por su parte, las inspecciones parciales tienen un alcance limitado y pretenden obtener conocimiento suficiente sobre una o varias áreas de la entidad o grupo (por ejemplo, la cartera de créditos, la actividad de tesorería o la de custodia) o el seguimiento de aspectos concretos (por ejemplo, el grado de cumplimiento de requerimientos previamente formulados por el Banco de España, las circunstancias relevantes para el cierre del ejercicio, etc.).

Para desarrollar las actuaciones antes descritas, el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión del Banco de España se componía, a 31.12.2006, de 416 personas, tal y como se detalla en el anejo 2.4, estando el 54% de su tiempo, de acuerdo con estimaciones globales, dedicado a trabajos de análisis continuado de las entidades, el 38% a labores de inspec-

	VISITAS DE	INSPECCIONES
	FINALIZADAS	EN CURSO
Entidades de crédito	69	80
Bancos	36	37
Cajas de ahorros	11	21
Cooperativas de crédito	10	12
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	1	2
Comunitarias	1	2
Establecimientos financieros de crédito	11	8
Otras entidades	12	16
Sociedades de tasación	2	6
Sociedades de garantía recíproca	3	5
Establecimientos de cambio y transferencias	7	5
TOTAL	81	96

ción in situ y el 8% a otras funciones, tales como asesoría interna, participación en el diseño de la política supervisora, asistencia a foros internacionales y realización de otras tareas de apoyo a las labores de supervisión.

Como consecuencia del conocimiento adquirido en el proceso de supervisión continuada de las entidades, el Banco de España está habilitado para adoptar diversos tipos de medidas previstas en el ordenamiento jurídico, tales como: i) recomendaciones y requerimiento; ii) aprobación de planes de saneamiento; iii) incoación de expedientes sancionadores a las entidades y a sus órganos de administración y dirección, y iv) medidas de intervención o de sustitución de administradores.

El apartado siguiente de esta Memoria se refiere al ejercicio de la potestad sancionadora sobre los distintos sujetos supervisados, con un detalle de los expedientes incoados a lo largo del ejercicio. En 2006 no ha sido necesaria la adopción de ninguna medida cautelar en relación con las entidades supervisadas, por lo que el presente apartado se centra en resumir las recomendaciones y requerimientos que a lo largo del ejercicio 2006 se han materializado mediante el envío a las entidades de crédito y otras sociedades supervisadas de escritos referidos a distintos aspectos de su actividad.

Los requerimientos y recomendaciones que el Banco de España considera oportuno trasladar a las entidades supervisadas son medidas tendentes a subsanar tanto deficiencias observadas o incumplimientos de normas prudenciales como defectos de control interno y gestión, con el objetivo último mejorar el perfil de riesgo de las entidades de crédito y contribuir de este modo a la estabilidad del sistema financiero español.

A lo largo del ejercicio 2006 el Banco de España ha remitido un total de 97 escritos de requerimientos y recomendaciones, dirigidos a entidades individualmente consideradas o a entidades cabeceras de grupos consolidables. En este último caso, las observaciones pueden estar referidas a más de una entidad del grupo y al grupo consolidado en su conjunto. Por tipo de entidad supervisada, los escritos se detallan en el cuadro 2.2.

	ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES
Entidades de crédito	80
Bancos	24
Cajas de ahorros	14
Cooperativas de crédito	20
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	9
Comunitarias	4
Extracomunitarias	5
Establecimientos financieros de crédito	13
Otras entidades	17
Sociedades de tasación	5
Sociedades de garantía recíproca	4
Establecimientos de cambio y transferencias	8
TOTAL	97

En estos 97 escritos se formuló un total de 423 recomendaciones y requerimientos. Por orden de importancia cuantitativa, los aspectos relacionados con el riesgo de crédito continúan suponiendo el conjunto más significativo, con un total de 145 requerimientos y recomendaciones, referidos fundamentalmente a la correcta gestión, clasificación y cobertura del riesgo. Entre otras cuestiones, a través de estos escritos se han trasladado también a las entidades las reflexiones del Banco de España acerca de los riesgos de las carteras hipotecarias.

La adecuada gestión por parte de las entidades del conjunto de sus riesgos, así como la mejora en los procedimientos de control interno, constituyen aspectos de constante interés por parte de la supervisión realizada por el Banco de España y han originado un total de 95 recomendaciones o requerimientos a lo largo del año. Por su parte, la estricta vigilancia del cumplimiento de las normas de solvencia ha dado lugar a 30 observaciones.

Un total de 61 recomendaciones tuvo como finalidad el cumplimiento de otras normas de obligada observancia por parte de las entidades. De entre ellas destacan 22 relativas a las declaraciones de riesgos a la Central de Información de Riesgos del Banco de España y 29 referidas a aspectos contables.

En 31 ocasiones se llamó la atención de las entidades acerca del correcto cumplimiento de las normas de defensa de los consumidores y usuarios y, en general, de transparencia en las operaciones con la clientela.

El resto (48 requerimientos o recomendaciones) ha estado referido a distintos aspectos de la actividad de las entidades supervisadas y al cumplimiento de diversa normativa de obligada observancia por parte de estas y, en su caso y atendiendo a la naturaleza de las deficiencias apreciadas, han originado las oportunas comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y al Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEP-BLAC), en el marco de los acuerdos de colaboración sucritos por el Banco de España con ambas instituciones.

ENTIDADES	2003	2004	2005	2006
Bancos	3	-	1	1
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	-	-	-	1
Cajas de ahorros	-	-	1	-
Titulares de participaciones significativas en EC	1	-	-	-
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE	4	4	3	5
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC	-	2	-	-
Establecimientos financieros de crédito	2	-	-	1
Sociedades de tasación	3	1	5	2
Revocación de sociedades de tasación	-	-	1	-
Establecimientos de cambio de moneda	8	4	5	5
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados	3	2	-	2
Revocación de establecimientos de cambio de moneda	-	183	163	1
Total	24	196	179	18

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2006

La función de supervisión atribuida por nuestro ordenamiento jurídico al Banco de España integra el ejercicio de la potestad sancionadora. Del mismo modo, el ejercicio de esa potestad, en su condición de corrección administrativa más relevante, queda reservada para la represión de las conductas que supongan una mayor vulneración del ordenamiento sectorial.

La potestad sancionadora requiere no solo la concurrencia del principio de legalidad material, que exige que las conductas ilícitas y sus sanciones estén predeterminadas en la norma legal, sino también el principio de legalidad procedimental, que implica que la Administración se encuentra sometida a normas de ineludible observancia. Este último principio lleva aparejado que, para imponer una sanción a un hecho que constituya una infracción así definida, toda la tramitación correspondiente debe ajustarse al procedimiento legalmente establecido.

La regulación del procedimiento sancionador en la Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito recoge puntualmente la aplicación de los anteriores principios al ordenamiento sectorial financiero y del crédito, cuya supervisión está encomendada al Banco de España.

El ejercicio de esta potestad sancionadora en el ámbito competencial del Banco de España tiene, en consecuencia, por objeto corregir disciplinariamente aquellas conductas y actuaciones de las entidades sometidas a supervisión, así como de sus administradores y directivos, que constituyan incumplimientos de la normativa de ordenación y disciplina.

Expedientes incoados en el año 2006

Por lo que respecta a los *expedientes sancionadores incoados* durante el año 2006, se han abierto 17 expedientes a entidades supervisadas y, tramitados de forma conjunta con los anteriores, 46 expedientes a administradores o directivos de las mismas. En particular, y atendiendo a los distintos tipos de entidades sobre los que se ejerce la actividad sancionadora, se han incoado procedimientos disciplinarios a un banco, a una sucursal de una entidad de crédito comunitaria, a un establecimiento financiero de crédito, a dos sociedades de tasación, a cinco establecimientos de cambio de moneda extranjera, a dos establecimientos de cambio de moneda extranjera no autorizados y, por último, se han tramitado cinco expedientes por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE.

			PROCEDIMIE	ENTOS SANC	IONADORES			OTRO	S PROCEDIMIE	NTOS	
	NÚMERO DE		INFRACCIÓN				INCUM- PLIMIENTO	DENOMI- NACIÓN/	REVOCACIÓN		REVOCACIÓN ESTABLE-
	EXPEDIENTES	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	SOBRE- SEIMIENTO	ARCHIVO	COEFICIENTE RESERVAS MÍNIMAS BCE	ACTIVIDAD RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	SOCIEDADES TASACIÓN (RD 775/97)	ECM NO AUTORIZADOS	CIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA
Expedientes a entida	ades										
2003	20	9	35	5	2		4	3		3	
2004	75	16	73	14			4	2			53
2005	232	5	16	2			3	1	1	1	220
2006	18	13	33	13			5				1
Expedientes a deter	minados admir	nistradores	de dichas	entidade	s o persona	as físicas E	ЕСМ				
2003	42	59	131		3	2					
2004	70	61	199					1		1	10
2005	87	14	47		2						63
2006	56	39	132		2						

Las anteriores cifras son similares a las que aparecen en ejercicios precedentes y suponen consolidar la tendencia existente en los últimos años en lo que se refiere a la corrección disciplinaria no solo de las entidades sometidas a supervisión que hayan cometido algún tipo de infracción administrativa, sino también de las personas que ostentan cargos de administración y dirección en las mismas. Asimismo, la anterior información también continúa reflejando, como en períodos precedentes, la extensión subjetiva de los sujetos supervisados objeto de apertura de un procedimiento sancionador que abarca a distintas entidades, tales como bancos, sucursales de entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, sociedades de tasación o establecimientos de cambio de moneda extranjera.

Expedientes resueltos en 2006

Por lo que respecta a los expedientes sancionadores resueltos a lo largo del ejercicio de 2006, cabe decir que durante ese período se han resuelto por el Banco de España un total de 18 expedientes sancionadores seguidos a entidades supervisadas y 56 expedientes seguidos contra administradores o directivos de las mismas. En cuanto al tipo de infracciones apreciadas en los expedientes tramitados y resueltos en este período, se han impuesto, por parte de las autoridades competentes, por un lado, sanciones a entidades supervisadas por la comisión de 13 infracciones muy graves, 33 graves y 13 leves; y, por otro, a los administradores y directivos de las mismas, sanciones por la comisión de 39 infracciones muy graves y 132 graves, habiéndose acordado el sobreseimiento en dos ocasiones. Asimismo, se han impuesto cinco sanciones derivadas de incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE.

Expedientes de revocación de la autorización seguidos contra distintos sujetos supervisados Junto a la actividad estrictamente sancionadora, y como consecuencia del evidente paralelismo y de las similitudes que presentan con aquella, se vienen incluyendo en este apartado la incoación, tramitación y resolución de los expedientes de revocación de la autorización seguidos contra los distintos sujetos supervisados. En este sentido, debe señalarse que en el año 2006 se incoó y se resolvió un expediente de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, como consecuencia de la solicitud de baja en el Registro oficial interesada por la propia entidad.

Con este último expediente puede darse por cerrado el proceso de regularización iniciado en el año 2004 en este sector del mercado, que ha permitido dar de baja a 347 establecimientos

inactivos, que no desarrollaban la actividad de cambio de moneda extranjera para la que en su día obtuvieron la preceptiva autorización y que figuraban inscritos en los registros del Banco de España.

Por lo que se refiere al contenido de los expedientes sancionadores resueltos en este año 2006, se exponen y sistematizan a continuación los principales rasgos de las infracciones cometidas, atendiendo a la naturaleza y gravedad de dichas infracciones y al carácter de las mismas.

Infracciones muy graves

En cuanto a la existencia de infracciones muy graves, debe señalarse que estas han sido apreciadas en un expediente seguido a una entidad titular de una participación significativa; en tres expedientes seguidos a sociedades de tasación y a sus respectivos administradores y/o directivos y, finalmente, en dos expedientes seguidos a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior y a sus administradores y/o directivos.

Infracciones de titulares de participaciones significativas En el expediente seguido a una entidad titular de una participación significativa se apreció la comisión de una infracción muy grave, consistente en la adquisición de una participación significativa, infringiendo lo previsto en el título VI de la Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito. Asimismo, en dicho expediente se acordó sobreseer y archivar el expediente respecto de dos personas físicas titulares, igualmente, de una participación de tal naturaleza.

Infracciones de sociedades de tasación

Por lo que respecta a los expedientes sancionadores finalizados sobre sociedades de tasación, se sancionó a tres entidades y a sus seis, cuatro y tres administradores, por la comisión de la infracción muy grave derivada del incumplimiento del requisito de homologación para ejercer la actividad de tasación, consistente en disponer de una organización, medios y sistemas de control interno exigidos por la normativa sectorial. Por otro lado, la infracción tipificada como incumplimiento del requisito de homologación (consistente en contar con el porcentaje mínimo exigido de capital íntegramente desembolsado y mantener unos fondos propios inferiores a la exigencia de dicho capital mínimo desembolsado) fue apreciada en los expedientes seguidos contra dichas tres entidades y seis, tres y tres de sus respectivos administradores. Finalmente en un expediente seguido contra una de las mencionadas entidades y tres de sus administradores (presidente-consejero delegado y dos consejeros) se apreció, además de una de las anteriores, la existencia de otras dos infracciones muy graves, consistentes, la primera, en la resistencia o negativa a la labor inspectora encomendada al Banco de España y, la segunda, en la insuficiencia de la cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido por la normativa de aplicación.

Infracciones de establecimientos de cambio y gestión de transferencias Del conjunto de expedientes seguidos a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, en dos de ellos se ha apreciado la comisión de conductas tipificadas como muy graves.

En los dos expedientes seguidos contra dichos establecimientos de cambio y, respectivamente, tres y dos administradores y/o directivos, se sancionó una infracción muy grave, consistente en el incumplimiento de las obligaciones referentes a la auditoría externa de las cuentas anuales de la entidad. Las circunstancias apreciadas a lo largo de la tramitación de estos expedientes determinaron la imposición en ambos casos de la sanción de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad de cambio y gestión de transferencias, y de la sanción de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier establecimiento de cambio o del sector financiero, por un plazo de tres años en el caso de los tres administradores del primero de los expedientes considerados, y por un plazo de dos años en el segundo de ellos.

En el expediente seguido contra uno de estos establecimientos, a su administrador único y a una apoderada del mismo, se les imputaron, además de la infracción muy grave anteriormente considerada, otras dos de la misma naturaleza, por la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del establecimiento, así como por la falta de remisión al órgano administrativo competente de cuantos datos o documentación deban remitírsele o requiera en el ejercicio de sus funciones, o la falta de veracidad en los mismos, cuando con ello se dificulte la apreciación de la situación patrimonial y financiera del establecimiento. Dichas infracciones determinaron la imposición de sendas sanciones de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad de cambio y gestión de transferencias, y dos sanciones de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier establecimiento de cambio o del sector financiero, por un plazo de dos años, tanto a su administrador único como a la apoderada de la entidad.

Como se observa, la gravedad de las conductas imputadas, la estrecha relación de los hechos sancionados con la solvencia de la entidad y los medios previstos en el ordenamiento sectorial para posibilitar su supervisión y control determinaron que se aplicaran con el máximo rigor, a los distintos sujetos infractores y, en especial, al establecimiento, las sanciones previstas en nuestro ordenamiento, que han supuesto la imposibilidad de seguir operando en el mercado.

Infracciones graves

Las infracciones graves sancionadas abarcan un extenso y heterogéneo abanico de conductas, que dependen en gran medida de la naturaleza de la entidad expedientada, si bien pueden clasificarse, a los efectos que nos ocupan, en cuatro grandes categorías. En primer lugar, se analizarán las conductas que guarden relación con la solvencia de las entidades; en segundo lugar, las relativas a la adecuación técnica del desarrollo de su actividad a la normativa aplicable; en tercer término, las infracciones referidas a la transparencia en la relación con sus clientes; y, finalmente, en cuarto lugar, las conductas relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente sobre contabilización de operaciones y/o los incumplimientos referidos a la adecuada remisión de información al Banco de España en cuanto elementos previos fundamentales al desarrollo de la actuación supervisora.

Infracciones relacionadas con la solvencia de las entidades

En el ámbito de la primera de estas cuatro grandes categorías de infracciones graves, caracterizada por constituir prácticas inadecuadas de las entidades, que afectan directa o indirectamente a su solvencia, pueden incluirse los expedientes seguidos a cinco establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, y a sus administradores y/o directivos (siete, tres, dos, cinco y dos, respectivamente), por la realización de las siguientes conductas:

- 1 Incumplimiento de las normas que regulan el patrimonio social mínimo de esta clase de establecimientos, al haber sido acreditado que los fondos propios de la misma alcanzaban un importe inferior al nivel mínimo de capitalización necesario para conservar la autorización (expedientes seguidos a tres entidades y a sus siete, tres y dos administradores y/o directivos).
- 2 Incumplimientos de las normas reguladoras del aseguramiento de la responsabilidad civil, en la medida en que dicha exigencia viene orientada a la protección de la entidad frente a cualquier contingencia que pudiera afectar directa o indirectamente a sus recursos propios (en los cinco expedientes a este tipo de entidades y a sus administradores y/o directivos resueltos en 2006, lo que da una idea del amplio grado de incumplimiento de la normativa sectorial en este punto).

Infracciones relativas a la adecuación técnica del desarrollo de la actividad

La segunda categoría de infracciones graves guarda relación con la adecuación técnica del desarrollo de la actividad de las entidades supervisadas a la normativa aplicable. Aunque esta categoría abarca, a su vez, una amplia y variada lista de conductas, en último término pueden ser agrupadas bajo este mínimo denominador común, al tratarse todas ellas de incumplimientos de las normas que delimitan técnicamente el correcto y prudente ejercicio de la actividad.

En el caso de los establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, se apreció, en los expedientes incoados a esta clase de entidades y a sus altos cargos, la concurrencia de las siguientes infracciones graves incardinables en este grupo:

- Incumplimiento de normas sobre documentación y registro de las operaciones de transferencia con el exterior o sobre identificación de la clientela. Por este motivo fueron sancionadas cuatro entidades y sus administradores y/o directivos (dos, siete, cinco y tres, respectivamente).
- 2 El incumplimiento de normas reguladoras de los agentes y corresponsales de los establecimientos o, en particular, sobre la correcta formalización de los contratos con dichos agentes, al apreciarse incumplimientos en alguno de los requisitos enumerados en la normativa reglamentaria. Este incumplimiento aparece en tres expedientes a este tipo de entidades y a sus dos, tres y dos administradores y/o directivos, respectivamente.
- 3 El incumplimiento consistente en el ejercicio de actividades ajenas a su objeto social exclusivo, lo cual supone un desvío de los medios personales y humanos afectos a la actividad de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior hacia otras actividades distintas de la autorizada, no admitida por la normativa (sanciones a dos entidades y a siete y cinco administradores y/o directivos, respectivamente).

Por su parte, en el caso de expedientes a sociedades de tasación y a sus administradores y/o directivos se apreció la concurrencia de infracciones graves consistentes en la emisión de certificados e informes de tasación en cuyo contenido se aprecia falta de veracidad y, en particular, falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración efectuada, o que se aparten, sin advertirlo expresamente, de los procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstos en la normativa aplicable (sanciones a cuatro entidades, y a tres, cuatro, seis y tres administradores y/o directivos, respectivamente).

Infracciones relativas a la transparencia

El tercer gran grupo en los que se han dividido las infracciones graves viene constituido por los incumplimientos relativos a la transparencia en la relación de las entidades supervisadas con sus clientes, que suponen, sin duda, un cada vez más relevante objeto de la labor supervisora, que debe orientarse a la conciliación de las máximas exigencias de solvencia de las entidades con el más escrupuloso respeto de los derechos de los clientes de las entidades supervisadas.

Este tipo de infracciones está presente en los expedientes seguidos contra cuatro establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, y contra sus administradores y/o directivos (siete, tres, cinco y dos, respectivamente).

Infracciones relativas a contabilización de operaciones v/o remisión de información

La cuarta de las categorías en las que se han clasificado las distintas infracciones graves sancionadas en el año 2006 se refiere a las conductas relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente sobre contabilización de operaciones y/o los incumplimientos referidos a la adecuada remisión de información al Banco de España.

Durante el ejercicio 2006 se sancionó por el incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones y sobre la formulación de balances y cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente a una caja de ahorros y a 16 administradores y/o directivos de la misma.

Por lo que respecta a los establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, también se apreciaron incumplimientos encuadrables en este grupo. Así, se sancionó a dos entidades y a sus tres y siete administradores y/o directivos, respectivamente, por la infracción consistente en la falta de veracidad en los datos o documentación que deba remitirse al órgano administrativo competente en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se sancionó a una entidad y a cinco administradores y/o directivos por el incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente.

Finalmente, en el caso de expedientes seguidos a sociedades de tasación se sancionó a cuatro entidades y a sus tres, seis, tres y tres administradores y/o directivos, respectivamente, por la falta de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España.

Infracciones leves

En último término, tal y como se ha tenido ocasión de exponer anteriormente, en el ejercicio 2006 se impusieron 13 sanciones por infracciones leves, que, de acuerdo con la propia Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, únicamente pueden ser apreciadas respecto de las entidades supervisadas, pero no respecto de sus altos cargos. Dichas infracciones, por su propia naturaleza, quedan reservadas para los incumplimientos normativos de carácter aislado o de escasa relevancia que no son susceptibles de ser calificados como infracciones graves.

Incumplimientos del coeficiente de reservas mínimas

Asimismo, respecto de las cinco infracciones consistentes en el incumplimiento de la obligación de las entidades de crédito de mantener un determinado nivel de reservas mínimas, establecida por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, según lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, procede señalar que su existencia se ha apreciado en los oportunos expedientes incoados y resueltos por el Banco Central Europeo, habiendo correspondido su tramitación al Banco de España.

Finalmente, en lo que respecta al número de expedientes incoados y resueltos en el año 2006, cabe decir que las cifras de procedimientos sancionadores han sido equivalentes a las de los años anteriores, no apreciándose en este sentido diferencias significativas.

2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

2.3.1 TARIFAS DE COMISIONES

La libertad en la fijación de los precios de los servicios bancarios lleva aparejada la obligación de confeccionar un folleto de tarifas de comisiones. En este se fijan las comisiones, así como las condiciones de valoración y gastos repercutibles, esto es, los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y las condiciones para su aplicación en las operaciones y servicios que las entidades presten habitualmente. Este folleto debe estar en todo momento a disposición de la clientela y, desde el año 2001, puede también consultarse a través del sitio del Banco de España en Internet. La inclusión de las tarifas en el folleto es, en el caso de los servicios habituales, condición necesaria para su aplicabilidad al producto u operación de que se trate.

El Banco de España tiene a su cargo la verificación y el registro del folleto que incluye dichas tarifas y la de sus posteriores modificaciones. La verificación no alcanza, sin embargo, por ser

competencia de la CNMV, a las operaciones sobre valores, salvo las que se refieren a los negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dicha verificación se limita, por imperativo legal, a comprobar si el folleto refleja de forma ordenada, clara y comprensible los precios máximos y las condiciones para su aplicación.

La novedad más relevante en el marco de este proceso de verificación durante el año 2006 se ha producido como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE, gestionado por la sociedad privada Iberpay) para tratar de homogeneizar con los usos bancarios internacionales el modo de gestionar una parte de las transferencias que se transmiten a través de dicho sistema, todo ello dentro del proceso de la creación de una zona única de pagos para el euro (SEPA).

El objetivo de la creación de una zona única de pagos para el euro es poder operar en toda la zona del euro con la misma facilidad, seguridad y coste con la que actualmente se hace en el ámbito nacional, de forma que prácticamente desaparecerá la actual distinción entre pagos nacionales y transfronterizos.

Hasta fechas recientes, el SNCE solo permitía la tramitación de transferencias nacionales en las que sus comisiones y gastos eran a cargo del ordenante de la operación. Sin embargo, las transferencias internacionales han venido admitiendo la posibilidad de que el ordenante decida si las comisiones y gastos de su tramitación son a su cargo, a cargo del beneficiario o si los comparten ambos, de forma que cada uno se haga cargo de los que cobre su propio banco. Esta solución es la aplicada en la mayoría de los países de nuestro entorno, y también es la que se aplicará en la SEPA.

Así, desde el pasado día 17 de octubre el SNCE está en condiciones técnicas de admitir la tramitación de transferencias en las que el ordenante haya indicado una forma de reparto de comisiones diferente de la tradicional. Este nuevo sistema no afecta, por el momento, a las transferencias que tengan por objeto el pago de nóminas, pensiones u otro tipo de prestaciones, la devolución de impuestos y a otros pagos similares.

En el marco de libertad de precios vigente en España en materia de tarifas de comisiones, este cambio ha supuesto que las entidades puedan tarifar comisiones por el abono de una transferencia recibida cuando su ordenante haya indicado que las comisiones y gastos son compartidos entre él y el beneficiario de la transferencia.

Como consecuencia de estos cambios, algunas entidades han incluido en su folleto de tarifas una comisión por recibir ciertas transferencias en las que el ordenante haya especificado que deben tramitarse con gastos compartidos con el beneficiario, es decir, que solo quiere correr con los gastos que respondan al servicio que le presta la entidad en la que tiene la cuenta. También han incluido importes diferentes para las transferencias emitidas, en función de si el ordenante decide correr con todas las comisiones y gastos o solicita compartirlas con el beneficiario.

El Banco de España, en su labor de comprobación y registro de los folletos de tarifas de comisiones, que no permite intervenir sobre los servicios que se vayan a cobrar o sobre el precio de cada uno, ha mantenido los siguientes criterios en relación con estas nuevas comisiones:

 La incorporación de comisiones para servicios que hasta la fecha venían prestándose sin coste unitario para el cliente, como sería el caso del servicio de Datos de cada ejercicio (número)

		TO	TAL			BANCOS				CAJAS DE AHORROS			
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	
Expedientes examinados	1.384	1.264	1.255	1.172	573	526	535	425	424	402	437	402	
Resoluciones (a)	987	1.008	1.014	903	372	370	398	298	301	354	359	334	
Conformes	287	393	426	412	85	131	173	156	97	137	158	151	
Con objeciones	700	615	588	491	287	239	225	142	204	217	201	183	
Objeciones formuladas	3.183	2.003	1.420	1.568	1.293	845	510	391	1.055	651	460	547	
	COC	COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC				SOCIEDADES DE VALORES Y ECMS			
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	
Expedientes examinados	257	222	220	244	55	55	36	51	75	59	27	50	
Resoluciones (a)	204	200	200	179	52	45	33	48	58	39	24	44	
Conformes	54	89	71	61	20	16	12	23	31	20	12	21	
Con objeciones	150	111	129	118	32	29	21	25	27	19	12	23	
Objeciones formuladas	614	367	360	488	130	83	51	88	91	57	39	54	

FUENTE: Banco de España.

recepción y abono al beneficiario de una transferencia nacional, debe llevarse a cabo de modo que dicho cambio no suponga un incremento de los costes globales por la gestión de transferencias. Así, el importe que vaya a percibir una entidad por la suma de la comisión de emisión y recepción de una operación con opción de gastos compartidos no debería resultar superior a la tarifa aplicada a una transferencia cuyas comisiones son a cargo exclusivamente del ordenante.

- Además, cuando se establezcan comisiones por el abono de una transferencia recibida debería tenderse a tarifarse en forma de importe fijo y no como una comisión porcentual sobre el importe de la transferencia recibida, lo que refleja mejor la naturaleza del servicio que va a prestar. No obstante, en caso de que decidiera implantarse mediante una tarifa porcentual, debería establecerse, en garantía de los clientes, un importe máximo absoluto que impidiese costes desproporcionados respecto al servicio prestado.
- Con esa misma perspectiva, el conjunto de servicios vinculados a una misma categoría de transferencias (en este caso la incorporación de una opción de costes compartidos) debería ser tratado de forma coherente, de manera que, por ejemplo, también se limitase el importe máximo que puede tarifarse al ordenante de una transferencia con esa opción.

Debe señalarse que estas comisiones tienen, como todas las que se incluyen en los folletos de tarifas, carácter de máximo, de forma que su inclusión en los folletos de tarifas no resta libertad a los clientes bancarios para negociar individual o colectivamente con las entidades el régimen de comisiones que les pueda ser aplicable.

Finalizado el año 2006, todavía eran pocas las entidades que tenían tarifadas estas nuevas comisiones (seis cajas rurales, una caja de ahorros y un banco), pero su número se ha incre-

a. Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

mentado a lo largo del primer trimestre del año 2007, correspondiendo la mayor parte a cajas rurales y cajas de ahorros.

Respecto a otro tipo de modificaciones de los folletos, y como ha venido sucediendo en los últimos años, la ausencia de cambios normativos que exigieran un ajuste de dichos folletos de tarifas de comisiones por parte de todas las entidades explica que el número de expedientes examinados haya sido similar al de los dos últimos años, si bien algo menor. No obstante, como consecuencia de la importancia creciente de las comisiones en términos de rentabilidad-coste de las operaciones, hace que, como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, dicho número se mantenga todavía en niveles superiores a los que eran usuales hasta el año 2002 (alrededor de 1.000 expedientes).

El menor número de propuestas de modificaciones, como es lógico, ha tenido su reflejo de modo directo en el número de escritos con observaciones (491 en el año 2006, frente a 588 en el 2005), y, si bien el número de observaciones ha crecido ligeramente respecto al ejercicio anterior, la mayor parte de las mismas ha respondido a cuestiones meramente formales.

La cifra de expedientes presentados, que como se decía ha sido algo menor que la del año anterior, apunta a una disminución de las propuestas realizadas por los bancos y cajas de ahorros y a un ligero incremento en las presentadas por el resto de entidades.

La función atribuida al Banco de España en esta área tiene por objeto la autorización, previa a su difusión, de los proyectos publicitarios de las EC en los que se haga referencia al coste o rentabilidad para el público de los servicios o productos ofertados.

Dicha autorización, única entre los países de nuestro entorno en los que la autorregulación suele alcanzar un mayor protagonismo, tiene por objeto, por una parte, comprobar que los proyectos recogen con claridad, precisión y respeto de la competencia las características básicas de la oferta financiera y, por otra, que el cálculo del coste o rendimiento ofrecido se ha realizado conforme a las normas que regulan la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar el citado cálculo para asegurar la comparabilidad de las diferentes ofertas.

Como viene sucediendo desde hace varios años, continúa el incremento del número de proyectos publicitarios sometidos a autorización, siendo el crecimiento del ejercicio 2006 respecto al anterior del 6,64%, como puede apreciarse en el cuadro 2.6. De todas formas, esa cifra está infravalorando el número de expedientes realmente analizados, ya que, con el fin de presentar la información de forma homogénea con la de años anteriores, no incluye los proyectos que han sido difundidos por las entidades acogiéndose a lo previsto en la CBE 8/1990, que entiende autorizadas aquellas solicitudes para las que, habiendo transcurrido ocho días desde su presentación, el Banco de España no ha dictado resolución al efecto, cuyo número ha ascendido a 320 en el año 2006 (27 en el año 2005). Si tenemos en cuenta estas cifras, el número de expedientes sometidos a autorización se ha incrementado en un 11,95%, inferior en todo caso al 28% del año 2005.

Durante este año el crecimiento se ha sustentado en campañas de captación de pasivo, con un incremento del 21,66%, frente a una disminución de las de activo del 4,61%, si bien el número total de estas (3.039 proyectos autorizados) es todavía sensiblemente superior al de las campañas de captación de pasivo (1.837 proyectos). Las cifras correspondientes a servicios, si bien se han incrementado considerablemente en términos relativos (80,88%) continúan teniendo un peso mínimo dentro del total de proyectos analizados, con un total de 123.

2.3.2 PUBLICIDAD

Datos de cada ejercicio (número)

		TOT	AL			BAN	cos		CA	JAS DE	AHORF	ROS	COOPE	RATIVA	S DE CI	RÉDITO		EF	С	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Expedientes examinados	3.539	4.273	5.455	5.817	1.997	2.315	2.688	3.452	520	743	780	727	166	120	186	159	856	1.095	1.801	1.479
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:																				
Autorizaciones	2.797	3.622	4.764	4.999	1.515	1.932	2.267	2.953	448	633	687	632	148	111	171	150	686	946	1.639	1.264
Denegaciones	5	7	24	13	3	2	8	6	-	2	2	2	-	1	1	0	2	2	13	Ę
Modificaciones (a)	478	519	476	638	340	317	319	419	31	77	61	67	10	8	2	6	97	117	94	146
Devoluciones (b)	259	125	191	167	139	64	94	74	41	31	30	26	8	0	12	3	71	30	55	64
POR TIPO DE OPERACIÓN (c): Operaciones activas	1.907	2.298	3.186	3.039	945	1.045	1.200	1.480	228	270	264	237	50	37	84	58	686	946	1.638	1.264
Operaciones pasivas	810	1.244	1.510	1.837	505	825	1.020	1.392	217	345	404	355	86	74	86	90	-	-	-	-
Otras	80	80	68	123	65	62	47	81	3	18	19	40	12	-	1	2	-	-	1	-
POR TIPO DE MEDIO (c):																				
Prensa	732	1.156	1.707	1.349	295	561	540	692	49	67	65	94	18	20	40	18	370	508	1.062	545
Radio	143	177	179	246	89	121	131	191	-	2	3	4	-	0	1	0	54	54	44	5
Televisión	158	290	383	331	97	197	252	220	5	3	14	4	-	0	5	1	56	90	112	106
Otros	1.764	1 000	2 405	2 072	1.034	1 052	1 2//	1 0/1	394	561	605	530	133	130	125	131	206	294	421	57

FUENTE: Banco de España.

- a. Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
- b. Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
- c. Datos correspondientes a autorizaciones.

Respecto a la categoría de entidades que han sometido a autorización proyectos publicitarios, se ha producido una quiebra de la tendencia que venía observándose en los últimos años, ya que los EFC que lideraban el crecimiento ha sufrido una caída muy relevante, pasando de 1.639 proyectos en el año 2005 a 1.264 en el año 2006, al contrario de lo que ha sucedido con los bancos que han pasado de 2.267 proyectos en el año 2005 a 2953 en el año 2006, lo que supone un crecimiento del 30,26%, manteniéndose en cifras equivalentes al año anterior el número de campañas correspondientes a cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

La disminución de las campañas correspondientes a los EFC ha correspondido, en su mayor parte, a una importante disminución del número de proyectos con ofertas de financiación de vehículos, que se han reducido a 836 proyectos desde los 1.249 del año 2005. También ha disminuido, si bien en menor medida, el número de proyectos ofertando créditos rápidos. Debe tenerse en cuenta que, aunque en los medios de comunicación —especialmente, en TV— siga apreciándose un volumen importante de anuncios de créditos rápidos ofrecidos por entidades de crédito, como se ha señalado al principio de este apartado, solo la publicidad que haga referencia a rentabilidad o coste está sujeta al régimen de previa autorización del Banco de España, no estándolo la que no haga tal mención, lo que explica el considerable número de anuncios sobre estos productos que se están difundiendo y que no tiene correlación con el número de expedientes analizados por el Banco de España.

Para valorar adecuadamente las cifras por entidades, y como venimos señalando en las memorias de años anteriores, ha de tenerse en cuenta que, en el caso de las cajas de ahorros (al igual que en el de las cooperativas de crédito regionales o locales), no toda la publicidad se

somete a la previa autorización del Banco de España, sino tan solo aquella cuyo ámbito de difusión excede del de sus respectivos territorios, pues en otro caso queda sujeta al control de las respectivas CCAA.

Los productos más publicitados por las EC han sido, en cuanto a operaciones de activo y por este orden, las financiaciones de vehículos (ofrecidas casi en exclusiva por los EFC), los préstamos personales, los préstamos hipotecarios y, por último, la financiación de multitud de productos de consumo. En lo relativo a operaciones de pasivo, las imposiciones a plazo fijo, los depósitos estructurados y las imposiciones a plazo en los que la remuneración dineraria que se sustituye por la entrega de un producto de consumo (técnicamente, denominadas «retribuciones en especie»). En el ámbito de los servicios, cada vez en mayor medida aparecen ofertas de diversas modalidades de las denominadas «tarifas planas»: agrupaciones de servicios basados en una cuenta a la vista, a la que se añaden otros, como tarjetas, transferencias, etc., bajo un precio único.

Como novedad más significativa del año, debe citarse la política defensiva de un número cada vez mayor de entidades, frente a las ofertas de los bancos que actúan preferentemente por Internet, ofreciendo depósitos a corto plazo con tipos de interés similares a los ofrecidos por esas entidades. También, las primeras campañas publicitarias ofreciendo el nuevo producto denominado «hipoteca inversa¹», algunas campañas con ofertas de refinanciación de deudas (a imagen de las que están realizándose en el mercado por parte de intermediarios no bancarios) y, como anécdota, la oferta de depósitos cuya rentabilidad se vincula a los resultados de la liga de fútbol.

Debe hacerse notar que cada vez un mayor número de entidades realiza ofertas de productos bancarios dirigidos al colectivo de inmigrantes, ya sean créditos de pequeño importe, ofertas de tarifas planas que contemplan sus necesidades específicas, o financiación de vehículos.

El número de denegaciones ha vuelto a la senda de años anteriores (0,22% de las presentaciones), después del repunte del año 2005 (0,44%), y representa un importe mínimo de las presentaciones. Incluso considerando el número de proyectos en los que es la propia entidad la que desiste de llevarlos a término, su número también se ha reducido significativamente respecto al año 2005, lo que refuerza la idea de que la situación del año 2005 fue puntual.

En cuanto a los medios, se ha producido una caída importante en la publicidad destinada a prensa (que pasa de 1.707 proyectos a 1.349 en el año 2006), que parece haberse desviado hacia los englobados en el apartado «otros», que agrupa una miscelánea de medios (folletos, octavillas, carteles, Internet), con un crecimiento importante del medio Internet (36,67%), si bien en términos absolutos (723 proyectos) lejos todavía de los medios escritos (prensa y revistas), a los que han ido destinados 1.349 proyectos.

Tal y como venimos señalando en anteriores memorias, para valorar adecuadamente las cifras correspondientes a la publicidad en Internet debe hacerse notar que, de conformidad con la normativa vigente, no toda la información que figure en las páginas en Internet de las entidades sobre las características específicas de sus productos o servicios ha de calificarse como publicidad (sujeta, en su caso, a autorización previa por parte del Banco de España), ya sea

^{1.} Consistente en la apertura de una cuenta de crédito con la garantía de la vivienda de los contratantes, con cargo a la cual se van realizando disposiciones periódicas de importes predeterminados, calculados en función del valor de tasación de la vivienda y la esperanza de vida del/de los cliente/s, que las entidades denominan comercialmente «pensión o renta vitalicia».

Datos de cada ejercicio (número)

2003	2004	2005	2006
277	293	300	174
166	146	173	109
60	79	68	37
51	68	59	28
	166 60	166 146 60 79	166 146 173 60 79 68

FUENTE: Banco de España.

porque el acceso a ella debe ser promovido, necesariamente, por el cliente y, en consecuencia, la puesta a su disposición de dicha información no puede considerarse como el resultado de un acto publicitario, ya sea por su estricto carácter informativo.

2.3.3 DECLARACIONES SOBRE
TIPOS DE INTERÉS DE
OPERACIONES ACTIVAS

Los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito españolas y las sucursales de EC extranjeras tienen obligación de hacer pública una serie de tipos de interés correspondientes a sus operaciones activas. Estos tipos son: el tipo de interés preferencial, el de descubiertos en cuenta corriente y el de excedidos en cuenta de crédito; estos dos últimos, aplicables con carácter de máximo si no se prevén otros inferiores contractualmente, así como los tipos de referencia orientativos correspondientes a otros apoyos financieros que consideren más habituales o representativos. A su vez, deben declarar tales tipos, así como sus modificaciones, al Banco de España, indicando las fechas a partir de las cuales se aplicarán los mismos. El Banco de España viene publicando dichos tipos de interés en su sitio de Internet para que puedan ser libremente consultados por analistas y clientes.

Es de reseñar que las cifras correspondientes al año 2006 han disminuido significativamente. Si tenemos en cuenta que uno de los tipos de declaración obligatoria es el aplicable a los descubiertos tácitos con consumidores, que tiene una limitación legal, de modo que su tasa anual equivalente (TAE) está limitada a 2,5 veces el interés legal del dinero, y que la gran mayoría de las entidades declaran una TAE para esas operaciones en el máximo posible, cada vez que se produce una modificación del tipo de interés legal aquellas entidades que lo tienen declarado en el máximo deben enviar una nueva declaración para ajustarlo al nuevo límite. Dado que en el año 2006 el tipo legal no sufrió variaciones respecto al existente en el año 2005, muchas entidades no modificaron su declaración de tipos.

Como una medida de la utilidad pública de estos datos complementaria a la meramente supervisora, el cuadro 2.8 resume las peticiones de información contestadas por escrito a EC y a particulares, así como las correspondientes a peticiones de juzgados tramitadas a través del Servicio Jurídico del Banco de España, en relación, básicamente, con las declaraciones obligatorias de tipos de interés, aunque en ocasiones dichas consultas también vienen referidas a las comisiones reflejadas en los folletos de tarifas verificados por el Banco de España. Asimismo, informa sobre el número de accesos al sitio del Banco de España en Internet para consultar la base de datos de los tipos de interés declarados por las EC.

En el año 2006, como puede apreciarse en el cuadro, se produjo un crecimiento importante de las consultas vía Internet, que en el caso de las comisiones guardan una correlación temporal con las campañas publicitarias ofreciendo la gratuidad de algunos servicios llevadas a cabo por algunas entidades y, en el caso de los tipos, tuvo su origen muy probablemente en los movimientos al alza que han tenido lugar a lo largo del año 2006.

Datos de cada ejercicio (número)

	2003	2004	2005	2006
Consultas formuladas	267	209	187	154
Por entidades de crédito	208	181	167	149
Bancos	100	87	74	75
Cajas de ahorros	75	76	82	64
Cooperativas de crédito	7	1	0	1
Resto	26	17	11	9
Por personas físicas	23	9	12	2
Por personas jurídicas	15	6	4	0
Por juzgados	21	13	4	3
Consultas en Internet	77.535	63.585	73.078	99.864
De tipos de interés (a)	13.290	8.089	8.324	19.450
De tarifas de comisiones	64.245	55.496	64.754	80.414

FUENTE: Banco de España.

a. Número de visitas recibidas en las correspondientes páginas del Banco de España con información sobre los tipos de interés declarados para operaciones de activo de las entidades.

2.3.4 EL PORTAL DEL CLIENTE BANCARIO

El Portal del Cliente Bancario es un elemento creado en febrero de 2005 por el Banco de España en sus páginas de Internet con la finalidad de proporcionar información y orientación financiera a los clientes no empresariales de las entidades de crédito.

Cuenta con una entrada propia en la página principal del Banco de España, y desde sus páginas se puede acceder, con la debida guía, a todos los elementos de información (registros, tipos de interés, tarifas de comisiones, Servicio de Reclamaciones) que el sitio web del Banco de España pone a disposición de los ciudadanos y demás usuarios.

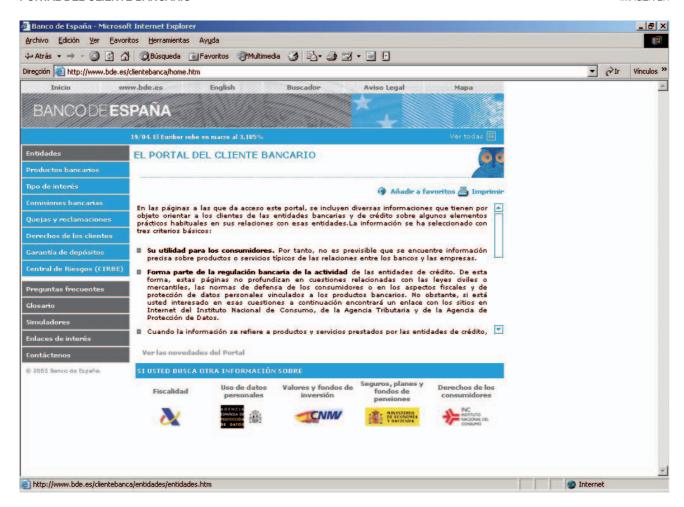
El núcleo principal del Portal está constituido por las áreas destinadas a informar y orientar sobre los productos bancarios típicos (en ocasiones, con páginas específicas dedicadas a los que suponen alguna novedad o conllevan algún riesgo especial) y los elementos básicos de su coste o rendimiento (tipo de interés y comisiones).

El Portal ha contando en 2006 con más de 400 páginas, estructuradas en torno a ocho grandes áreas, algunos servicios auxiliares (glosario, simulador financiero...), y un apartado dedicado a noticias y novedades. Además, existe un buzón de contacto para atender preguntas y consultas de orden general.

Difusión del Portal

Durante el año 2006, el número de accesos al portal ha sido de 905.898 (480.060 en 2005, si bien en este año solo estuvo en funcionamiento diez meses), con una media diaria de alrededor de 2.500 accesos, frente a los 1.500 de 2005, y una tendencia creciente que alcanzó en 2006 su máximo en el mes de noviembre, con 3.500 accesos diarios de media. Dichos visitantes representan el 13% de los que han accedido al sitio del Banco de España en Internet.

Las secciones más frecuentemente visitadas durante el año 2006 han sido: productos bancarios (28,84% del total de visitas), tipos de interés (18,73%), simuladores (14%) preguntas más frecuentes (7,53%), glosario de términos (6,90%), Central de Información de Riesgos (4,43%) y comisiones (3,80%).



También es importante reseñar el número de consultas de orientación general recibidas a través del «contáctenos» del propio Portal, que durante 2006 ascendieron a 1.410 consultas, siendo el período medio de respuesta de 1,5 días; el número de las recibidas por teléfono fue 1.031.

Otro indicador de la difusión del Portal es la repercusión que las noticias, estadísticas o artículos que se incorporan a él tienen en los medios de comunicación. Así, es cada vez más frecuente que las noticias económicas en los medios escritos (y no solo en los de alcance nacional) referidas a cuestiones con incidencia sobre los derechos de los consumidores bancarios citen al Portal como fuente de la información.

Todo ello permite afirmar que, pese a la inexistencia de campaña de promoción alguna en todo el año 2006, el Portal es cada vez más conocido y utilizado por el público.

La actividad del Portal en el año 2006 Conforme a los planes iniciales, que configuraban la versión actual del Portal como un paso que debía mejorarse a corto plazo, a lo largo del año 2005 se llevó a cabo un estudio para la evaluación de los elementos que mejor favorecerían el cumplimiento de su labor informativa y orientadora.

Sus conclusiones indicaban que, si bien el Portal tenía una elevada valoración en cuanto a accesibilidad técnica y a calidad y amplitud de contenidos, también resultaba necesario emprender cambios que mejorasen el diseño y la arquitectura, a fin de incitar la atención de sus destinatarios y facilitar la comprensión de sus contenidos.

Por ello, la actividad desarrollada por los gestores del Portal durante el año 2006 ha tenido como objetivo adicional, y muy importante, llevar a buen término las conclusiones de aquel estudio, tal y como se comenta con más detalle en el recuadro 2.1.

También han continuado las labores de actualización e incorporación de nuevos contenidos, la publicación de noticias que se han considerado de interés para los clientes bancarios y, como ya se ha mencionado, la atención de las numerosas consultas recibidas.

2.3.5 SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Las entidades de crédito españolas y sucursales de entidades de crédito extranjeras deben disponer de un servicio de atención al cliente y, además, pueden contar con un defensor del cliente. El Banco de España tiene la competencia de verificar los reglamentos para la defensa del cliente que regulan la actividad de los servicios de atención al cliente y de los defensores del cliente, salvo en el caso de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito local o autonómico, en los que la verificación es llevada a cabo por el órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique el domicilio social de la entidad. En todos los casos, la designación del titular del servicio o departamento y, de existir, del defensor del cliente debe comunicarse al Banco de España.

El proceso de verificación de dichos reglamentos consiste en comprobar si los mismos contienen la regulación necesaria exigida por la normativa aplicable (Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras). Dicho proceso tuvo su origen en 2004, continuó en 2005 y durante el año 2006 ha consistido en verificar tanto los nuevos reglamentos de entidades registradas en dicho ejercicio como las modificaciones propuestas por las entidades en reglamentos en vigor. Podemos, por tanto, decir que la práctica totalidad de entidades ha cumplido este trámite o está en vías de hacerlo.

Analizando los datos globales del año 2006, se verificaron un total de 22 reglamentos, formulando alguna objeción únicamente en seis de ellos, que fueron inmediatamente atendidas por las respectivas entidades. Además, durante el proceso de verificación se trasladaron a las entidades implicadas recomendaciones puntuales dirigidas a mejorar la transparencia, claridad o funcionalidad de sus reglamentos.

Al margen de dicha labor de verificación de reglamentos, se ha continuado y mejorado el estudio de los datos de actividad que los mencionados departamentos envían voluntariamente y, en su caso, de la correspondiente a los defensores del cliente. Tras consultas con los respectivos sectores, se ha obtenido un mayor desglose de los datos —por operaciones y por criterios geográficos—, lo que ha motivado un ligero retraso en su obtención, que justifica que, al redactar estas líneas, se cuente únicamente con datos completos del primer semestre del ejercicio 2006.

Al comparar los datos del primer semestre de 2006 con los del año anterior completo se observa que las quejas o reclamaciones presentadas en esos seis meses ante los servicios de atención al cliente fueron 52.128, frente a las 76.132 presentadas durante todo 2005. Fueron admitidas en un 96,3% de los casos y se resolvió el 95,4% de los mismos (97% y 92%, respectivamente, en 2005). De las 47.888 reclamaciones resueltas en el semestre valorado —frente a las 52.212 de todo el año 2005—, el 53,4% se resolvió a favor del cliente, dando lugar al devengo de derechos económicos en un 48,7% de los casos. Un dato muy destacable es que el plazo medio de resolución fue de 16 días naturales, muy inferior al mes de media obtenido en el año 2005 y al máximo legal de dos meses que contempla la normativa en vigor.

En la segunda quincena del mes de abril de 2007 se puso a disposición del público una nueva versión del Portal del Cliente Bancario (http://www.bde.es/clientebanca/home.htm.).

Con la experiencia acumulada, especialmente por las consultas recibidas de los usuarios, y teniendo en cuenta las conclusiones del estudio de evaluación realizado, se han llevado a cabo mejoras significativas, especialmente en:

El diseño gráfico y arquitectura, para hacerlo más atractivo y versátil y, sobre todo, más manejable para el público.

Hay un nuevo lenguaje visual, con mayor colorido, que hace menos plana la imagen.

Se han creado unos *banners*, específicos para cada sección, que tratan de llamar la atención del cliente sobre mensajes concretos que puedan serle de utilidad y que, además de centrar los textos, constituyen un menú alternativo.

 El orden y el lenguaje de los contenidos, para que sea más asequible a los ciudadanos.

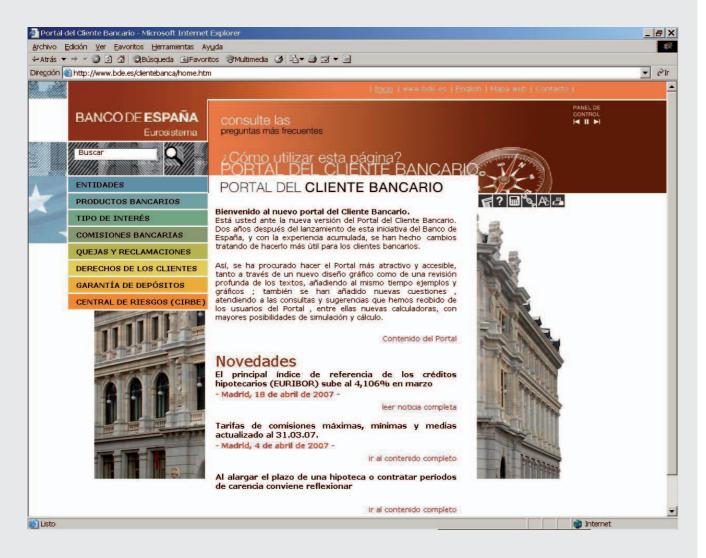
Los textos se han reestructurado, haciéndolos más sencillos y menos técnicos, y favoreciendo la conexión (a través de temas relacionados) entre ellos y la conexión con las preguntas que se haría un cliente medio.

Los contenidos se han adaptado al lenguaje on line (textos sintéticos, enlaces para «ver más» sobre cada tema). El sistema de navegación de página a página (que, además, detalla los diferentes eslabones de la ruta seguida en la consulta) permitirá una mayor velocidad en la búsqueda y, por lo tanto, una mayor agilidad en su lectura.

- Ampliación de contenidos y nuevas herramientas.

Se han incorporado nuevos puntos en aquellos apartados correspondientes a productos bancarios de uso más habitual: préstamos hipotecarios y depósitos, tratando de atender las inquietudes detectadas en las consultas recibidas, complementado todo ello con diversos ejemplos que aclaran los textos actuales. Con ello, el Portal dispone ya de más de 600 páginas.

Aparecen nuevos simuladores, bien para tratar aspectos cada vez más frecuentes, como, por ejemplo, los préstamos con períodos de carencia o el efecto de los reembolsos parciales anticipados en un préstamo, o bien para permitir a los usuarios valorar el efecto práctico de la cada vez más numerosa oferta de depósitos, mediante la incorporación de un simulador para calcular el importe de los intereses y su TAE.



Atendiendo al dónde y cómo se presentaron, el 21,8% lo fue por Internet, destacando también las presentaciones físicas en comunidades autónomas como Madrid (con el 27,1% del total) y Andalucía (con el 14,1%).

Por materias, el 27,5% de los temas resueltos por los servicios de atención al cliente se centraba en disconformidad con comisiones y gastos; el 21,8%, en faltas de diligencia, desatenciones, tardanzas, etc.; y el 13,2%, en discrepancias con apuntes asentados en cuentas.

La actividad de los defensores fue sustancialmente inferior a la de los servicios de atención al cliente, en gran parte por el reducido número de defensores registrados (14 en 2006, dos más que en 2005) en relación con el número de entidades (354). De las 2.379 reclamaciones resueltas por ellos en el primer semestre de 2006, el 49,3% lo fue a favor del cliente, dando lugar al devengo de derechos económicos en el 38,7% de los casos. El plazo medio de resolución fue de 29 días naturales, también muy inferior a los dos meses que la normativa fija como máximo. Clasificadas por el lugar de presentación de las reclamaciones resueltas por los defensores, resulta que el 24,2% lo fue en Madrid, el 17,7% en Castilla y León y el 12,5% en Andalucía. Tan solo el 7,6% fue presentado por Internet.

Atendiendo a las materias más destacables por sus magnitudes, el 25% de las reclamaciones resueltas versó sobre cuestiones de comisiones y gastos, mientras que el 19% mantenía discrepancias sobre apuntes en cuenta.

2.3.6 REGISTROS OFICIALES
DE ENTIDADES SUPERVISADAS

Conforme a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, existen en el sistema financiero español diversos registros públicos a cargo del Banco de España en los que deben inscribirse determinadas entidades con carácter previo al inicio del ejercicio de sus actividades. La finalidad de estos registros es doble: de un lado, dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de diversas entidades que operan en nuestros mercados financieros; de otro, dar publicidad adecuada al hecho de que las entidades inscritas quedan sujetas a la supervisión del Banco de España. Las entidades que deben inscribirse en tales registros son las siguientes:

- Todas las EC con autorización para prestar servicios bancarios en España: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, sucursales extranjeras de EC y EC extranjeras que prestan servicios sin establecimiento; así como las oficinas de representación de EC extranjeras, cuyas funciones son meramente comerciales o de prospección del mercado español.
- Los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, únicos distintos de las entidades crediticias con autorización para comprar o vender billetes extranjeros o realizar transferencias al exterior.
- Las sociedades de tasación, a las que se reserva tal actividad, la tasación, cuando la misma tiene por objeto bienes o derechos que pretendan movilizarse en el mercado hipotecario, que vayan a formar parte de los activos de los fondos de inversión inmobiliaria o de pensiones, o que hayan de servir de cobertura de las provisiones técnicas de las compañías de seguros.
- Las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento.

La consulta de estos registros puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en el sitio del Banco de España en Internet, en el que, a través del apartado de Supervisión,

REGISTRO DE ENTIDADES CUADRO 2.9

Datos a fin de ejercicio (número) (a)

	2003	2004	2005	2006
Entidades con establecimiento	553	547	542	549
Entidades de crédito	350	348	350	355
Oficinas de representación	57	56	53	54
Sociedades de garantía recíproca	23	23	23	24
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (b)	55	58	57	59
Sociedades de tasación	67	61	58	56
Entidades de crédito operantes sin establecimiento	309	355	383	404
De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento	305	350	378	398
De las que: Financieras filiales de EC comunitarias	2	3	3	3

FUENTE: Banco de España.

- a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
- b. No incluye los establecimientos de compra de divisas.

es posible acceder tanto al Registro de Entidades como al de Agentes (que se comenta más adelante). En lo relativo al Registro de Entidades, este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios (tipo de entidad, país de origen, sede del domicilio social, etc.).

La existencia de estos registros no interfiere la de aquellos que, en su caso, tengan establecidos las CCAA para las entidades sobre las que tienen asumidas competencias supervisoras, básicamente cajas de ahorros con domicilio social en las mismas y cooperativas de crédito con ámbito operativo que no exceda del territorio autonómico en cuestión. Tampoco interfiere las competencias más generales de los Registros Mercantiles.

El cuadro 2.9 recoge el número de entidades sujetas a supervisión del Banco de España e inscritas en los correspondientes registros, así como el de aquellas que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.

Como en ejercicios anteriores, la variación neta en el año 2006 en el número de entidades con establecimiento ha sido poco significativa, apenas 7 entidades más en relación con el ejercicio anterior. Las modificaciones producidas en términos brutos han sido algo más relevantes, habiéndose elevado el total de altas anotadas en los registros en 2006 a 22 entidades, número este que se ha visto parcialmente compensado con las 15 bajas causadas en el mismo período.

En términos globales, las altas han tenido por objeto 11 EC, de las que ocho son sucursales de entidades de crédito extranjeras, procedentes todas ellas de otros países de la UE, y tres son EFC que se dedicarán fundamentalmente, según su programa de actividades, al crédito al consumo, a operaciones de arrendamiento financiero y al crédito para la adquisición de vivienda, una SGR centrada en la industria audiovisual y cuatro titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, mayoritariamente dedicadas al negocio de remesas de emigrantes. Además, se han abierto seis oficinas de representación, procedentes todas ellas de la UE, salvo una de origen colombiano.

Las bajas han correspondido a seis EC, dos de ellas bancos que se han disuelto sin liquidación (uno, Banco Urquijo, absorbido por Banco Sabadell, y el otro, JP Morgan Bank, por cesión global de sus activos y pasivos), dos sucursales de EC comunitarias que han cesado en su actividad y dos EFC, uno de los cuales ha cedido globalmente sus activos y pasivos a su matriz y el otro ha renunciado a la autorización. Asimismo, se han dado de baja dos ST, en ambos casos por renuncia, dos establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, por revocación sin sanción, y cinco oficinas de representación, todas ellas originarias de países de la UE.

Adicionalmente, en términos netos, 21 nuevas EC extranjeras, todas ellas de la UE, excepto una de nacionalidad suiza, han comunicado en el año 2006 su intención de prestar servicios en España sin establecimiento permanente. Este aumento se sitúa en el entorno de años anteriores y está en línea tanto con la mayor globalización de la actividad crediticia como con la consolidación de la operativa a través de medios telemáticos. Debe destacarse que entre estas entidades se encuentran dos procedentes del Reino Unido, cuyo objeto social lo constituye la emisión de medios de pago en forma de dinero electrónico.

2.3.7 OTRAS INFORMACIONES RECIBIDAS EN EL BANCO DE ESPAÑA: ALTOS CARGOS, ACCIONISTAS, AGENTES, **ESTATUTOS**

Registro de Altos Cargos

El Banco de España recibe información sobre los administradores y altos directivos de las entidades por él supervisadas para su inscripción en el correspondiente Registro de Altos Cargos o, en el caso de las cajas de ahorros, para conocimiento y traslado al Ministerio de Economía. A estos efectos, el concepto de alto cargo hace referencia a los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de la entidad en cuestión, ya sea persona física o persona jurídica (en cuyo caso también se inscribe como tal a la persona física que la representa), y a sus directores generales o asimilados.

La razón de estos registros, que en este caso tienen carácter confidencial, es la de administrar y facilitar datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de las entidades supervisadas. Y ello a fin de actuar como elemento auxiliar en el ejercicio de las competencias de supervisión y sanción atribuidas al Banco de España, ya que en todo el ámbito de la UE, y según lo previsto en la normativa comunitaria armonizada, los máximos responsables de las entidades financieras deben acreditar reconocida honorabilidad comercial y profesional, según los factores previstos al efecto en el marco normativo.

Además, para los altos cargos de la banca, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, el Registro sirve también como elemento específico para el control de las limitaciones e incompatibilidades a que están sujetos aquellos, en cuanto al ejercicio de cargos similares en otras sociedades. En el caso de altos cargos de bancos y cooperativas de crédito, este control corresponde al Banco de España, mientras que en el de cajas de ahorros es efectuado por las CCAA. Que la inscripción en el Registro a cargo del Banco de España sea previa a la exigible en el Registro Mercantil asegura el cumplimiento del régimen de incompatibilidades como requisito para la toma de posesión efectiva del cargo correspondiente.

En el cuadro 10, el número de altos cargos se ha tomado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos. Consecuentemente, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el Banco de España.

A 31 de diciembre de 2006, el número total de altos cargos inscritos en los correspondientes registros se mantiene, como en ejercicios anteriores, en torno a los 5.000, con una insignificante variación anual concordante con las mínimas modificaciones experimentadas en el número de entidades.

Datos de cada ejercicio, salvo altos cargos registrados (número y porcentaje)

	2003	2004	2005	2006
Altos cargos registrados a fin de ejercicio	4.845	4.837	4.838	4.898
Personas jurídicas	377	386	392	401
Personas físicas	4.468	4.451	4.446	4.497
De las que:				
Hombres	4.135	4.071	4.048	4.055
Mujeres	333	380	398	442
Porcentaje de mujeres en bancos	5	5	5	6
Porcentaje de mujeres en cajas de ahorros	11	13	14	15
Porcentaje de mujeres en cooperativas de crédito	4	5	6	7
Porcentaje de mujeres en establecimientos financieros de crédito	4	5	5	5
Porcentaje de mujeres en el resto de entidades	9	10	10	11
Altas o bajas en entidades supervisadas	2.862	1.724	1.212	1.401
De las que: Altas iniciales	632	650	449	678
Reactivaciones	106	92	61	80
Consultas sobre honorabilidad de altos cargos	38	48	36	56
Media de personas relacionadas por consulta	4	8	6	6

FUENTE: Banco de España.

Del total de altos cargos, alrededor del 8% son personas jurídicas y de ellas solamente el 20% son entidades supervisadas, conformando una distribución que se mantiene prácticamente invariable en los últimos años. La mayor presencia de altos cargos con personalidad jurídica se observa en los consejos de administración de las SGR, que acaparan el 73% de aquellos, en consonancia con el amplio carácter representativo que suelen tener los consejos de estas entidades.

El porcentaje de mujeres inscritas en los registros de altos cargos respecto del total de personas físicas registradas sigue aumentando muy poco a poco, habiendo alcanzado prácticamente el 10% a finales de 2006. De las 442 mujeres incluidas en los registros, 317 desempeñan altos cargos en EC, aunque solo en las cajas de ahorros es relevante su presencia, con un 15%. Por el contrario, tanto en el caso de los bancos como en el de las cooperativas de crédito, ese porcentaje cae hasta el 6% y el 7%, respectivamente, siendo aún inferior en los EFC. Es en los restantes sujetos supervisados donde tal presencia es relativamente más significativa, con porcentajes que se sitúan en torno al 20% (excepto en las SGR), llegando a ser mayoritaria en la sociedad de reafianzamiento existente que es de titularidad pública.

Dado que en estos registros se anotan, asimismo, las sanciones administrativas que en el marco de sus respectivas normas de disciplina puedan sufrir los cargos inscritos, otras autoridades supervisoras consultan antecedentes relevantes para verificar la honorabilidad de aquellos. Durante el año 2006 estas consultas han experimentado un considerable incremento del 55%, como reflejo probable del mayor dinamismo en el sector de empresas de servicios de inversión, toda vez que en un gran número fueron realizadas por el supervisor del Mercado de Valores.

Información sobre accionistas

El Banco de España también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y EFC, por una parte, y sobre los socios de las cooperativas de crédito, por otra.

REGISTRO DE ACCIONISTAS CUADRO 2.11

Datos a fin de ejercicio (número)

		BAN	cos		COC	PERATIVA	S DE CRÉI	DITO		El	=C	
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
Accionistas registrados	618	566	612	583	359	364	362	367	179	179	175	179
Personas físicas	126	96	101	99	171	169	164	156	38	38	39	36
Personas jurídicas	492	470	511	484	188	195	198	211	141	141	136	143
Entidades de crédito (a)	115	116	116	117	67	72	69	87	60	61	60	61
Resto	377	354	395	367	121	123	129	124	81	80	76	82
PRO MEMORIA:												
Españolas	411	367	385	381	358	362	360	365	155	155	151	153
Extranjeras	207	199	227	202	1	2	2	2	24	24	24	26

FUENTE: Banco de España.

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

Dichas entidades deben remitir trimestralmente tanto los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones que tengan la consideración de entidad financiera como los relativos a aquellos que, no teniendo esta consideración, posean acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25% en el caso de los bancos, del 1% en el de las cooperativas de crédito o del 2,5% en el de los EFC.

Esta información tiene por objeto servir a las tareas supervisoras básicas del Banco de España, en las que resulta fundamental conocer la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, así como contribuir a la efectividad de las disposiciones que someten al control del Banco de España la participación, por encima de ciertos umbrales, en el capital social de dichas entidades.

El número de accionistas declarado por los bancos ha caído un 5% durante 2006, circunstancia esta que lo sitúa, tras el repunte del ejercicio 2005, en niveles próximos a los del año 2004. Este descenso se ha producido casi exclusivamente en personas jurídicas de nacionalidad extranjera, con lo que se retorna a las cifras de años anteriores.

Por su parte, el número de socios incluidos en las declaraciones tanto de cooperativas de crédito como de EFC, muchos de ellos integrados en grupos crediticios más amplios, se ha mantenido estable.

Declaración sobre agentes

Las EC operantes en España, y desde principios de 2002 también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior, están obligados a informar al Banco de España de aquellos agentes a los que hayan otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. Tal obligación no alcanza, sin embargo, a los corresponsales, a los mandatarios específicos, a las personas ligadas a la entidad mediante relación laboral y a las que solo estén habilitadas para captar clientes, pero no para negociar o formalizar operaciones. Tampoco alcanza a los representantes, apoderados o empleados de los agentes.

Datos a fin de ejercicio (número)

	2003	2004	2005	2006
Agentes	9.719	10.678	12.570	20.856
Bancos	4.315	4.410	4.786	10.294
Cajas de ahorros	369	260	294	689
Cooperativas de crédito	90	81	71	68
Establecimientos financieros de crédito	42	52	50	67
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	41	35	38	45
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	4.862	5.840	7.331	9.693
Acuerdos de agencia	105	106	106	106

FUENTE: Banco de España.

Asimismo, las EC españolas deben remitir al Banco de España la relación de EC extranjeras con las que hayan podido celebrar acuerdos de agencia o, en su caso, para la prestación de servicios financieros a la clientela.

Dado que la difusión de la información sobre agentes, a la que la normativa expresamente otorga carácter público, resulta relevante desde el punto de vista de la seguridad jurídica del tráfico mercantil y, sobre todo, de la protección de la clientela bancaria, el Banco de España viene publicando la misma desde el año 2004 en el sitio que mantiene en Internet.

De los 46 titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias, 39 cuentan con redes de agentes, redes que constituyen el principal canal de distribución de sus servicios. Así, a 31 de diciembre de 2006 constan en el Registro 9.693 agentes (la tercera parte correspondiente a tan solo dos titulares), un 32% más que en 2005. Este incremento, en línea con los experimentados en pasados ejercicios, es reflejo, además de la importancia operativa de estas redes, del gran dinamismo de este sector, ligado al crecimiento de la inmigración.

En el caso de las EC, se ha producido en 2006 un incremento extraordinario del número de agentes registrados, derivado de la declaración como tales de la red de comisionistas independientes utilizada por un banco para la promoción y distribución de productos de inversión. A 31 de diciembre de 2006, esta red superaba los 5.300 agentes, circunstancia que ha elevado el número de agentes a esa fecha hasta 11.163. De no haberse producido esta declaración, dicho número se hubiera situado en el entorno de los 5.800, con un crecimiento aproximado respecto de 2005 del 11%.

El número de EC que a 31 de diciembre de 2006 mantenía contratos de agencia para la negociación o formalización de sus operaciones con la clientela era de 64, tan solo cuatro más que en 2005. Adicionalmente, y con abstracción de la abultada declaración antes mencionada, se ha mantenido la concentración en torno a tres bancos, que declaraban más de 1.000 agentes cada uno de ellos, y a un segundo grupo de cinco entidades, tres bancos y dos cajas, con un número de agentes superior a la centena.

Por su parte, los acuerdos de agencia con entidades extranjeras para la prestación habitual de servicios financieros a la clientela se han mantenido estables.

REGISTRO DE ESTATUTOS CUADRO 2.13

Datos a fin de ejercicio (número)

	0000	0004	0005	2006
AA PC	2003	2004	2005	
Modificaciones registradas	232	268	229	214
Expedientes tramitados	62	59	60	66
DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TIPO DE ENTIDAD:				
Bancos	27	33	13	11
Cajas de ahorros	4	3	2	0
Cooperativas de crédito	24	15	39	44
EFC	5	3	1	2
SGR	2	5	5	9
DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS SEGÚN TRAMITACIÓN:				
	40	40	00	51
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	49	46	28	
Informados ante Comunidades Autónomas	13	13	32	15

FUENTE: Banco de España.

Registro Especial de Estatutos

También cuenta el Banco de España con un Registro de los estatutos sociales de las entidades supervisadas, en el que se recopilan las sucesivas modificaciones que tienen lugar en los mismos. Este registro muestra una cierta estabilidad, ligeramente decreciente desde 2004, en torno a las 230 modificaciones anuales.

Dicho registro actúa, además, como medio de control de las competencias del Banco de España en las modificaciones estatutarias de las entidades supervisadas que, en algunos casos, están sometidas a autorización del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, previo informe del Banco de España. Adicionalmente, y en la medida en que recogen pactos sociales que suelen tener relevancia desde una perspectiva prudencial y operativa, se utilizan como instrumento auxiliar de supervisión.

En el cuadro 2.13 se recogen tanto el número de modificaciones registradas como el de los expedientes de modificación de estatutos en los que, por estar sujetos a autorización administrativa, ha intervenido con su informe el Banco de España.

En 2006 debe destacarse, junto al incremento del 10% en el número de expedientes tramitados, el notable descenso en los informados ante CCAA, que se han visto reducidos a la mitad. Esta circunstancia pone de manifiesto que la mayor parte de las modificaciones informadas en el caso de cooperativas de crédito ha tenido lugar en cooperativas de ámbito nacional, para cuya autorización es competente el MEH. La finalidad de estas modificaciones ha sido, mayoritariamente, la de adaptar los estatutos de estas entidades a los cambios normativos habidos en el Reglamento de Cooperativas de Crédito, especialmente en el régimen aplicable a las aportaciones sociales.

También debe destacarse el ascenso producido en el número de modificaciones estatutarias correspondientes a SGR, que se debe, mayoritariamente, a la determinación de las participaciones sociales mínimas exigibles a los socios que reciben garantías de la sociedad.

En cuanto a las causas dominantes en las modificaciones producidas en los estatutos sociales de las restantes entidades, es posible identificar, en el caso de los bancos, la adaptación de aquellos a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea, la variación en la cifra de capital social y la mejora de las estructuras y prácticas de gobierno corporativo.

2.3.8 COMPUTABILIDAD COMO RECURSOS PROPIOS EN EL COEFICIENTE DE SOLVENCIA DE LAS FINANCIACIONES SUBORDINADAS Y DE LOS INSTRUMENTOS HÍBRIDOS DE CAPITAL

Entre los elementos computables como recursos propios, y junto a las financiaciones subordinadas que fueron reconocidas como tales ya en 1985, se incluyen otros, conocidos como híbridos de capital, que presentan ciertas características del capital ordinario. Estas características son, básicamente: capacidad para compensar pérdidas sin necesidad de liquidar la entidad, permanencia por tiempo indefinido en la entidad y remuneración dependiente de la existencia de beneficios suficientes.

Entre estos elementos se encuentran las financiaciones subordinadas perpetuas y las participaciones preferentes, emitidas en muchos casos por sociedades instrumentales filiales de las EC.

La emisión de estos instrumentos es libre, si bien, cuando tiene lugar en la forma de valores en serie, queda sujeta, lógicamente, a la normativa propia de los mercados de valores en los que esté prevista su negociación. Adicionalmente, la emisión de participaciones preferentes se regula por la Ley 13/1985, una vez modificada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, que, entre otras novedades2, estableció, en línea con lo que venía sugiriendo el Banco de España, que en el momento de realizarse una nueva emisión su importe, unido al de las acciones preferentes de sociedades instrumentales que pudiera haber en circulación, no debía superar el 30% de los recursos propios básicos del grupo o subgrupo consolidable al que perteneciera el emisor.

En todos los casos, y como requisito previo para que puedan ser computados entre los recursos propios de la entidad emisora o de su grupo consolidable³, el Banco de España debe verificar que estos instrumentos cumplen las condiciones previstas en la normativa sobre solvencia bancaria.

A efectos de esta verificación, y en lo que en particular se refiere a la emisión de participaciones preferentes, el Banco de España ha establecido una serie de criterios exigibles desde una perspectiva prudencial. Estos criterios hacen referencia al pago de intereses, a la amortización y garantías de los títulos, al cálculo de límites y resultados, al tratamiento de los fondos y a la transparencia de la emisión4. Adicionalmente, en caso de incorporar incentivos para la cancelación anticipada de las participaciones (step-ups o incrementos del tipo de interés para el supuesto de que la emisión no se amortice anticipadamente), únicamente podrán computarse aquellas emisiones que se dirijan al mercado institucional. Además, tales incrementos no podrán plantearse hasta transcurridos 10 años y no podrán superar en 100 puntos básicos el tipo inicial, o el 50% del diferencial si se tratara de un tipo referenciado. La computabilidad de las participaciones que incorporen este tipo de incentivos no podrá superar el 15% de los recursos propios básicos de la entidad emisora o de su grupo; el resto, hasta el límite máximo del 30%, podrá computar como recursos propios complementarios en las mismas condiciones que las financiaciones subordinadas de duración indeterminada.

^{2.} Véase Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003, apartado III.1.2. 3. Véase norma octava de la CBE 5/1993, de 23 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. 4. Estos criterios desarrollan y completan los recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (véase apartado II.3.6 de la Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2004).

La característica más relevante de las emisiones de deuda computable realizadas durante el ejercicio 2006 ha sido la distribución de estos instrumentos entre inversores institucionales, a los que se ha colocado el 94% del importe total emitido. Este hecho contrasta con lo acontecido en los años precedentes, especialmente en 2004 y 2005, en los que los importes totales distribuidos a la clientela minorista a través de las redes de oficinas de las entidades alcanzaron el 45% y el 31%, respectivamente. Esta última circunstancia no resultaba del todo acorde con la complejidad de muchas emisiones y con los riesgos propios de estos valores, e introducía un riesgo adicional de reputación.

Debe destacarse, igualmente, el espectacular incremento del 90% experimentado en el importe emitido de deuda subordinada, tanto a plazo, que ha aumentado un 144%, como la de duración indeterminada, aun cuando el importe emitido de esta última ha estado por debajo de los niveles alcanzados en 2004. Estos significativos aumentos contrastan con la disminución en el importe emitido de acciones y participaciones preferentes, que ha caído un 26%.

El incremento en los importes de la deuda subordinada emitida ha venido acompañado por un mayor número de emisiones, aunque el aumento de estas ha sido mucho más modesto: un 25% en la deuda tradicional y un 66% en la de duración indeterminada, lo que indica que el importe medio de cada una de las emisiones ha sido también superior. Esta circunstancia resulta coherente con la mayor actividad en los mercados institucionales, con capacidad suficiente para absorber mayores volúmenes de emisión.

Este mayor recurso a los mercados institucionales resulta asimismo coherente con el protagonismo adquirido en 2006 por las filiales instrumentales de las EC españolas, especialmente de bancos, que han aumentado sus emisiones respecto del ejercicio anterior en 4,5 veces, hasta alcanzar los 7.538 millones de euros, equivalentes al 59% de la deuda tradicional. A su vez, el 56% de las emisiones (el 93% de las realizadas por filiales instrumentales) se ha colocado exclusivamente en mercados exteriores. Esta circunstancia, sin embargo, no ha tenido reflejo en la deuda subordinada de duración indeterminada, que, aunque dirigida en su totalidad a inversores institucionales, ha sido emitida únicamente por las entidades matrices, principalmente cajas de ahorros, y colocada casi íntegramente en el mercado español.

Un hecho sin precedentes ha sido la realización por nueve cajas de ahorros de otras tantas emisiones de deuda subordinada, por un importe conjunto de casi 300 millones de euros, para cuya colocación se constituyó un fondo de titulización, al objeto de facilitar el acceso de entidades pequeñas a los mercados institucionales y conseguir una mayor diversificación del riesgo que permitiera unas mejores condiciones de colocación.

Para 2006, la emisión tipo de deuda subordinada habría sido una emisión denominada en euros (tan solo ocho emisiones se realizaron en divisa diferente) a tipo de interés variable, normalmente referenciada al LIBOR o al EURIBOR a tres meses, con un diferencial algo inferior a 50 puntos básicos y un plazo de amortización en torno a los diez años, al que se añadiría la posibilidad de amortización anticipada, a partir del quinto, unida a un incremento de 50 puntos básicos en el tipo de interés para las emisiones tradicionales (que suele ser, transcurridos diez años, de 150 puntos básicos para las de duración indeterminada), en previsión de que no se ejerciera la misma.

Por lo que se refiere a los préstamos subordinados, estos han tenido también un notable incremento (del 47% en su importe y del 33% en su número), aunque, como viene siendo habitual, su formalización ha tenido lugar casi exclusivamente entre filiales de EC y sus matrices, a efectos del cumplimiento por parte de las primeras de sus particulares exigencias de recursos propios.

Datos de cada ejercicio (m€)

	NÚMERO				IMPORTE			
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
TOTAL	56	70	63	79	6.372	13.230	8.471	16.078
Deuda subordinada	49	49	51	65	4.810	6.654	5.587	13.942
A plazo	47	46	48	60	4.532	5.104	5.222	12.728
Bancos	15	16	11	24	2.668	3.795	1.865	8.853
Cajas de ahorros	26	19	28	25	1.814	1.235	2.870	3.724
Cooperativas de crédito	1	2	3	3	20	24	403	23
EFC	5	9	6	8	30	50	85	128
De la que:								
Préstamos	9	15	9	12	303	704	202	297
Duración indeterminada	2	3	3	5	278	1.550	365	1.214
Bancos	2	2	1	2	278	1.050	15	64
Cajas de ahorros	-	1	2	3	-	500	350	1.150
Acciones y partic. preferentes	7	21	12	14	1.562	6.576	2.884	2.136
Bancos	3	14	3	6	1.100	5.063	1.800	1.602
Cajas de ahorros	4	7	8	8	462	1.513	995	534

FUENTE: Banco de España.

En lo que se refiere a las emisiones de acciones o participaciones preferentes, además del ya mencionado descenso en su importe total (que no así en su número, que se ha incrementado en un 16%), cabe destacar que el 61% de las mismas se ha llevado a cabo por filiales instrumentales y el 65% del total (frente a un 22% en 2005) se ha colocado exclusivamente en mercados exteriores. El descenso en los volúmenes de emisión ha sido más acusado en las realizadas por las cajas de ahorros, que han caído un 46% pese a mantenerse invariable su número total.

Aun cuando las emisiones de acciones y participaciones preferentes se realizaron sin vencimiento determinado, todas ellas contemplaban la posibilidad de amortización anticipada, normalmente a partir del décimo año, con un incremento del tipo de interés de 100 puntos básicos para el supuesto de no ejercitarse tal opción. Salvo en un caso, la divisa de la emisión fue el euro, y la remuneración, variable en función del EURIBOR más un diferencial que en algún caso alcanzó los 225 puntos básicos.

Finalmente, debe significarse que, como en los ejercicios precedentes, en el año 2006 no ha tenido lugar ninguna emisión de cuotas participativas.

2.4 Políticassupervisoras en España2.4.1 CONTINUIDADDEL NEGOCIO

La continuidad de un negocio podría definirse como la situación en la que la operativa de una entidad tiene lugar de forma continuada y sin interrupción. No obstante, sucesos de gravedad extrema⁵, como algunos de los ocurridos en los últimos años (ataques terroristas, pandemias o catástrofes naturales), ponen de manifiesto el riesgo de que se puedan producir graves perturbaciones o interrupciones en la operativa del sector financiero y la necesidad de paliar sus consecuencias, abordando la cuestión de forma global y coordinada.

^{5.} A estos efectos, un suceso de gravedad extrema puede definirse como un suceso masivo, exógeno y repentino que puede dar lugar a efectos perjudiciales de gran calado.

El Banco de España considera que la gestión de la continuidad de un negocio debe formar parte de la gestión del riesgo operacional de una entidad de crédito. Como ocurre con la gestión de cualquier riesgo, es necesario un marco global que incluya políticas, estrategias y procedimientos que aseguren que determinadas operaciones —en especial, las de carácter más crítico— puedan mantenerse o recuperarse lo antes posible en caso de perturbación grave del sistema.

Aunque el alcance y el detalle pueden variar considerablemente de unas entidades a otras en función de sus características y perfil, la gestión de la continuidad del negocio debería incluir los siguientes componentes:

- Análisis del impacto sobre el negocio: A través de este análisis es necesario identificar las operaciones y servicios «críticos» para la entidad, los principales factores de los que depende su continuidad (tanto internos como externos), así como los niveles de protección adecuados ante distintas posibles situaciones.
- Estrategia de recuperación: Establece los objetivos y prioridades de recuperación en función de los resultados del análisis del impacto sobre el negocio. Debe incluir, entre otros aspectos, el «nivel objetivo de servicio» que una entidad desea ofrecer en el caso de que se presente este tipo de problemas, así como el marco que le permita volver a la situación inicial.
- Planes de continuidad del negocio: Son guías detalladas para la implantación de la estrategia de recuperación. Establecen y asignan las funciones, responsabilidades y delegación de poderes en caso de que un suceso de gravedad extrema afecte al personal clave de una entidad. Definen también los mecanismos de activación de los planes de continuidad.
- Programas de comprobación de la eficacia de los planes de continuidad aprobados.
- Programas de divulgación y concienciación entre el personal de la entidad.
- Programas de comunicación y gestión de crisis.

En este contexto, los principios de alto nivel sobre continuidad de negocio⁶ publicados por el Joint Forum⁷ proporcionan un marco global sobre el que luego desarrollar, en su caso, procesos más detallados en función de las características de cada país, sector o entidad. Dado que la continuidad de negocio es un tema global, no debe extrañar que sus recomendaciones se dirijan no solo a entidades financieras en sentido amplio, sino también a sus supervisores. El informe abarca los siguientes ámbitos:

 Obligaciones y responsabilidades del Consejo y de la alta administración: Tal y como ocurre con la gestión de cualquier riesgo, la responsabilidad última de la gestión de la continuidad de negocio recae en el Consejo de Administración y en la alta dirección de cada entidad. Todas las entidades y autoridades financieras deben tener enfoques

^{6.} Joint Forum: High Level Principles for Business Continuity (agosto 2006): http://www.bis.org/publ/joint17.pdf. 7. El Joint Forum fue establecido en 1996 bajo los auspicios del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) para abordar cuestiones relativas a la supervisión de los denominados «conglomerados financieros», así como otros aspectos de naturaleza intersectorial de interés para los supervisores de los tres sectores.

integrales, globales y efectivos para la gestión de la continuidad de su negocio. Los órganos de gobierno deben promover la creación de una cultura organizativa que otorgue la necesaria importancia a asegurar la continuidad del negocio.

La gestión de la continuidad del negocio debe formar parte del programa global de gestión de riesgos de cualquier entidad y considerar no solo aspectos técnicos, sino también el hecho de que los empleados, en tanto que puedan verse directa o indirectamente afectados por un suceso de gravedad extrema, puedan no estar disponibles tras ese suceso. La implantación de la gestión de la continuidad del negocio debería cubrir, al menos, la operativa más crítica de una organización.

Asimismo, dichas políticas deben tener en cuenta que con la externalización de determinados servicios u operaciones no se transfiere la responsabilidad de la gestión de la continuidad del negocio a los proveedores de tales servicios.

El marco de gestión de la continuidad del negocio debe igualmente recoger los mecanismos y periodicidad de información al Consejo y a la alta administración, así como su estado de implantación, informes de incidencias, planes de acción, etc.

Adicionalmente, es conveniente que la gestión de la continuidad del negocio de una entidad financiera sea revisada por otro órgano independiente, como la auditoría interna o externa. Del resultado de estas revisiones debería darse cuenta al Consejo y a la alta dirección con una cierta periodicidad.

Con el fin de evitar confusión ante una perturbación operativa, la gestión de la continuidad del negocio de una entidad debe establecer muy claramente quiénes, de entre los ejecutivos de una organización, formarían parte de un equipo de «gestión de crisis», sus funciones, responsabilidades y autoridad, así como por quiénes deberían ser sustituidos en caso necesario.

- Riesgo de que se produzcan perturbaciones operativas graves: Entidades y autoridades financieras deben incluir en su gestión de la continuidad del negocio el riesgo de que se pueda producir una gran perturbación operativa. En el caso de las autoridades financieras, debe además contemplarse cómo responderán ante una gran perturbación operativa que afecte a las entidades financieras o al sistema financiero.

Dado que el acceso a los recursos necesarios para un total restablecimiento de la operativa puede estar muy limitado durante una gran perturbación operativa, las entidades financieras deben identificar, a través de un «análisis de impacto» del negocio, un orden de prioridades para el restablecimiento de sus funciones y operaciones, así como determinar unos adecuados objetivos de recuperación.

Una perturbación operativa puede variar considerablemente respecto a otra en cuanto a su intensidad, alcance y duración. No obstante, la experiencia de diversos sucesos de gravedad extrema ocurridos en los últimos años demuestra que, en ocasiones, sus consecuencias e impacto pueden ser de gran severidad, no solo para el mercado nacional, sino en ocasiones también para el internacional. En este sentido, es necesario que las entidades financieras revisen la adecuación de sus planes de recuperación, en especial en lo que se refiere al centro o de respaldo: que esté situado suficientemente lejos de la sede principal, que su infraestructura no dependa de los mismos componentes y que disponga del personal, informa-

ción y medios técnicos necesarios para poder restablecer los servicios más críticos en caso de que la sede principal se vea seriamente dañada o de que se restrinja el acceso a la zona donde está situada.

Objetivos de recuperación y restablecimiento de la actividad: Las entidades financieras deben desarrollar objetivos de recuperación que reflejen y sean proporcionales al riesgo que representan para la operativa del sistema financiero. En su caso, tales objetivos pueden establecerse consultando con las autoridades financieras competentes.

Las entidades financieras deben considerar en su gestión de la continuidad de su negocio el riesgo de que una perturbación que les ocurra a ellas pueda afectar también a la capacidad de otras entidades financieras —o incluso del conjunto del sistema financiero— de continuar su operativa habitual. A estos efectos, es necesario que los objetivos de recuperación identifiquen los «niveles» y «tiempos» de recuperación esperados para cada tipo de actividad.

- Comunicaciones internas y externas: Para poder gestionar una crisis y mantener la confianza pública, es imprescindible que exista un flujo de comunicación claro y periódico. Las entidades y autoridades financieras deben incluir en sus planes de continuidad de negocio procedimientos de comunicación, tanto dentro de sus organizaciones como con terceras partes, en caso de que se produzca un problema operativo importante.

La capacidad de comunicarse de un modo efectivo en caso de que se produzca una perturbación operativa grave es un aspecto esencial, no solo inicialmente —para recabar información acerca del alcance de lo ocurrido y poder así tomar las decisiones necesarias—, sino también durante el proceso de restablecimiento de la operativa para poder comunicar a las diferentes partes interesadas —tanto nacionales como, en su caso, internacionales— los avances alcanzados y contribuir a mantener la confianza pública en el proceso. En este sentido, es necesario que los planes de continuidad de negocio de las entidades incluyan protocolos y procedimientos de comunicación que identifiquen, entre otros aspectos, a los responsables de comunicación (tanto dentro como fuera de la organización).

 Comunicaciones transfronterizas: Dada la creciente interdependencia entre los sistemas financieros, los procedimientos de comunicación de entidades y autoridades financieras deben incluir también procedimientos de comunicación con autoridades financieras de otras jurisdicciones en caso de que se pueda producir un fallo operativo de importancia que tenga implicaciones transfronterizas.

Una perturbación ocurrida en un país podría tener un alcance internacional y llegar a afectar también a la operativa de una entidad en otro país. Para abordar estos casos, los protocolos de comunicación deben también considerar el contacto con las autoridades financieras de otros países e identificar a responsables de otras autoridades financieras que deban estar involucradas en las acciones que deban tomarse ante perturbaciones en la operativa.

 Comprobación de la eficacia y actualización de los planes: Las entidades y las autoridades financieras deben verificar sus planes de continuidad de negocio, evaluar su efectividad y actualizar su gestión en la medida necesaria. Para que la gestión de la continuidad de un negocio sea efectiva es necesario comprobar periódicamente la capacidad de restablecimiento de las operaciones críticas según los objetivos marcados y modificar, en su caso, el plan de continuidad u otros aspectos de su gestión. Asimismo, es aconsejable que la auditoría interna o externa valore la efectividad y resultados de los programas de comprobación que realice la entidad y que informen de sus resultados a los órganos de gobierno y de la alta administración para que estos puedan, en su caso, tomar las decisiones adecuadas. Este tipo de ejercicios contribuye también a divulgar la importancia de estas cuestiones entre el personal de la entidad, en especial entre aquellas personas a quienes se les pueda llegar a atribuir determinadas responsabilidades en caso de que se produzca un suceso de gravedad extrema.

Los programas de comprobación de la efectividad de los planes de continuidad de negocio en los centros alternativos o de respaldo tienen una especial relevancia en el caso de aquellas entidades con una mayor importancia relativa en el conjunto de los riesgos del sistema financiero, si bien, considerando los costes de este tipo de ejercicios, las decisiones para llevarlos a cabo deben fundamentarse en un análisis coste-beneficio.

 Revisión de la gestión de los planes de continuidad de negocio por parte de las autoridades financieras: Las autoridades financieras deben incorporar revisiones de la gestión de continuidad de negocio dentro de sus programas de valoración de las entidades financieras de las que son responsables.

2.4.2 VALIDACIÓN DE MODELOS AVANZADOS DE BASILEA II

Implantación de modelos avanzados

En el ámbito de la Unión Europea, el texto definitivo de la nueva regulación internacional de capital se ha materializado en las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, que en España se encuentran en proceso de transposición a la normativa nacional.

Como es ampliamente conocido, el Banco de España, consciente de las dificultades que se iban a encontrar tanto las entidades como el supervisor para conseguir una implantación efectiva y de calidad de los enfoques avanzados permitidos en la nueva normativa de solvencia, y una vez publicada la versión definitiva del nuevo marco de Basilea II, consideró que no era prudente esperar a disponer de una normativa nacional completa y decidió, ya en 2004, la puesta en marcha en nuestro país del proceso de validación de los referidos enfoques.

En consecuencia, el Banco de España estructuró el proceso para un horizonte de tres años mediante una hoja de ruta precisa, identificó las entidades que inicialmente podrían estar en disposición de acceder al uso de modelos avanzados a partir de enero de 2008, diseñó la información básica necesaria para llevar a cabo una validación exigente y profunda, estableció los equipos de validación necesarios, perfiló las fases y tareas en que se desarrollaría la validación y comunicó todo ello al sector y a otros supervisores internacionales, tanto europeos como latinoamericanos.

En cuanto a la solicitud oficial que formalice definitivamente el uso regulatorio de modelos avanzados para los riesgos de crédito, operacional o de mercado, como es lógico queda supeditada a lo que establezca la futura legislación española, una vez transpuestas a la normativa nacional las directivas de solvencia.

El Banco de España, para cumplir su compromiso de transparencia y comunicación con el sector, en el año 2006 publicó en su sitio web el documento «Implantación y validación de enfoques avanzados de Basilea II en España». Este documento pretende dar a conocer de forma

global cómo entiende el Banco de España que debe ser el proceso de implantación y validación de los modelos avanzados y las relaciones que deben existir entre supervisores a estos efectos. En concreto, se hace hincapié en los objetivos, criterios, calendarios y documentación básica necesaria para el proceso de implantación de estos enfoques, así como en la forma de llevar a cabo el proceso de validación de los mismos. Este documento debe ser interpretado como una primera guía de validación emitida por el Banco de España, que se irá completando a partir del año 2007 y siguientes con guías y documentos específicos sobre aspectos concretos de la validación de enfoques avanzados de Basilea II.

Si bien el texto de las directivas de solvencia no impone efectuar ejercicios de cálculos en paralelo de los requerimientos de capital para realizar la comparación entre los actualmente necesarios con las mejores estimaciones obtenidas con los métodos avanzados de Basilea II, tanto el Banco de España como los países miembros del Comité de Basilea los consideran parte importante para el proceso de validación de enfoques avanzados. En nuestro caso, se ha decido que las entidades que participan en los procesos de validación en curso efectúen tres ejercicios de cálculos en paralelo. El primero se referirá a datos de diciembre de 2006, solamente para las principales carteras IRB en proceso de validación en el año 2006. El segundo y el tercer ejercicio se realizarán con datos de junio y diciembre de 2007, respectivamente, y de forma completa para todo el grupo y todos los riesgos y carteras.

Enfoques IRB de riesgo de crédito

Durante el segundo semestre de 2005 los equipos de validación del Banco de España estudiaron la información recibida de las entidades y valoraron la situación de la implantación de Basilea II en ellas y si estaban en condiciones de ser admitidas a los procesos de validación que se iniciarían a continuación. En este sentido, conviene precisar que los trabajos realizados por los equipos hasta finales de 2005 no deben considerarse una prevalidación de los modelos presentados por las entidades, sino la evaluación de si la información recibida era o no suficiente para comenzar los procesos propiamente dichos.

Como consecuencia de lo anterior, y en respuesta a las cartas de las entidades en las que habían mostrado su disposición para utilizar enfoques IRB a partir de enero de 2008 y solicitaban participar en los procesos de validación y de cálculos en paralelo necesarios, el Banco de España, en febrero de 2006, envió a este grupo de entidades sendos escritos comunicando los acuerdos de aceptación de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su admisión a los procesos de validación de enfoques IRB y cálculos en paralelo que se habían de realizar durante los años 2006 y 2007, especificando que los mismos concluirían con el preceptivo pronunciamiento futuro de la propia Comisión Ejecutiva respecto al uso regulatorio de los enfoques solicitados, una vez que culminaran de forma positiva los procesos de validación.

Además, se comunicó individualmente a cada entidad las debilidades y líneas de mejora que habían sido apreciadas tras los análisis efectuados, así como las deficiencias que se habían de solventar mediante el cumplimiento de una serie de condiciones, exhortando a la pronta comunicación al Banco de España de los avances que fueran realizando en la solución de los aspectos que se les destacaban. Adjunto a estos escritos, se remitió la estructura mínima del Dossier IRB, que las entidades deberían ir preparando, puesto que, tras el inicio futuro del uso regulatorio de los enfoques IRB, será necesario que la documentación del modelo interno debidamente actualizada, así como los datos incorporados, cálculos realizados y su evolución, se mantenga en todo momento a disposición del Banco de España, siguiendo para ello la estructura del Dossier IRB.

A lo largo del año 2006, y de acuerdo con unos planes específicos individualizados de trabajo diseñados para cada una de las entidades, se ha venido realizando el proceso de validación de la(s) cartera(s) más relevante(s), para la(s) que las entidades pretenden emplear enfoques IRB a partir de enero de 2008. Asimismo, se ha profundizado en la revisión de los principales aspectos transversales (metodología, uso, controles, datos y sistemas) que afectarán al conjunto de todas las carteras y supondrán un avance relevante para trabajos futuros.

Los procesos de validación desarrollados durante el ejercicio se han articulado de forma continua e iterativa mediante actuaciones supervisoras in situ en las entidades y mediante tareas realizadas en el propio Banco de España. Estos trabajos han permitido tener un conocimiento bastante completo de la situación de los modelos sobre los que se ha avanzado en su revisión, así como de su entorno de información y de control. Asimismo, se ha seguido el desarrollo de las medidas tomadas por las entidades para solventar las deficiencias y debilidades que les ha ido poniendo de manifiesto el supervisor.

Como resultado de estos trabajos, al finalizar el año 2006 los equipos de validación han actualizado la situación de cada una de las entidades en proceso y han resumido sus conclusiones provisionales. En términos generales, se ha puesto de manifiesto que algunas entidades se encuentran en estados más avanzados y desarrollados que otras respecto a la implantación de enfoques IRB, siendo las principales debilidades observadas las siguientes:

- Falta de implantación efectiva de los modelos en la gestión.
- Función y proceso de validación interna poco desarrollado.
- Dificultades metodológicas, en especial respecto a los ajustes al ciclo y al tratamiento de las pérdidas en caso de incumplimiento (LGD).
- Problemas en la adecuación y calidad de los datos.
- Insuficiencia de los sistemas y procesos informáticos.
- Escasez de documentación.

Durante 2007 continuarán desarrollándose los procesos de validación en curso, de acuerdo con los planes de trabajo específicos diseñados para cada entidad. Los objetivos son la revisión de las deficiencias detectadas durante el año anterior, completar las validaciones de las principales carteras, ultimar las revisiones de los temas transversales y validar el resto de las carteras con alguna relevancia y que no se encuentren dentro de un calendario de implantación progresiva (roll-out).

En relación con la cooperación entre supervisores para la implantación de modelos avanzados de Basilea II en grupos bancarios internacionales, en los casos en que el Banco de España es supervisor de origen y nuestras filiales en el exterior aspiran a aplicar enfoques IRB en enero de 2008, los trabajos de validación se están llevando a cabo coordinadamente con los supervisores de acogida británico (The United Kingdom Financial Services Authority-FSA) y mexicano (Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México-CNBV), en función del tipo de modelo del que se trate. La principal diferencia es que en el caso británico la coordinación viene también impuesta por la Directiva, mientras que en el caso mexicano es fruto de un acuerdo de colaboración voluntario y propiciado directamente entre ambas autoridades supervisoras. Para el resto de filiales que cuentan con un plan de implantación progresiva (roll-out) será necesario materializar la coordinación con los respectivos supervisores de acogida.

La supervisión de un sector de la economía como el bancario, caracterizado por su potente dinamismo, la complejidad de los riesgos de su negocio, la oferta de productos cada vez más sofisticados, el uso de nuevos canales de distribución asociados a la innovación tecnológica y la internacionalización, lleva consigo la necesidad de que las autoridades competentes deban dedicar mayores recursos organizativos, personales y técnicos a esta función. A su vez, el estilo regulatorio de las nuevas normas prudenciales, que otorgan a los modelos de gestión de riesgos de las propias entidades efectos sobre la determinación de las exigencias de recursos propios, introduce la necesidad de adaptar los métodos de supervisión y los recursos, y de aplicar enfoques cada vez más orientados a la situación de cada entidad o grupo. En este contexto, con el fin de reforzar la estructura de la Dirección General de Supervisión e impulsar la coordinación internacional en esta materia, la participación de la Dirección General de Supervisión en la definición de las políticas supervisoras y la coordinación internacional e interna, el Banco de España adoptó la decisión, en julio de 2006, de crear una Dirección General Adjunta con estas funciones:

- El asesoramiento y el apoyo al diseño de la política supervisora del Banco de España, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- El asesoramiento para la adopción de criterios comunes dentro de la Dirección General de Supervisión.
- El desarrollo de las funciones de apoyo transversal dentro de la Dirección General de Supervisión.
- Las relaciones con otras autoridades y organismos españoles y con supervisores extranjeros en materia de supervisón prudencial.
- La coordinación de la actividad internacional del Banco de España en temas de supervisión y regulación.

Para cumplir estos fines se ha agrupado en la Dirección General Adjunta de Supervisión un conjunto de unidades y recursos procedentes del Departamento de Inspección IV, del Gabinete de Supervisión, así como de la División de Coordinación Internacional anteriormente ubicada en la Dirección General de Regulación. La decisión de agrupar bajo una misma dirección dichas unidades se basa en el entendimiento de que las tareas que desarrollan están interrelacionadas entre sí, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con lo que la remodelación organizativa contribuirá a mejorar el nivel de eficiencia y la coordinación en el ejercicio de la supervisión prudencial

De la Dirección General de Supervisión, además de la nueva Dirección General Adjunta, continúan dependiendo los tres departamentos operativos que tienen a su cargo el ejercicio completo de la su-

pervisión continuada de las entidades de crédito y otras entidades sujetas a la supervisión del Banco de España, tanto las tareas de análisis a distancia como las inspecciones in situ.

La nueva Dirección General Adjunta está integrada por seis unidades (véase organigrama en el anejo 2.2), siendo las principales tareas que tienen asignadas las siguientes:

- 1 Secretaría Técnica y Relaciones Institucionales (antes Gabinete de Supervisión), que contribuye a la definición de la política supervisora, realiza funciones de apoyo y asesoramiento técnico y mantiene las relaciones institucionales de la Dirección General de Supervisión en España.
- 2 División de Coordinación Internacional y Asesoramiento, que coordina la participación y posición del Banco de España en foros internacionales en materia de supervisión y regulación, y lleva a cabo funciones de asesoramiento en materia de política bancaria.
- 3 Grupo de Análisis a Distancia, que presta diversos apoyos a los grupos de inspección de los departamentos operativos, entre los que destacan el diseño y el mantenimiento de un sistema de consulta y análisis de los datos que presentan las entidades de crédito al Banco de España, y contribuye al estudio de los principales clientes acreditados en las entidades.
- 4 Grupo de Depositaría y Custodia, encargado, como grupo especializado, de las inspecciones de la actividad de depositaría y custodia de valores desarrollada por las entidades supervisadas, en coordinación con los grupos de inspección de los departamentos operativos.
- 5 Grupo de Latinoamérica, cuyo cometido fundamental es el seguimiento continuado de la situación financiera de las filiales presentes en países del continente americano y del perfil de riesgo del negocio, en coordinación con los grupos operativos de inspección.
- 6 Grupo de Modelos de Gestión de Riesgos, que, en coordinación con los grupos operativos de inspección, efectúa la revisión, validación y eventual aprobación de los modelos internos de Pilar 1 de acuerdo con lo establecido en la nueva Directiva de Capital. Adicionalmente, sus equipos especializados lideran las inspecciones de las tesorerías de las entidades con actividad compleja.

Asimismo, el Grupo de Planificación, dependiente del Director General de Supervisión, asumió en las mismas fechas las funciones del Grupo de Innovación Tecnológica y la definición y seguimiento del desarrollo de nuevas aplicaciones metodológicas.

Por lo que se refiere a las filiales extranjeras en nuestro país (en particular, europeas) donde el Banco de España es supervisor de acogida, se vienen manteniendo también contactos con los supervisores de origen (en particular, británico, francés y alemán). Teniendo en cuenta los planes de implantación progresiva (roll-out) de muchas de estas filiales, a corto plazo se iniciarán los trabajos de validación de algunas entidades españolas de grupos financieros franceses y se colaborará en los de filiales alemanas.

Modelos AMA de riesgo operacional Desde finales de 2005 el Banco de España está trabajando en la revisión de los modelos avanzados de riesgo operacional de las entidades que, siendo IRB a efectos del riesgo de crédito, pretenden usar modelos AMA a efectos regulatorios a partir de enero de 2008. Aunque en la práctica las revisiones en curso se están realizando de forma similar al caso del riesgo de crédito, hasta este momento no se ha llevado a cabo un procedimiento análogo en cuanto a la aceptación formal de estas entidades para participar en los procesos de validación de modelos AMA de riesgo operacional.

Por lo que respecta a los demás grupos en proceso de validación de enfoques IRB de riesgo de crédito, aplicarán en 2008 el enfoque estándar en riesgo operacional, aunque en el futuro probablemente la mayoría irá migrando a modelos AMA. En este sentido, cabe señalar que, si bien el Banco de España en estas fases iniciales de implantación no está exigiendo que los enfoques IRB y AMA sean coincidentes en el tiempo para cada entidad, no se espera que entidades que utilicen el método estándar en riesgo de crédito aspiren a usar regulatoriamente modelos AMA para riesgo operacional.

Los trabajos de validación de los modelos AMA se realizan por los equipos de correspondientes. Hasta el momento, el ámbito de revisión se ha circunscrito a la evaluación del sistema de gestión interno de riesgo operacional y al cumplimiento de los requisitos generales, cualitativos y cuantitativos, en la medida en que el grado del desarrollo del modelo interno fuera suficiente para permitir una evaluación. Se ha hecho un énfasis especial en la revisión de las bases de datos internas de eventos de pérdidas por riesgo operacional, y se ha iniciado la revisión de las autoevaluaciones de riesgos. Respecto a la metodología, se está evaluando la razonabilidad del planteamiento de cada entidad, sin que haya sido posible todavía analizar los resultados de los cálculos de capital, su calidad y estabilidad.

En términos generales, los modelos no se encuentran aún suficientemente maduros y las entidades necesitarán hacer un esfuerzo considerable para alcanzar un nivel de calidad aceptable para poder ser utilizados a efectos regulatorios con vistas al 1 de enero de 2008.

Modelos VaR de riesgo de mercado Desde junio de 2003 la Circular 5/1993 permite, tras la preceptiva a autorización del Banco de España, el uso regulatorio de modelos internos para la actividad de negociación. La validación se inicia con el envío de una carta formal que debe incluir toda la información necesaria y se completa con los documentos diseñados por el Banco de España, Cuaderno de Riesgo de Mercado y Dossier de Riesgo de Mercado, y con los informes de auditoría interna.

El proceso se realiza por el equipo correspondiente y se desarrolla de forma similar a como ya se venían llevando a cabo las inspecciones del área de Tesorería desde hace años y, en su caso, culmina con la autorización del Banco de España.

Actualmente, en aplicación de esta normativa, están aprobados modelos de dos entidades y se está en proceso de validación de los modelos de otros dos grupos.

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL EN 2006

3 Novedades normativas en materia de supervisión prudencial en 2006

Se recogen en este capítulo los cambios normativos más significativos que han tenido lugar durante el ejercicio 2006, en las disposiciones que regulan la actividad de las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del Banco de España.

Debe resaltarse que, en lo que se refiere a las normas nacionales de ordenación y disciplina, apenas se han producido novedades legislativas importantes en 2006. No debe colegirse de ello, sin embargo, que haya sido este un año de inactividad en la regulación bancaria. Antes bien, 2006 ha sido un año de intenso trabajo, tanto para el regulador como para las entidades financieras.

Para el regulador, porque, en su labor de promoción y elaboración de las futuras normas, ha venido obligado a dedicar importantes esfuerzos para la preparación de la normativa nacional que debe transponer tres directivas claves en el denominado Plan de Acción de Servicios Financieros, que pretende desarrollar un efectivo mercado único europeo en la prestación de tales servicios. Dos de estas directivas, las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, ambas de 14 de junio de 2006, relativas, entre otros aspectos, a la adecuación de capital de las entidades financieras, han visto la luz en el mismo 2006. La tercera, la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, ha sido objeto de diversos desarrollos normativos en el ámbito comunitario también durante el año 2006.

Para las entidades financieras, porque han iniciado ya la necesaria adaptación de sus sistemas, estrategias y procedimientos a la próxima regulación que se derivará de la citada transposición, adaptación que implicará profundos cambios tanto en la conceptualización como en la gestión del negocio financiero.

Adicionalmente, y entre otras iniciativas menores, se ha emprendido en 2006 la reforma del marco legislativo del mercado hipotecario en aras de adaptar el mismo a los continuos cambios técnicos habidos en los activos y pasivos de naturaleza hipotecaria. Esta reforma, que tiene como objetivo último hacer más dinámico, flexible y competitivo dicho mercado, ha originado, asimismo, una importante labor de preparación normativa, que, sin llegar a alcanzar el calado de las anteriormente mencionadas, tendrá también una notable influencia en la actividad diaria de las entidades.

En el presente capítulo se hace, en primer lugar, una breve referencia a las novedades normativas comunitarias antes aludidas. Dado el amplio tratamiento del que son objeto en otras partes de esta Memoria, el enfoque otorgado a este capítulo ha sido más conceptual, alejándose de parámetros de tipo técnico. Se presentan posteriormente las disposiciones nacionales que, conforme a lo expuesto anteriormente, resultan más relevantes en el ámbito supervisor del Banco de España, distinguiendo de forma especial las específicamente referidas a la solvencia y supervisión prudencial de las entidades de crédito y sus grupos.

3.1 Disposiciones comunitarias

Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición)¹

^{1.} DOUE L 177/1 2006, de 30 de junio.

La Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, de 20 de marzo, procedió a la unificación y codificación de todas las directivas relativas al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio², reagrupándolas en un texto único.

Desde entonces, esta Directiva ha sido modificada de forma sustancial en diversas ocasiones, por lo que, con motivo de la última de ellas, se ha procedido, por razones de claridad y de seguridad jurídica, a la elaboración de una directiva refundida que deroga la 2000/12/CE y recoge todos los cambios introducidos en ella hasta el momento. Se ha publicado así la Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio.

Como gran novedad, esta Directiva incorpora al ordenamiento jurídico de la Unión Europea las disposiciones contenidas en el documento aprobado el 26 de junio de 2004 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, relativo a los requisitos mínimos de capital y otras normas exigibles a las entidades de crédito (conocido como Basilea II y ampliamente tratado en otros capítulos de esta Memoria y sus predecesoras). Esta incorporación tiene como finalidad última fortalecer el sistema bancario en el mercado interior, para lo que utiliza como herramienta la normativa de solvencia que se modifica para hacerla más rigurosa y sensible al riesgo y para incentivar una mejor gestión del mismo.

Con igual fin se impulsa una más estrecha y regular cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros y otras autoridades u organismos, a través de un más intenso y fluido intercambio de información.

En relación con el mayor grado de rigurosidad en la determinación de la solvencia, la Directiva da cabida a nuevos tipos de riesgo. Así, establece que las entidades de crédito estarán obligadas a calcular requerimientos de capital para cubrir, entre otros, su riesgo operacional, para lo que, además de métodos supervisores simples, podrán emplear métodos de medición avanzada basados en sus propios sistemas de medición de dicho riesgo. No obstante, para la utilización de algunos de estos sistemas de medición será necesaria la previa autorización por parte de la autoridad competente. También contempla procedimientos especiales para la determinación y cobertura del riesgo de dilución como riesgo específico que complementa el riesgo de crédito en los derechos de cobro adquiridos.

Como elemento de sensibilidad al riesgo y como incentivo para una mejor gestión del mismo, la Directiva introduce importantes novedades en la evaluación del riesgo de crédito. Así, la determinación de este podrá llevarse a cabo, bien mediante la aplicación a cada una de las categorías en las que se clasifiquen las exposiciones de las ponderaciones establecidas en la propia Directiva (método estándar), bien mediante la aplicación de métodos basados en calificaciones internas establecidas por las propias entidades (método IRB³). Este método se fundamenta en el cálculo de las probabilidades de impago y de las pérdidas que cabría espe-

^{2.} Las más significativas son las siguientes: la Directiva 73/183/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 28 de junio, sobre supresión de las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios en materia de actividades por cuenta propia de los bancos y otras entidades financieras; la Directiva 77/780/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 12 de diciembre (Primera Directiva de Coordinación Bancaria); la Directiva 89/646/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 15 de diciembre (Segunda Directiva de Coordinación Bancaria); la Directiva 89/299/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 17 de abril, sobre recursos propios de las entidades de crédito; la Directiva 89/647/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 18 de diciembre, sobre el coeficiente de solvencia; la Directiva 92/30/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 6 de abril, relativa a la supervisión de las entidades de crédito de forma consolidada, y la Directiva 92/121/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre, sobre supervisión y control de las operaciones de gran riesgo de las entidades de crédito. 3. Del inglés Internal Ratings Based.

rar de los mismos (severidad), y admite distintos grados de aplicación: IRB básico e IRB avanzado. En cualquier caso, la utilización de este método requiere la previa autorización por parte de la autoridad supervisora.

Adicionalmente, en orden a aquilatar esa mayor sensibilidad al riesgo, la Directiva ha introducido un preciso y a la vez completo tratamiento de las distintas técnicas disponibles tanto para la reducción del riesgo de crédito de contraparte (entre otros, instrumentos derivados, operaciones de recompra, liquidaciones diferidas) como para su transferencia (titulización).

En cuanto a la determinación de los requerimientos de capital correspondientes al riesgo de tipo de cambio y a los específicos de la cartera de negociación y de materias primas, la Directiva remite a la 2006/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, que la complementa a estos efectos. Esta Directiva, no obstante, no presenta cambios significativos en el tratamiento de los riesgos mencionados, por lo que no es objeto de estudio en este capítulo.

En el referido proceso de fortalecimiento de la solvencia de las entidades de crédito, la Directiva 2006/48 faculta al supervisor para evaluar los distintos sistemas, estrategias y mecanismos establecidos por las entidades para dar cumplimiento a lo requerido en la Directiva y, en particular, para calcular los importes, tipos y distribución del capital interno que se consideren adecuados para la cobertura de todos aquellos riesgos a los que estén expuestas. Esta evaluación será global y alcanzará a todos los riesgos, incluidos, entre otros, los de concentración, liquidez e interés.

Como complemento de lo anterior, y en orden a favorecer la transparencia del mercado y la competencia entre las entidades, y, en última instancia, para impulsar la disciplina del mercado como elemento de rigor operativo, la Directiva establece diversas medidas de divulgación de información tanto para las entidades de crédito como para las autoridades competentes. Para las primeras, estas obligaciones vienen referidas, entre otros aspectos, a los objetivos de gestión del riesgo, las características de los fondos propios o la exposición a determinados riesgos. Para las segundas, a las disposiciones legales, a los criterios y a las metodologías generales empleados en la evaluación de los procedimientos utilizados por las entidades para cumplir las exigencias de la Directiva.

El tratamiento de la solvencia de las entidades de crédito queda conformado así sobre tres pilares: requerimientos mínimos de capital (pilar 1), revisión supervisora (pilar 2) e información al mercado (pilar 3); pilares que deben observarse conjuntamente, a fin de que las entidades alcancen un nivel de recursos propios acorde con su perfil de riesgos global.

El resto de modificaciones introducidas tan solo pretende favorecer la implementación de los cambios antes reseñados y presentan, por lo general, un carácter menor. Merecen especial atención, no obstante, los aspectos relativos a la supervisión de la solidez financiera de las entidades de crédito. Esta supervisión continúa siendo responsabilidad del Estado miembro de origen de la entidad, mientras que la autoridad competente del Estado miembro de acogida sigue siendo responsable de la liquidez de las sucursales. No obstante, la aplicación de este principio de supervisión en base consolidada obliga a establecer altos niveles de planificación y coordinación entre las autoridades supervisoras, en especial en lo que se refiere al proceso de autorización del uso de métodos internos para el cálculo de las exposiciones por riesgo de crédito y riesgo operacional, que compete formalmente a la autoridad del Estado miembro de origen de la matriz.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la exigencia del cumplimiento de los requisitos mínimos de capital a partir de la situación financiera consolidada no exime de la obligación de satisfacerlo a nivel individual, tanto por parte de la sociedad matriz como por parte de las entidades filiales. Sin perjuicio de ello, la Directiva establece la posibilidad de que, cuando se satisfagan determinadas condiciones, los Estados miembros puedan eximir de este cumplimiento individual, bien a la matriz, bien a las filiales, bien a ambas conjuntamente.

Directiva 2006/73/CE, de la Comisión, de 10 de agosto de 2006⁴, por la que se desarrolla la aplicación de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos organizativos y a las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión

Esta Directiva contiene normas que son de aplicación no solo a las empresas de servicios de inversión, sino también a toda entidad que preste servicios de inversión con carácter profesional o habitual. Por ello, y toda vez que en el sistema financiero español los principales proveedores de estos servicios son las entidades de crédito, se reflejan en este apartado las disposiciones referidas a dicha prestación, dejando al margen las que regulan otros aspectos asimismo tratados en la Directiva en relación con las empresas de servicios de inversión o los sistemas multilaterales de negociación.

La Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, establecía el marco general del régimen regulador de los mercados financieros en la Unión Europea, regulando las condiciones de funcionamiento relativas a la realización de servicios de inversión, los requisitos de organización exigibles a las empresas que los prestan y a los mercados en los que se desarrollan, así como los requisitos de información y normas de conducta en los que deben desarrollarse las operaciones.

En aplicación del procedimiento Lamfalussy, la Directiva 2006/73/CE, de la Comisión, ha venido a desarrollar la Directiva 2004/39/CE, en lo relativo, de un lado, a los requisitos organizativos y, de otro, a las condiciones de funcionamiento de las entidades que prestan servicios de inversión. Toda vez que las entidades de crédito están ya sujetas por su normativa sectorial a exigencias organizativas específicas, aquellos requisitos de organización deberán integrarse entre estas exigencias más genéricas.

Tales requisitos, en cuya aplicación las entidades deberán tener en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de su actividad empresarial, así como la naturaleza y gama de los servicios prestados, son:

- a) El establecimiento de procedimientos de adopción de decisiones que presten especial atención a: (i) la verificación del cumplimiento de la normativa y de los propios procedimientos internos; (ii) la gestión de los riesgos y de los conflictos de interés; (iii) el tratamiento de las reclamaciones, y (iv) la externalización de operaciones.
- b) El establecimiento de una estructura organizativa que especifique de forma clara y documentada los canales de información y asignación de funciones y responsabilidades, así como los procedimientos para cumplirlos adecuadamente.
- c) La exigencia al personal de cualificación suficiente para desempeñar las funciones que se le asignen.

^{4.} DOUE L 241/26 2006, de 2 de septiembre.

d) El mantenimiento de un registro ordenado y adecuado de su actividad y organización interna.

En particular, deberán contar con un órgano de verificación del cumplimiento y, siempre que resulte adecuado a su escala y complejidad operativa, habrán de organizar y mantener un órgano de auditoría interna, que deberá ser independiente de las estructuras operativas. Este órgano habrá de elaborar, aplicar y mantener un plan auditor dirigido a examinar y evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y mecanismos de control interno establecidos por la entidad.

La Directiva presta especial atención a la externalización de las funciones operativas importantes, definidas como aquellas en las que una deficiencia o anomalía en su ejecución puede afectar considerablemente a la capacidad de la empresa para cumplir permanentemente sus obligaciones. A este respecto, las entidades seguirán siendo responsables del cumplimiento de las obligaciones fijadas en la Directiva 2004/39/CE; en especial, la externalización no deberá dar lugar a la delegación de responsabilidad por parte de la alta dirección, ni deberá alterar las relaciones o las obligaciones de las empresas que prestan servicios de inversión en relación con sus clientes.

En lo referente a la gestión de riesgos, la Directiva únicamente establece, en términos genéricos, que los Estados miembros exigirán que los procedimientos y políticas de gestión del riesgo que adopten las entidades deberán permitir identificar los riesgos presentes en la prestación de servicios y, en su caso, establecer los niveles máximos tolerables. Estos procedimientos deberán ser objeto de continua verificación, en orden a asegurar su eficacia.

En cuanto a las condiciones en que deben prestarse los servicios de inversión, la Directiva hace especial hincapié en determinados aspectos. Así, en relación con las reclamaciones presentadas por los clientes o posibles clientes, se exige el establecimiento de procedimientos efectivos y transparentes que permitan un tratamiento razonable y rápido de las reclamaciones presentadas, así como su registro y el de las medidas adoptadas para su resolución.

Establece, asimismo, mecanismos de protección de conflictos de interés basados en la definición de persona competente, entendiéndose por tal los administradores, socios, gestores, agentes vinculados y empleados de la entidad que presta el servicio, así como quienes, a su vez, presten servicios a la propia entidad. A este respecto, la Directiva dedica especial atención a la percepción o pago de incentivos.

En lo relativo a las normas de conducta, la Directiva establece que la información a clientes minoristas o posibles clientes debe ser imparcial, clara, fácilmente comprensible y no engañosa. Asimismo, deberá ser exacta y, en especial, no destacará los beneficios potenciales de un servicio de inversión o de un instrumento financiero, sin indicar también de manera imparcial y visible los riesgos pertinentes.

La regulación que hace la Directiva de la información que se ha de facilitar es muy amplia y extremadamente detallada, y alcanza tanto a la que debe proporcionarse sobre la propia entidad que presta el servicio como a la relativa a la categorización de los clientes, o a la correspondiente a la ejecución de órdenes, incluidos los criterios de ejecución óptima y los principios generales que regirán su tramitación.

En lo que en particular se refiere a la información sobre instrumentos financieros, la Directiva exige que las entidades proporcionen a sus clientes o posibles clientes una descripción gene-

ral de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros, teniendo en cuenta, en especial, la clasificación del cliente como minorista o como profesional. En esa descripción se deberán explicar las características y riesgos inherentes al instrumento específico, de manera tal, que permita al cliente adoptar sus decisiones de inversión de forma fundamentada.

Finalmente, la norma se ocupa, nuevamente con enorme detalle, de la protección de los instrumentos financieros y de los fondos de los clientes, para lo cual establece que los Estados miembros deberán imponer ciertas restricciones a las operaciones que pueden realizarse con los mismos y exigir el cumplimiento de una serie de requisitos. En particular, se exige el mantenimiento de todos los registros y cuentas que sean necesarios para permitir a las entidades distinguir, en cualquier momento y sin demora, los activos de un cliente de los activos de otros clientes y de sus propios activos. También se exige la conciliación regular de sus cuentas y registros internos con los de aquellos terceros en cuyo poder obren esos activos.

Reglamento CE n.º 1287/2006, de la Comisión, de 10 de agosto de 2006⁵, por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las obligaciones de las empresas de inversión de llevar un registro, la información sobre las operaciones, la transparencia del mercado, y la admisión a negociación de instrumentos financieros y términos definidos a efectos de dicha Directiva

La publicación del Reglamento 1287/2006, de la Comisión, responde al deseo de esta de garantizar un régimen armonizado en todos los Estados miembros en la aplicación de la Directiva 2004/39/CE, en lo relativo a las obligaciones registrales de las empresas de inversión, a la transparencia de los mercados, a la información que debe rendirse sobre las operaciones realizadas y a la admisión a negociación de los instrumentos financieros.

Como en el caso anterior, se mencionan en este apartado únicamente aquellas disposiciones que específicamente inciden en la prestación de servicios de inversión, dejando al margen las que resultarían de aplicación únicamente a entidades que no son supervisadas por el Banco de España.

Así, respecto al registro de las operaciones y órdenes de clientes, las entidades que prestan servicios de inversión habrán de recoger de forma inmediata y en relación con cada orden recibida y con cada operación realizada, una serie de datos que se precisan: identificación del cliente y de cualquier persona competente⁶ que actúe en su nombre, naturaleza y tipo de orden, fecha, hora y otros datos identificativos de la operación (precio unitario y total, divisa, cantidad, etc.), persona que ejecutó la orden o a la que se le transmitió, y cualesquiera otros detalles, condiciones e instrucciones particulares. Esta armonización minimizará las diferencias que pudieran surgir en los suministros de información en las operaciones transfronterizas.

Respecto a la información sobre las operaciones con instrumentos financieros, el Reglamento establece que la misma se elaborará, excepto en circunstancias excepcionales, en formato electrónico, y especifica las condiciones que deben satisfacer los métodos que se utilicen en su elaboración. Asimismo, precisa el modo en que se comunicarán a las autoridades competentes las operaciones que se realicen y regula el intercambio de información con las autoridades competentes de otros Estados miembros.

^{5.} DOUE L 241/1 2006, de 2 de septiembre. 6. Tal y como se define en la Directiva 2006/73/CE. Véase apartado anterior.

3.2 Disposiciones nacionales

3.2.1 REGULACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

CBE 2/2006, de 30 de junio⁷, de modificación de la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos

La Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y el RD 1332/2005, de 11 de noviembre, que la desarrolla, transponían al ordenamiento jurídico español la Directiva 2002/87/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la vigilancia complementaria de las entidades de crédito, las compañías de seguros y las entidades de inversión que pertenecen a un conglomerado financiero⁸. Adicionalmente, introducían cambios relevantes en el ámbito propio de la normativa de solvencia y recursos propios de las entidades de crédito.

En el marco de estos cambios, y en ejercicio de las competencias que le corresponden al Banco de España conforme a la habilitación contenida en el citado Real Decreto, se publicó la CBE 2/2006, al objeto de adaptar la normativa bancaria a las modificaciones citadas.

En primer lugar, la Circular introduce cambios significativos en lo referente a la computabilidad y deducibilidad de ciertos elementos de los recursos propios. Así, en el apartado de las reservas se permite el cómputo de ciertas plusvalías derivadas de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, y de los ajustes por valoración positivos por coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero. En particular, dentro de las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos se incluyen determinados porcentajes de los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) que se contabilicen como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. Estos porcentajes son del 35% para los importes generados en valores representativos de deuda y del 45% para los producidos en instrumentos de capital.

Asimismo, se incorpora dentro del cómputo de los recursos propios, el saldo contable de la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito, en la parte que no exceda del 1,25% ponderado de los riesgos que hayan servido de base para el cálculo de la coberturas.

Por otro lado, se clarifica el régimen de las acciones sin voto y de las acciones rescatables y otros instrumentos similares, que computarán por la parte efectivamente desembolsada. Del mismo modo, se recoge explícitamente la competencia del Banco de España para verificar tales instrumentos (acciones sin voto, rescatables, acciones preferentes y participaciones preferentes), a fin de calificar su computabilidad como recursos propios y su asignación a los elementos de los mismos que corresponda.

En cuanto a las deducciones de los recursos propios, se añaden (reflejando lo ya establecido en el RD 1332/2005), entre otras, las participaciones en entidades aseguradoras, de reaseguros o en entidades cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades aseguradoras, cuando la participación sea superior al 20% del capital de la participada.

En segundo lugar, la Circular precisa las obligaciones de los grupos de entidades financieras de contar con procedimientos de gestión de riesgos y de control interno, así como la supervisión de sus operaciones intragrupo, ya establecidas en las normas de superior rango. Los procedimientos de gestión de riesgos y los mecanismos de control interno habrán de basar-

^{7.} BOE del 8 de julio. 8. Véase Memoria de Supervisión Bancaria en España, 2005, apartado 3.1.1.

se en políticas claramente definidas por los órganos de gobierno y desarrolladas mediante una estructura organizativa adecuada, integrada, transparente y con líneas de responsabilidad bien definidas, tomando en consideración todos los riesgos de la actividad desarrollada.

En estos procedimientos, los procesos de toma de decisiones, de identificación, asunción, medición, gestión, seguimiento y control de los riesgos habrán de aprobarse por órganos competentes con el nivel apropiado. Estos procesos se basarán en criterios objetivos y tomarán en consideración: la adecuada segregación de funciones, el establecimiento de límites operativos, la frecuencia del análisis y revisión tanto de los riesgos como de los propios procesos, la elaboración periódica de pruebas de tensión rigurosas, la necesidad de planes de emergencia, la adecuación a las políticas definidas por la alta administración, y la calidad, cantidad y periodicidad de la información que se ha de remitir a los órganos de gobierno.

Adicionalmente, los órganos de administración de las entidades deberán contar con los medios adecuados que les permitan, en todo momento, realizar una evaluación integral de los riesgos en que se haya incurrido o se puede incurrir, y adoptar las estrategias de mantenimiento de los niveles de capital precisos en cada caso, anticipándose al impacto que sobre la solvencia, la rentabilidad, la liquidez o el perfil de riesgo de la entidad puedan representar, entre otros factores, sus estrategias comerciales, el desarrollo de la competencia y la evolución del entorno económico.

En tercer lugar, se introducen algunos cambios menores en la definición de grupos consolidables, especialmente cuando están dominados por una entidad financiera situada en un tercer país. En este sentido, en el caso de los grupos de coordinación de entidades de crédito españolas que tengan como dominante una entidad financiera extranjera con domicilio fuera de la Unión Europea, el Banco de España deberá comprobar, previa audiencia de las entidades interesadas, que no están sujetas a una supervisión en base consolidada por parte de la autoridad competente de un tercer país que sea equivalente a la prevista en las normas españolas, en cuyo caso resultará de aplicación a dicho grupo el régimen de supervisión consolidada previsto en esta Circular.

En el apartado de la definición de grandes riesgos y límites a la concentración se establecen las condiciones para que en la agregación y cálculo de los riesgos sujetos a esos límites no se tengan en cuenta las plusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta.

Finalmente, se reforma la sección octava de la Circular 5/1993 (anteriormente dedicada a la vigilancia prudencial de los grupos mixtos), para incluir, además, la información que deben rendir los conglomerados financieros en los que el Banco de España ejerza la función de coordinador, conforme a lo establecido en la Ley 5/2005, de 22 de abril.

3.2.2 OTROS CAMBIOS

NORMATIVOS CON INCIDENCIA

EN LA ACTIVIDAD DE LAS

ENTIDADES DE CRÉDITO

Ley 26/2006, de 17 de julio9, de mediación de seguros y reaseguros privados

Esta Ley, que deroga la Ley 9/1992, de 30 de abril, de mediación en seguros privados, que hasta la fecha había constituido el marco normativo básico de esta actividad, tiene una doble finalidad. De un lado, transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en los seguros (Directiva esta que recogía las bases para la armonización de la actividad de media-

^{9.} BOE del 18 de julio.

ción de seguros en la Unión Europea). De otro, actualiza la regulación nacional de la citada actividad, adaptándola a la situación real del mercado asegurador español.

Esta nueva regulación se asienta en tres principios básicos:

- a) La ordenación de nuevas formas de mediación, con la incorporación de las hasta ahora inexistentes figuras del agente de seguros vinculado a varias entidades aseguradoras y del corredor de reaseguros.
- El principio de igualdad de trato de las distintas clases de mediadores, para lo cual se prevén requisitos profesionales equivalentes para todos ellos atendiendo a su especial naturaleza.
- c) El principio de transparencia que garantice adecuadamente la protección de los consumidores en este ámbito.

A los efectos de este capítulo, únicamente interesa destacar aquí la actividad de mediación a través de las redes de distribución de las entidades de crédito, actividad que constituye una realidad ampliamente consolidada en el mercado español. La Ley denomina a las entidades de crédito que ejercen dicha actividad como «operadores de banca-seguros», denominación que queda a ellas reservada. Conforme a lo previsto en la Ley, tienen la consideración de operadores de banca-seguros las entidades de crédito y las sociedades mercantiles controladas o participadas por ellas que, mediante la celebración de un contrato de agencia de seguros con una (operador de banca-seguros exclusivo¹⁰) o varias entidades aseguradoras (operador de banca-seguros vinculado), realizan la actividad de mediación de seguros como agente de seguros, utilizando las redes de distribución de las entidades de crédito.

El ejercicio de esta la actividad se sujeta expresamente tanto al régimen general de los agentes de seguro como a lo previsto específicamente para los agentes exclusivos y vinculados. A estos regímenes se añaden diversas particularidades, que inciden en tres aspectos:

- a) La capacitación de los intervinientes en la actividad de mediación, a cuyos efectos la Ley exige que la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación de seguros y las personas que ejerzan la dirección técnica o puesto asimilado acrediten haber superado un curso de formación o prueba de aptitud en materias financieras y de seguros privados, que reúna los requisitos establecidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones¹¹. Por su parte, las personas que formen parte de la red de distribución y que participen directamente en la mediación de los seguros deberán recibir formación continuada suficiente, para lo que las entidades de crédito habrán de diseñar e impartir un programa de formación específico.
- b) Con carácter adicional a las obligaciones de información genéricas establecidas para todos los mediadores, se exige a los operadores de banca-seguros que comuniquen a sus clientes que el asesoramiento prestado por ellas se facilita con

^{10.} Los agentes de seguros exclusivos podrán estar ligados a dos entidades aseguradoras, siempre que cuenten con autorización de la primera y actúen en la segunda en ramos, riesgos o contratos en los que no opera la entidad autorizante.
11. Para los restantes agentes, este requisito se exige solo de los vinculados; a los exclusivos solo se les exige, de manera genérica, los conocimientos necesarios para el ejercicio de su trabajo.

la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad de crédito.

c) Se exige, asimismo, a los operadores de banca-seguro una cierta singularidad en la prestación de la actividad, de modo que las entidades de crédito solo pueden poner su red de distribución a disposición de un único operador de banca-seguros y no pueden ejercer simultáneamente como operador y auxiliar de otros mediadores de seguros. En todo caso, los operadores de banca-seguros podrán utilizar, como cualquier otro agente, los servicios de auxiliares externos, que, actuando por cuenta de aquellos, colaborarán en la distribución de productos de seguros en los términos que se acuerden con la entidad aseguradora en el contrato de agencia.

En los restantes aspectos de su actividad como operadores de banca-seguros, las entidades de crédito y sus grupos se rigen por iguales disposiciones que las previstas con carácter general para los restantes mediadores de seguros.

Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo¹², reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales

Complementando la modificación del régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior iniciado por la Ley 19/2003, de 4 de julio, se publicó el ejercicio pasado la Orden EHA/1439/2006, que desarrolla el régimen aplicable a las declaraciones de movimientos de medios de pago.

En lo que interesa a este capítulo, tan solo cabe destacar que, en la regulación de la declaración de los movimientos de medios de pago sujetos (billetes, monedas y cheques bancarios por importe superior a 10.000 euros para la entrada o salida por frontera, y a 100.000 euros para los que tengan lugar dentro del territorio nacional), la Orden contempla que tal declaración pueda realizarse con carácter previo ante las entidades de crédito, siempre que los movimientos sean objeto de cargo, al menos parcial, en cuentas en la entidad.

Una vez recibida la declaración, la entidad de crédito deberá verificar que el modelo (que es único y figura como anexo de la propia Orden) se ha cumplimentado íntegramente, tras lo cual diligenciará la declaración y la devolverá al interesado, remitiendo al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención la información contenida en la misma.

Adicionalmente, las entidades de crédito deberán comunicar mensualmente al citado Servicio cualesquiera operaciones en las que intervengan que supongan movimientos de medios de pago sujetos a declaración obligatoria. Ello sin perjuicio de la obligación general de comunicar toda operación en la que se observen indicios o exista certeza de blanqueo de capitales.

Orden EHA/2619/2006, de 28 de julio¹³, por la que se desarrollan determinadas obligaciones de prevención del blanqueo de capitales de los sujetos obligados que realicen actividad de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior

Esta Orden, que como la anterior se enmarca en el proceso de actualización del régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, tiene por finalidad armonizar y reforzar el tratamiento de la normativa de prevención del blanqueo

^{12.} BOE del 13 de mayo. 13. BOE del 10 de agosto.

de capitales entre todos los sujetos que se dedican a la actividad de cambio de moneda o a la gestión de transferencias con el exterior.

El ámbito de aplicación de la Orden se extiende a todos los sujetos obligados en materia de prevención del blanqueo de capitales que realicen la actividad de cambio de moneda o la gestión de transferencias con el exterior, en relación con las operaciones que no sean objeto de cargo o abono en cuenta del cliente en la entidad.

Así, para aquellas operaciones de cambio de moneda o gestión de transferencias que no sean objeto de cargo o abono en cuenta del cliente, la Orden dispone la aplicación de medidas de identificación y conocimiento del cliente adicionales a las establecidas con carácter general cuando su importe, bien individualmente, bien de forma acumulada en cada trimestre natural, supere los 3.000 euros en el caso de transferencias con el exterior o los 6.000 euros en el de cambio de moneda.

Cuando las transferencias con el exterior son ordenadas a distancia a través de medios telefónicos, electrónicos o telemáticos, la Orden impone determinadas cautelas referidas a la identificación del cliente, la provisión de los fondos y la documentación de la operación.

En lo relativo a la conservación de documentos, la Orden establece un plazo de al menos seis años, introduciendo criterios concretos en relación con los distintos tipos de documentación exigidos por la normativa.

Finalmente, proporciona a los sujetos obligados instrucciones precisas y muy detalladas para el establecimiento de procedimientos y la constitución de órganos adecuados de control interno y de comunicación, con el fin de detectar, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales. Estas instrucciones alcanzan tanto a las medidas que deben establecerse como a la forma de verificar su oportunidad, en función de los resultados que deben permitir obtener.

ORDEN EHA/1199/2006, de 25 de abril¹⁴, por la que se desarrollan las disposiciones del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, relativas a las instituciones de inversión colectiva de inversión colectiva de inversión colectiva de inversión colectiva de inversión libre

Esta Orden, que tiene continuación en la Circular 1/2006, de 3 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores¹⁵, tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Reglamento de las instituciones de inversión colectiva, recogido en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, en lo relativo a las IIC de Inversión Libre (hedge funds) y a las IIC de IIC de Inversión Libre.

En lo que interesa a este capítulo, únicamente cabría mencionar las particularidades que la Orden y la Circular citadas introducen en el régimen aplicable a las entidades de crédito, en su actividad como depositarias de dichas instituciones.

A este respecto, la Orden dispone que los depositarios de IIC de Inversión Libre deberán establecer un sistema de control que les permita garantizar que los procedimientos de selección de inversiones implementados por las sociedades gestoras de aquellos respetan las disposiciones normativas vigentes en cada momento.

^{14.} BOE del 26 de abril. **15.** BOE del 17 de mayo.

En relación con dichos procedimientos de selección, las sociedades gestoras de los *hedge funds* vienen obligadas a incluir como parte de sus procedimientos de control interno los criterios cualitativos, cuantitativos y operacionales en los que fundamenten la evaluación y análisis de inversiones para las instituciones que gestionen. Estos criterios deberán haberse acordado con el depositario y deberán contar con la aprobación del consejo de administración de la gestora y de una persona con poder suficiente del depositario.

Quedan sujetas, igualmente, a una especial vigilancia por parte del depositario las relaciones entre las sociedades gestoras y los intermediarios financieros que proporcionan financiación y otros servicios a las IIC de Inversión Libre (los *prime brokers*). De este modo, cuando la gestora de una IIC de Inversión Libre concierte un acuerdo de garantía financiera con un tercero en virtud del cual se transmita a este la propiedad del bien entregado en garantía, o el mismo quede pignorado con derecho de disposición a favor del acreedor pignoraticio, habrá de informar de dicha circunstancia al depositario. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en la Circular, el depositario y la sociedad gestora habrán de recibir de la entidad con la que se hubiera concertado el acuerdo de garantía financiera información periódica sobre las posiciones en los bienes objeto de la garantía y sobre el importe de las obligaciones financieras garantizadas. El contrato regulará el procedimiento para la conciliación de las eventuales diferencias de valoración o de posición que pudieran surgir.

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2006

4 Nuevos desarrollos en los foros internacionales de regulación y supervisión bancaria en 2006

4.1 La participación del Banco de España en los comités internacionales

Un año más, la actividad llevada a cabo en los comités y foros internacionales de regulación y supervisión bancaria ha sido muy intensa. La convergencia en materia de regulación y supervisión, así como la cooperación estrecha entre supervisiones, se consideran elementos esenciales para conseguir el objetivo de un mercado financiero más globalizado, en el que la estabilidad financiera esté garantizada. Los trabajos de implementación del nuevo marco prudencial de solvencia no han hecho más que confirmar de forma palmaria estas necesidades y los foros internacionales han organizado su trabajo en consecuencia.

El Banco de España participa en todos los foros de regulación y supervisión bancaria de relevancia desde el punto de vista de nuestros intereses. Entre ellos destacan por su relevancia como emisores de principios y recomendaciones, así como por su nivel de actividad, el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) y el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea (BCBS), el primero de ámbito europeo y el segundo de carácter más internacional. Asimismo, participa en los Comités Intersectoriales, tanto a nivel europeo [Interin Working Committe on Financial Conglomerates (IWCFC)] como a nivel internacional [Joint Forum (JF)]. Además, el Banco de España participa en el Comité de Supervisores Bancarios (BSC) del Eurosistema.

En el recuadro 4.1 se recoge una descripción de los comités citados.

El compromiso del Banco de España con el trabajo de estos comités internacionales ha quedado reflejado en el borrador de la Ley Sobre Solvencia, que salió a consulta en diciembre y donde se recoge que «el Banco de España podrá hacer suyas y transmitir como tales a las entidades y grupos, las guías que... aprueben los organismos o comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancarias». Además, como muestra el recuadro 4.1, el Banco de España mantiene una activa participación tanto en los comités de supervisores como en sus diversos grupos de trabajo, lo que nos permite influir desde el principio en la elaboración de sus recomendaciones.

Esta importante presencia en los grupos internacionales implica una participación periódica en sus reuniones (en el año 2006 han sido más de 150) y, sobre todo, un intenso trabajo dentro del Banco de España, que permite una mayor y mejor coordinación entre las políticas nacionales de regulación y supervisión y las iniciativas europeas en estos ámbitos. En este sentido, y como se ha comentado en el capítulo 2, la reorganización interna que ha tenido lugar en el área de supervisión facilita también una colaboración más estrecha entre los departamentos operativos a cargo de la supervisión de las entidades de crédito, los grupos horizontales a la Dirección General de Supervisión y la División encargada de la coordinación internacional en materia de supervisión.

Asimismo, hay que destacar que desde octubre de 2006 el Banco de España ha pasado a ser miembro asociado de ASBA.

Durante este año, el CEBS y el BCBS han continuado muy centrados en la implantación de los pilares 1 y 2 de Solvencia, al tiempo que han empezado a considerar nuevos proyectos en sus agendas.

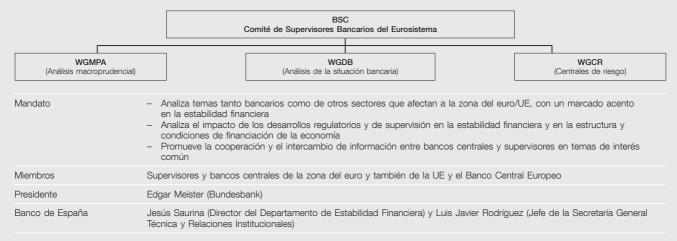
Así, en Europa, el CEBS, una vez terminados y emitidos los trabajos básicos iniciados en los años anteriores (validación, proceso de revisión supervisora y cooperación entre superviso-

El cuadro siguiente recoge una representación muy simple de la organización en 2006 de los comités internacionales de supervisión bancaria.

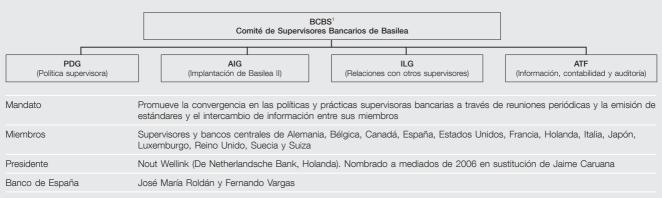
UNIÓN EUROPEA



BANCO CENTRAL EUROPEO



INTERNACIONAL



En cuanto a la coordinación con los otros comités sectoriales, tanto el CEBS como el BCBS son muy activos. El CEBS tiene firmado un protocolo de colaboración con CEIOPS y con CESRS² que prevé reuniones regulares y planes de trabajo conjunto. Además, este año

se ha creado un nuevo comité (IWCF), dedicado a buscar la convergencia en el tratamiento de los conglomerados financieros. Por su parte, el BCBS se coordina con IOSCO y con IAIS³ a través del Grupo de Coordinación y del Joint Forum.

Creado en 1974. Informa al Foro de Estabilidad Financiera. Está formado por cuatro grupos de trabajo permanentes (Policy Development Group, Accord Implementatio Group, Internacional Liason Group y Accounting Task Force) y grupos ad hoc que se disuelven cuando completan su cometido.
 Resto de comités de nivel 3 en el ámbito financiero: CESR (valores) y CEIOPS (seguros).
 Comités sectoriales de seguros (IAIS) y valores (IOSCO) a nivel internacional.

	21	006
		PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA
BCBS	22	20
JOINT FORUM	4	4
CEBS	23	21
BSC	9	8
IWCFC	3	2
TOTALES	61	55

res), se ha centrado en desarrollar guías sobre algunos riesgos específicos del Pilar 2, en crear y desarrollar las redes de comunicación entre supervisores y en su papel de asesoramiento a la Comisión Europea. Además, ha comenzado una reflexión en profundidad sobre las recomendaciones del Informe Franq¹. Estos temas, junto con el riesgo de liquidez y la aplicación de la Tercera Directiva contra el Blanqueamiento de Dinero, ocuparán también buena parte del trabajo del Comité durante 2007.

En la esfera internacional, el BCBS, al igual que el CEBS, ha seguido trabajando en allanar la implantación del Acuerdo de Capital. Al mismo tiempo, ha revisado los «Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva» (Core Principles for Effective Banking Supervision), con el objeto de adaptarlos a las prácticas actuales de supervisión y reforzar aspectos tales como la buena gestión, tanto de las entidades como de los supervisores. De cara al futuro próximo, y al igual que en el CEBS, la gestión del riesgo de liquidez y la definición de fondos propios serán trabajos prioritarios del Comité.

Por otra parte, hay que señalar que las relaciones entre los comités de supervisión sectoriales, tanto en Europa como en el ámbito intercontinental, se han intensificado en respuesta a la cada vez más difusa línea de separación entre las operaciones de seguros, valores y banca y a la identificación de más conglomerados financieros. En el futuro es de esperar que esta tendencia se acentúe.

También en el contexto europeo, aunque en el ámbito de la estabilidad financiera, el Banco ha participado en el Comité de Supervisión Bancaria del SEBC (BSC), donde se ha seguido trabajando en la elaboración de los informes semestrales de estabilidad financiera (Financial Stability Review), así como en la publicación de los informes anuales sobre la estabilidad del sector bancario en la UE y sobre las estructuras bancarias en la UE.

Además, ha trabajado conjuntamente con el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) en la identificación de prácticas adecuadas de gestión de crisis financieras transfronterizas y ha participado en varios ejercicios de simulación de crisis financieras, a fin de adquirir un conocimiento práctico de los mecanismos previstos en la UE. En este sentido, ha participado tanto en el ejercicio que se organizó en el ámbito de la UE, en abril de 2006, bajo los

^{1.} El conocido como «Informe Franq» es un informe emitido en febrero de 2006 por el Comité de Servicios Financieros (cuya representación es a nivel de ministerios de finanzas y cuyo presidente actual es el Secretario de Estado de Economía David Vegara), en el que se da una visión estratégica sobre cómo debería ser el desarrollo de la regulación y supervisión financieras en los próximos años. En él se expresan objetivos y medidas concretas que se han de adoptar.

auspicios del Comité Económico y Financiero, como en los que han efectuado los bancos centrales de la zona del euro.

Durante el año 2006 el BSC también ha publicado un informe sobre valoración de los nuevos estándares de contabilidad desde una perspectiva de estabilidad financiera.

4.2 Los trabajosdel Comité Europeo deSupervisores Bancarios

El trabajo del CEBS se ha articulado alrededor de sus tres objetivos:

En su labor de asesoramiento a la Comisión Europea, el CEBS ha emitido opiniones técnicas en respuesta a peticiones de asesoramiento de la Comisión Europea, sobre temas claves, como son las prácticas de la industria y de los supervisores sobre grandes riesgos y sobre las normativas actuales y tendencias del mercado en cuanto a recursos propios. Durante el 2007 el CEBS ha seguido trabajando sobre ambos temas, ya que siguieron nuevas peticiones de asesoramiento por parte de la Comisión tanto sobre aspectos concretos de los grandes riesgos como sobre un análisis cuantitativo de los elementos que forman los recursos propios.

En cuanto a la revisión de la regulación de los límites a los grandes riesgos a la luz del nuevo marco de solvencia, el CEBS elaboró dos informes: en el primero se analizan las diferencias regulatorias en los Estados miembros y las sinergias o conflictos entre ellas; en el segundo se recogen las prácticas de gestión de los límites a los grandes riesgos que sigue la industria, así como su opinión sobre el marco regulatorio actual. En estos momentos, CEBS está abordando la elaboración de propuestas concretas de mejora de estas normas en respuesta a una nueva petición de asesoramiento de la Comisión Europea, que deberá entregarle antes de febrero de 2008.

En cuanto a recursos propios, el CEBS emitió dos informes. En el primero se revisan el estado actual de la normativa y práctica supervisora sobre fondos propios en los Estados miembros, llegando a la conclusión de que, aunque existe un alto grado de similitud en la definición de los objetivos que deben cumplir los fondos propios, también surgen diferencias derivadas no solo de la flexibilidad que confiere la Directiva, sino también de las diferencias en las propias especificaciones de los mercados locales, en los sistemas impositivos y en las prácticas supervisoras. En el segundo informe se analizan los instrumentos de capital que han sido creados recientemente por la industria, observándose que existen diferencias entre Estados miembros en la aplicación del *Acuerdo de Sydney*, esto es, en el reconocimiento como recursos propios de primera categoría de algunos instrumentos «híbridos». El grupo sigue trabajando durante 2007 en un análisis cuantitativo de los recursos propios y de revisión del marco legal sobre el que se basa la aceptación de los instrumentos híbridos.

A su vez, el IWCFC ha publicado en enero de 2007 una comparativa de los elementos de capital elegibles en aplicación de las respectivas directivas bancarias, de valores y de seguros.

También se recibió otra petición de asesoramiento sobre derivados de materias primas, que el CEBS contestó con los resultados de su encuesta sobre prácticas supervisoras, ya a principios de 2007.

Además el CEBS, conjuntamente con CESR y CEIOPS, mandó una carta a la Comisión, relativa a la propuesta de modificar las directivas sobre las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero². La modificación tiene por objeto me-

^{2.} Propuesta de modificación de las directivas 92/49/EEC, 2002/83/EC, 2004/39/EC, 2005/68/EC y 2006/48/EC, en relación con los procedimientos y criterios de evaluación para la valoración prudencial de las fusiones y adquisiciones significativas en el sector financiero. Estaba previsto que el texto definitivo fuera adoptado el 11 de julio de 2007.

jorar la certeza legal, claridad y transparencia del proceso de aprobación de estas operaciones en el sector financiero pare evitar la ambigüedad en que se encontraban los supervisores al aplicar el artículo 19 de la actual Directiva (16 de la anterior).

En relación con la aplicación coherente de la legislación comunitaria y la convergencia en las políticas de supervisión, el CEBS finalizó sus guías³ para la implementación de la Directiva de Capital (la guía de «Cooperación supervisora sobre grupos bancarios y de inversión internacionales» y la guía de «Validación»). Ambas guías suponen un avance importante en la racionalización de los procedimientos de aprobación de modelos avanzados para grupos transfronterizos en los que intervienen varios supervisores europeos.

También completó la guía sobre «El proceso de revisión supervisora (Pilar 2)», desarrollando las áreas de riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, riesgo de concentración y las pruebas de tensión a través de orientaciones técnicas.

En el caso de riesgo de tipo de interés, además de requerir a las entidades que gestionen de forma adecuada ese riesgo, la Directiva señala que los supervisores deberán tomar medidas en los casos en que el valor económico de una institución pueda verse reducido en un 20% como consecuencia de un «shock estándar». El CEBS en estas guías propone una definición común de «shock estándar» que ha de ser utilizada por los supervisores, lo que contribuirá sin duda a nivelar el terreno de juego en la aplicación de este requerimiento. Además, en estas guías se dan algunas pautas a las entidades sobre cómo identificar, medir y gestionar este riesgo, y a los supervisores sobre cómo deberían llevar a cabo la revisión de este apartado.

En el caso del riesgo de concentración, originado por la excesiva exposición tanto a determinadas contrapartes como a determinados factores de riesgo, las guías hacen una serie de recomendaciones a las entidades, como la utilización de límites internos a estas concentraciones o sistemas equivalentes, o la necesidad de contar con políticas escritas sobre la gestión de este riesgo y sistemas para valorar el capital necesario para cubrirlo.

En cuanto a las pruebas de tensión, la Directiva las exige en varias partes con distinto alcance, pero siempre al objeto de obtener una visión de los riesgos más independiente de las hipótesis que subyacen a los cálculos de capital. En las guías se tratan aspectos como la frecuencia con que deben realizarse estos tests, el tipo de escenarios que deben contemplarse, la calidad de los datos, etc.

Sus trabajos sobre los marcos de información FINREP (referido a información financiera) y COREP (referido a solvencia), continúan en busca de una mayor racionalización de los requerimientos de información en la UE. En el 2006 se han publicado sendas versiones actualizadas.

El CEBS ha declarado su intención de actualizar periódicamente las guías para la elaboración de los estados financieros (FINREP) y de los estados de solvencia (COREP) para que recojan

^{3.} Las guías emitidas por el CEBS serán un elemento clave en la implementación coherente entre los distintos Estados miembros de la nueva Directiva de Capital. Tanto para las entidades como para los supervisores se hacía necesario poder contar con unas guías que, sin ser prescriptivas, sí sirviesen para dar una orientación siempre desde el principio de proporcionalidad. Esto facilita el diálogo entre supervisores y supervisados, al fijar las expectativas de los supervisores en este terreno. El Banco de España ha participado activamente en la elaboración de dichas guías, influyendo en su diseño final y sin duda estas serán una de sus principales fuentes de inspiración a la hora de elaborar sus propias recomendaciones.

cualquier desarrollo en las normas contables internacionales (IAS/IFRS) y en los requerimientos de información derivados de las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

El CEBS publicó el pasado mes de diciembre la versión de FINREP para el ejercicio 2007. Esta nueva versión incorpora cambios de menor importancia destinados a solventar problemas que se han puesto de manifiesto durante el desarrollo de la taxonomía de FINREP y de las adaptaciones nacionales. Del mismo modo, en octubre de 2006, el CEBS publicó una versión actualizada del marco común para los estados de solvencia, en cuya preparación el secretariado del CEBS fue apoyado por la red operativa encargada de la actualización y mantenimiento del mismo.

Desde su creación en septiembre de 2006, la red operativa COREP está siendo coordinada por el Banco de España. Además, el Banco de España ha coordinado la red ON del XRBL.

En otras áreas, se concluyó la guía sobre «Reconocimiento de agencias externas de calificación crediticia», que, además de desarrollar unas orientaciones para la evaluación de dichas agencias, establece un procedimiento conjunto de evaluación por parte de los supervisores europeos que ya ha sido llevado a la práctica para el reconocimiento (informal, en tanto no entre en vigor la legislación) de aquellas agencias que lo han solicitado.

Después de varios años de discusiones, se publicó también una guía de externalización (outsourcing). Esta última desarrolla una serie de principios basados en las prácticas actuales tanto de de la industria como de los supervisores, sin olvidar los desarrollos regulatorios internacionales. El CEBS y el CESR han colaborado estrechamente para que la guía sea consecuente con la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros (MiFID).

Es importante también recordar el trabajo sobre transparencia supervisora que ya se inició el año pasado y que supone que tanto el CEBS como todos los supervisores nacionales publiquen, en sus respectivas páginas web, información sobre la forma en la que están implantando la Directiva de Solvencia.

Para el desarrollo de las recomendaciones incluidas en el Informe Franq, el CEBS ha creado un grupo de trabajo (Convergence Task Force), al que le ha encomendado esta tarea. Los trabajos del grupo se han centrado en el análisis de mecanismos para fomentar las inspecciones conjuntas, los programas de formación comunes, los intercambios de personal entre supervisores, la mediación y las *peer review*⁴ entre supervisores. En todos estos proyectos se ha trabajado de forma coordinada con el CESR y el CEIOPS; y, en particular, para la mediación y el *peer review* se están analizando los mecanismos ya implantados por el CESR, a fin de adaptarlos a las especificaciones de la supervisión bancaria.

En cuanto al objetivo de promover la cooperación y el intercambio de información entre supervisores, finalizado el paquete de guías, el CEBS ha marcado un cambio claro de orientación: desde el diseño de un marco conceptual de supervisión (representado por la emisión de guías) hacia una mayor convergencia en las prácticas «diarias» de supervisión. El exponente más evidente de este cambio ha sido la creación de un grupo formado por los supervisores «operativos» (tanto de origen como de acogida) de un conjunto de grupos bancarios con presencia en varios países de la UE que, a su vez, cuentan con el apoyo de grupos «operati-

^{4.} Las *peer review* o revisiones de las prácticas de supervisión nacionales realizadas por supervisores de otros países de la UE intentan reforzar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros sobre transparencia supervisora en el nivel 3.

vos» de especialistas en riesgos de crédito y operacional. El objetivo de este grupo, que trabaja en estrecha colaboración con los correspondientes grupos bancarios, es la identificación de los temas que puedan surgir en la aplicación práctica de la Directiva y de las guías del CEBS. El Banco de España está presente en este grupo en calidad de supervisor de origen de uno de dichos grupos bancarios.

El CEBS también ha empezado a desarrollar seminarios de implantación (cuatro durante 2006), a los que invita a representantes de la industria y que sirven para compartir experiencias y discutir los problemas prácticos que afectan a supervisores y a supervisados.

A continuación se recogen los documentos publicados por el CEBS en 2006:

Asesoramiento a la Comisión

Mayo Prácticas actuales de supervisión en grandes riesgos.

Junio Normativa actual y tendencias del mercado en el área de los recursos

propios.

Agosto Prácticas de la industria en grandes riesgos.

Octubre Carta conjunta con el CESR y el CEIOPS sobre la propuesta

de modificación de las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y

de los incrementos de participaciones en el sector financiero.

Standards y guías

Enero Guía Marco común de la información sobre solvencia

(COREP) para uso supervisor.

Enero Guía Reconocimiento de agencias externas de calificación

crediticia.

Enero Guía El proceso de revisión supervisora (Pilar 2).

Enero Guía Cooperación, coordinación e intercambio

de información en la supervisión de grupos

internacionales.

Abril Guía Validación.

Octubre Orientaciones

técnicas

Riesgo de interés en la cartera de inversión.

Octubre Guía actualizada COREP.

Diciembre Guía Externalización (Outsourcing).

Diciembre Orientaciones

técnicas

Riesgo de concentración.

Diciembre Orientaciones

técnicas

Pruebas de tensión (stress testing).

Diciembre Guía actualizada FINREP.

QIS 5

Junio Resultados para Europa.

4.3 Los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El trabajo del Comité se ha articulado alrededor de dos grandes temas: la implementación de Basilea II y la revisión de los principios de supervisión bancaria.

En cuanto a Basilea II, el BCBS ha centrado sus esfuerzos en facilitar el proceso de implementación de este complejo acuerdo. A la vista de los resultados del quinto estudio cuantitativo de impacto (Quantitative Impact Study), conocido como «QIS 5», el BCBS decidió no modificar los parámetros cuantitativos, concluyendo así el marco revisado⁵. En general, el QIS 5 proporcionó unos resultados acordes con los incentivos incluidos en el marco, para alentar a las entidades de crédito a adoptar métodos más avanzados en el cálculo de sus requerimientos de capital.

EL BCBS ha trabajando también, a través de su grupo de implementación (AIG), actualmente presidido por el Banco de España, para promover la coherencia en la implementación mediante el intercambio de información y experiencias entre supervisores. Entre sus trabajos, destacan: 1) los trabajos de validación, riesgo operacional y cartera de negociación, y 2) los principios para un efectivo intercambio e información entre supervisores de origen y acogida.

En el terreno del intercambio de información entre supervisores, cabe destacar el trabajo llevado a cabo por el AIG en colaboración con el Core Principles Liason Group⁶ (CPLG) [en la actualidad, Internacional Liason Group (ILG)], que permitió la publicación en junio de 2006 de un documento en el que se recogen los principios generales sobre intercambio de información entre el supervisor de origen y el de acogida para la efectiva implementación de Basilea II. Asimismo, en el documento se incluyen ejemplos prácticos de la información que deben proporcionar las entidades y los supervisores de origen y de acogida para facilitar el proceso de implementación. Como continuación de este trabajo, el BCBS sometió a consulta pública en febrero de 2007 una serie de principios para la cooperación entre países de origen y acogida y mecanismos de asignación en el contexto de enfoques avanzados de riesgo operativo (AMA).

Desde un punto de vista más académico, en el BCBS también se ha trabajado en algunos aspectos en los que la industria había solicitado alguna aclaración, como son la incorporación de *vendor models* en los modelos internos avanzados y los requerimientos de los tests de uso. Además, se ha realizado un importante trabajo sobre el riesgo de concentración.

La Revisión de los Principios para la Supervisión Bancaria Efectiva (BCP). Tras la publicación de Basilea II, esta revisión ha ocupado una buena parte del trabajo del BCBS, en estrecha colaboración con el ILG (anteriormente, CPLG: Core Principles Liaison Group), y su texto final se aprobó en la reunión internacional de supervisores bancarios (México, octubre de 2006). Los «nuevos principios» prestan significativamente más atención a la gestión adecuada del riesgo y a las prácticas de buen gobierno. Se ha añadido un nuevo principio paraguas que cubre todos los aspectos comunes a los diferentes riesgos, y se han mejorado los criterios para valorar el riesgo de tipo de interés, liquidez y operacional, así como los relativos al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo, y a la prevención del fraude. Además, las tendencias y desarrollos internacionales e intersectoriales están reflejados de forma más completa, así como la necesidad de una cooperación e intercambio de información más estrechos entre supervisores de distintos países y sectores. La revi-

El CEBS, que desempeñó un papel primordial en la realización del QIS 5 a escala comunitaria, publicó en junio de 2006 los resultados del estudio para Europa.
 Grupo de trabajo en el que participan supervisores de 16 países no miembros del Comité.

sión también enfatiza la importancia de la independencia, rendición de cuentas y transparencia de las autoridades supervisoras.

En otras áreas, hay que señalar los trabajos del Comité de Basilea relacionados con aspectos contables, como el uso del valor razonable y la valoración de activos, o con el gobierno corporativo.

Por su parte, en el Joint Forum hay que destacar la importancia del trabajo sobre continuidad del negocio (véase más adelante), donde se da una útil perspectiva del amplio rango de prácticas empleadas por las instituciones, el análisis de las principales diferencias normativas y de mercado entre sectores y gestión de la liquidez.

Los documentos publicados por el BCBS/Joint Forum en 2006 han sido:

Octubre	BCBS	Documento	Prácticas en la utilización de AMA
Octubre	BCBS	Principio	Supervisión bancaria efectiva
Agosto	Joint Forum	Principios	Continuidad del negocio
Junio	BCBS	Orientaciones	Evaluación del riesgo de crédito y valoración de los préstamos
Junio	BCBS	Orientaciones	Uso de la opción de valor razonable para los instrumentos financieros de los bancos
Junio	BCBS	Principios	Intercambio de información entre el supervisor de origen y de acogida para una implantación efectiva de Basilea II
Mayo	BCBS	Comunicado	Calibración de Basilea II
Mayo	Joint Forum	Documento	Gestión de riesgo de liquidez
Mayo	Joint Forum	Documento	Diferencias regulatorias y de mercado
Febrero	BCBS	Orientaciones	Gobierno corporativo en las organizaciones bancarias

4.4 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE

El Banco de España, mediante su participación en el grupo de supervisores bancarios dependiente del Eurosistema (el BSC), ha seguido trabajando en la elaboración de los informes que publica el BCE, como son el informe semestral de estabilidad financiera *Financial Stability Review*, el informe anual sobre la estabilidad del sector bancario en la UE y el análisis de la evolución de las estructuras bancarias europeas. Durante este año también se ha centrado en temas concretos, como el impacto de los nuevos estándares contables en la estabilidad financiera y la actividad de los *hedge funds*. Se está trabajando también sobre las prácticas de gestión de riesgos seguidas por los bancos europeos.

Hay que destacar el trabajo que han realizado conjuntamente el BSC y el CEBS en la gestión de crisis financieras transfronterizas, sobre prácticas en materia de intercambio de información y de cooperación que han de seguir los bancos centrales y los supervisores. El objeto de este trabajo era incrementar la eficacia operativa de los mecanismos existentes y determinar las áreas susceptibles de mejoras.

4.5 ASBA

Asimismo hay que destacar que el 2 de octubre, en la Asamblea de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), se aprobó el cambio de condición del Banco de

España en la Asociación, pasando de miembro colaborador a miembro asociado, lo cual supondrá una mayor implicación del Banco de España en las actividades de ASBA.

El Banco ha vuelto a organizar el Seminario sobre Validación de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito y el Proceso de Implementación de Basilea II, dirigido a los supervisores de la región latinoamericana. Este año se invitó también a los supervisores de otros países donde la banca española está presente. El objetivo fue dar a conocer la experiencia del supervisor español en la materia y propiciar el intercambio de opiniones sobre la mejor forma de afrontar el proceso de transición hacia Basilea II.

ANEJO 1 INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS CONSOLIDADOS, EN DICIEMBRE DE 2006

Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2006

Notas explicativas

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario:

- (*) Método de integración proporcional.
- (**) Método de integración por participación.
- (A) Alta en el GC en 2006.
- ED Entidades de depósito.
- OEC Otras entidades de crédito.

BANCOS

Grupo SCH, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco de España]

0049-Banco Santander Central Hispano, SA (España)	ED					
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED		Angola	Banco Totta de Angola, SARL	arl	
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED		Argentina	Banco Río de La Plata	ED	
036-Santander Investment, SA	ED			Préstamos de Consumo, SA	ED	
038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED		Austria	Santander Consumer Leasing Austria Gmbh	OEC	
0073-Open Bank Santander Consumer, SA	ED		Bahamas	Santander Bank & Trust, Ltd.	ED	
0083-Banco Alicantino de Comercio, SA	ED			Panamerican Bank (Bahamas)	ED	
0086-Banco Banif, SA	ED			Santander Investment Bank (SIB)	ED	
0091-Banco de Albacete, SA	ED			Santander Merchant Bank	ED	
224-Santander Consumer Finance, SA	ED			Banco Santander Bahamas International, Ltd.	ED	
757-Bansalease, SA, EFC	OEC		Bélgica	Santander Benelux, SA	ED	
.784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC		Brasil	Banco Santander Banespa, SA	ED	
797-Santander de Leasing, SA, EFC	OEC			Santander Brasil Arrendamiento Mercan.	OEC	
206-Hipotebansa EFC, SA	OEC			Santander Comp. Securitiz. Créditos Financier.	OEC	
236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC			Santander Banespa Asset Management, Ltd.	OEC	
490-Santana Credit, EFC, SA	OEC		Islas Caimán	Serfin International Bank & Trust	ED	
512-Unión de Créditos Inmobiliarios (*)	OEC	(A)		Totta & Açores Financing, Ltd.	OEC	
906-Santander Factoring y Confirming	OEC	. ,	Chile	Banco Santander Chile	ED	
910-Banesto Factoring, SA, EFC	OEC			Santander Factoring	OEC	
- · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Santiago Leasing	OEC	
			Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED	
			República Checa	Santander Consumer Finance A.S.	OEC	
			Alemania	Santander Consumer Bank Aktiengesellschaft	ED	
			, uorriama	Santander Consumer Leasing Gmbh	OEC	
			Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC	
			Irlanda	Totta Ireland, Plc	ED	
			Italia	FC Factor, SRL	OEC	
			italia	Santander Consumer Bank, SPA	OEC	
				Unifin	OEC	(A)
			México	Banco Santander, SA, Institución de Br.	ED	(/~)
			Países Bajos	Santander Consumer Finance B.V.	ED	
			Antillas Holandesas	Banco Caracas NV	ED	
			Noruega	Santander Consumer Bank	ED	
			Panamá	Banco Santander (Panamá)	ED	
			Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED	
			Polonia	Santander Consumer Spólka Akcyjna	ED	
			D	Polskie Towarzystwofinansowe, SA	OEC	
			Portugal	B.S.N. Portugal	ED	
				Banco Madesant	ED	
				Banco Santander Totta	ED	
				Interbanco, SA	ED	(A)
				Totta-Crédito Especializado, Ific, SA	OEC	
			Puerto Rico	Bst International Bank, Inc.	ED	
				Banco Santander Puerto Rico	ED	
				Santander Overseas Bank, Inc.	ED	
				Santander Mortgage Corp.	ED	
				Santander International Bank	ED	
				Santander Financial Services	OEC	
				0	050	
				Crefisa	OEC	
			Suiza	Gensa Banco Santander (Suisse), SA	ED	
			Suiza Reino Unido			

Ca Premier Banking, Ltd.

ED (A)

			Buhal Leasing, Ltd.	OEC	
			Santander Consumer Finance (UK) Plc	OEC	
			Abbey National Juneleasing (5), Ltd.	OEC	(A)
			Abbey National March Leasing (4), Ltd.	OEC	(A)
			Abbey National Business Asset Leasing, Ltd.		
			3	OEC	(A)
			Abbey Card Services Ltd.	OEC	(A)
			Abbey Covered Bonds (Lm), Ltd.	OEC	(A)
		EEUU	Banco Santander International Miami	ED	
			Totta & Açores Inc Newark	ED	
			Grupo Drive	ED	(A)
		Uruguay	Banco Santander Uruguay	ED	
			Río Bank Internationalsaife	ED	
		Venezuela	Banco de Venezuela, S.A.C.A.	ED	
		Jersey	Abbey National International, Ltd.	ED	(A)
		Jersey	Abbey National International, Etc.	LU	(^)
Grupo Mapfre, Consolida proporcionalmente con Caja Madrid	1 2028				
0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (España)	7-2000 ED				
0125-Bancofar, SA	ED	México	Finanmadrid México SA	OEC	
		MEXICO	I IIIaIIIIadilu Mexico SA	OLC	
4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OEC				
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OEC				
Grupo Pastor, Grupo Mixto [informa a Banco de España]					
0072-Banco Pastor, SA (España)	ED				
8620-Pastor Servicios Financieros	OEC				
Grupo Popular, Grupo Mixto [informa a Banco de España]					
0075-Banco Popular Español, SA (España)	ED				
0004-Banco de Andalucía, SA	ED	Francia	Banco Popular France	ED	
0024-Banco de Crédito Balear, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	ED	
		Fortugal			
0082-Banco de Castilla, SA	ED		Heller Factoring Portuguesa	OEC	
0095-Banco de Vasconia, SA	ED				
0097-Banco de Galicia, SA	ED				
0216-Banco Popular Hipotecario, SA	ED				
0229-Bancopopular-e, SA	ED				
0233-Popular Banca Privada, SA	ED				
0200-rupulai Darica riivada, oA					
		A)			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC	A)			
		A)			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC	A)			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España]	OEC OEC	A)			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España)	OEC OEC		Dago Cakadall di Andama CA	FD.	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA	OEC OEC ED ED	Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA	OEC OEC ED ED ED		Banc Sabadell d'Andorra, SA Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA	OEC OEC ED ED	Andorra			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA	OEC OEC ED ED ED	Andorra A) Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC	Andorra A) Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA	OEC OEC ED ED OEC OEC	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*)	OEC OEC ED ED OEC OEC oec	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España	OEC OEC ED ED OEC OEC omientos de s	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa	OEC OEC ED ED OEC OEC oec	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA	ED ED OEC OEC	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa	OEC OEC ED ED OEC OEC oec	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA	OEC OEC ED ED OEC OEC mientos de :	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA	OEC OEC ED ED OEC OEC mientos de :	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España)	OEC OEC ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC OEC de Españal ED	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA	ED ED OEC OEC imientos de : DEC OEC OEC de España]	Andorra A) Bahamas Francia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España)	OEC OEC ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC OEC de Españal ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros]	ED ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España)	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC OEC de España] ED ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA	ED ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de :	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA	ED ED OEC ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de :	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd.	ED ED OEC ED OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA	ED ED OEC ED OEC ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*)	ED ED OEC ED OEC	(A)
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA	ED ED OEC ED OEC OEC	(A) (A)
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : DEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*)	ED ED OEC ED OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA	ED ED OEC ED OEC OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company	ED ED OEC ED OEC OEC ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA	ED ED OEC ED OEC OEC OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA	ED ED OEC ED OEC OEC OEC OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA	ED ED OEC OEC OEC ED OEC ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA BBVA Bancomer, SA de CV	ED ED OEC OEC OEC ED ED ED ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA	ED ED OEC OEC OEC ED OEC OEC ED OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA BBVA Bancomer, SA de CV	ED ED OEC OEC OEC ED ED ED ED	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia México	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Finanzia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA BBVA Bancomer, SA de CV Hipotecaria Nacional, SA de CV	ED ED OEC OEC OEC ED OEC OEC ED OEC	
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*) 8903-Popular de Factoring, SA, EFC Grupo Sabadell, Grupo Mixto [informa a Banco de España] 0081-Banco de Sabadell, SA (España) 0185-Sabadell Banca Privada, SA 0228-Caceis Bank España, SA 8211-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Financiación EFC, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*) Grupo Bankpyme, Conglomerado Financiero, sujeto a requer Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (España) 0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa 4753-Edamleasing, EFC, SA 8734-Multiahorro, EFC, SA Grupo BBVA, Conglomerado Financiero [Coordinador: Banco 0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (España) 0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA 0057-Banco Depositario BBVA, SA 0113-Banco Industrial de Bilbao, SA 0121-Banco Occidental, SA 0129-BBVA Banco de Financiación, SA 0132-Banco de Promoción de Negocios 0227-Unoe Bank, SA 1004-Banco de Crédito Local de España 8321-lberdrola Serv. Finan., EFC, SA	OEC OEC ED ED ED OEC OEC mientos de : ED OEC OEC de España] ED	Andorra A) Bahamas Francia supervisión adicionales [Co Argentina Brasil Islas Caimán Chile Colombia Irlanda Italia México Antillas Neerlandesas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust Banco Atlántico Mónaco, SAM ordinador: Dirección General de Seguros] BBVA Banco Francés, SA PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*) Banco Uno-e Brasil, SA Mercury Trust, Ltd. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA Fórum Servicios Financieros, SA (*) Gente BBVA, SA BBVA Colombia, SA BBVA Ireland Public Limited Company BBVA Finance, SPA BBVA Financia, SPA BBVA Bancomer Servicios, SA BBVA Bancomer, SA de CV Hipotecaria Nacional, SA de CV Banco Provincial Overseas NV	ED ED OEC OEC ED	

		Perú Portugal	Banco Continental, SA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal), SA BBVA, Instituiçao Financeira de Credito, SA	ED ED OEC
		Puerto Rico	Leasimo - Sociedade de Locação Financeira, SA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico BBVA International Investment Corporation	OEC ED OEC
		Suiza Estados Unidos	BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland) BBVA Bancomer USA Laredo National Bank Texas State Bank Homeowners Loan Corporation	ED ED ED (A) OEC
		Uruguay Venezuela Jersey	Valley Mortgage Company, Inc. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay, SA Banco Provincial, SA - Banco Universal BBVA Privanza (Jersey), Ltd.	OEC (A) ED ED ED
Grupo Deutsche				
Deutsche Bank, AG (Alemania)	ED			
0019-Deutsche Bank, SAE 0205-Deutsche Bank Credit, SA	ED ED			
Grupo Paribas BNP Paribas (Francia)	ED			
0058-BNP Paribas España, SA	ED			
0225-Banco Cetelem, SA	ED			
8798-Euro Crédito, EFC, SA	OEC			
Grupo Barclays, Grupo Mixto [informa a Banco de España]				
Barclays PLC (Reino Unido)	ED			
0065-Barclays Bank, SA	ED			
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC			
Grupo Citibank Citigroup, Inc. (EEUU)	ED			
0122-Citibank España, SA	ED			
8818-Citifin, SA, EFC	OEC			
Grupo General Electric				
General Electric Capital Corp. (EEUU)				
0223-General Electric Capital Bank, SA 8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*)	ED OEC			
Grupo UBS				
UBS, AG (Suiza)	ED			
0226-UBS España, SA	ED			
OTROS GRUPOS BANCARIOS (únicamente consolidan con		dades financieras no sujetas	al control del Banco de España)	
0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED ED	Matriz: Familia March	no Mixto (informa a Ranco do Ecocaão)	
0061-Banca March, SA 0078-Banca Pueyo, SA	ED	watiz. i amila Maich, Gru	po Mixto [informa a Banco de España]	
0128-Bankinter, SA	ED	Grupo Mixto (informa a Ba	inco de Españal	
0188-Banco Alcalá, SA	ED	,		
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED			
0198-Banco Cooperativo Español, SA 0211-EBN Banco de Negocios, SA				
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA	ED ED ED			
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial	ED ED ED EC			
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España	ED ED ED EC ED		r Services Limited (Reino Unido)	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA	ED ED EC ED ED	Matriz: Banco Espirito San	to Lisboa (Portugal) ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA 0138-Bankoa, SA	ED ED EC ED ED ED ED	Matriz: Banco Espirito San Matriz CRCAM Pyrenées (to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA	ED ED EC ED ED	Matriz: Banco Espirito San	to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED SPA (Italia)	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA 0138-Bankoa, SA 0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED ED EC ED ED ED ED ED ED	Matriz: Banco Espirito Sar Matriz CRCAM Pyrenées (Matriz: Grupo Mediolanum	to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED SPA (Italia) A (Bélgica) ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA 0138-Bankoa, SA 0186-Banco de Finanzas e Inversiones 0200-	ED ED EC ED ED ED ED ED ED ED ED	Matriz: Banco Espirito Sar Matriz CRCAM Pyrenées (Matriz: Grupo Mediolanum Matriz: Banque Degroof, S	to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED SPA (Italia) A (Bélgica) ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA 0138-Bankoa, SA 0186-Banco de Finanzas e Inversiones 0200-Privat Bank, SA 0217-Banco Halifax Hispania, SA	ED ED EC ED	Matriz: Banco Espirito Sar Matriz CRCAM Pyrenées (Matriz: Grupo Mediolanum Matriz: Banque Degroof, S	to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED SPA (Italia) A (Bélgica) ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA 0232-Banco Inversis Net, SA 1000-Instituto de Crédito Oficial 0094-RBC Dexia Investor Services España 0131-Banco Espirito Santo, SA 0138-Bankoa, SA 0186-Banco de Finanzas e Inversiones 0200-Privat Bank, SA 0217-Banco Halifax Hispania, SA CAJAS DE AHORROS	ED ED EC ED	Matriz: Banco Espirito Sar Matriz CRCAM Pyrenées (Matriz: Grupo Mediolanum Matriz: Banque Degroof, S	to Lisboa (Portugal) ED Gascogne (Francia) ED SPA (Italia) A (Bélgica) ED	

Grupo M. P. Córdoba, Grupo Mixto [informa a Banco 024-Caja de Ahorros y M. P. de Córdoba	ED			
612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA	OEC			
rupo Caja Madrid, Conglomerado Financiero [Coordi		spaña]		
38-Caja de Ahorros y M. P. de Madrid	ED	147	F:	050
63-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (*)	ED	México	Finanmadrid México, SA (*)	OEC
99-Altae Banco, SA	ED			
25-Bancofar, SA (*)	ED			
37-Madrid Leasing Corporación, SA (*)	OEC			
93-Finanmadrid, SA, EFC (*)	OEC			
upo Cajastur, Grupo Mixto [informa a Banco de Esp	pañal			
48-Caja de Ahorros de Asturias	ED			
15-Banco Liberta, SA	ED			
upo Caja Baleares, Grupo Mixto [informa a Banco	de Españal			
51-Caja de Ahorros y M. P. de Baleares	ED			
38-Sa Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC			
30-3a Nostia de lilversiones, El C, 3A	OLO			
upo Caja Cantabria	_			
66-C. Ahorros de Santander y Cantabria	ED			
19-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OEC			
rupo C. San Fernando				
71-CAP. S. Fernando de Sevilla y Jerez	ED			
96-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OEC			
rupo Bancaja, Grupo Mixto [informa a Banco de Esp	nañal			
077-Bancaja	ED			
093-Banco de Valencia, SA	ED			
		(A)		
325-Adquiera Servicios Financieros, EFC	OEC	(A)		
rupo Caixa Vigo				
080-Caixa Vigo, Ourense e Pontevedra	ED			
046-Banco Gallego, SA	ED			
irupo Ibercaja, Grupo Mixto [informa a Banco de Esp	aña]			
085-Ibercaja	ED			
832-Ibercaja Leasing y Financiación	OEC			
3, 1111				
runa C Maditarránas Cruna Mista linforma a Bana	o do Españal			
irupo C. Mediterráneo, Grupo Mixto [informa a Banc				
090-Caja de Ahorros del Mediterráneo	ED			
324-Camge Financiera, EFC, SA	OEC			
rupo Caja Galicia, Grupo Mixto [informa a Banco de	España]	(A)		
091-Caja de Ahorros de Galicia	ED			
240-Crediter, SA, EFC	OEC			
rupo Kutxa, Grupo Mixto [informa a Banco de Espar	ia]			
095-Bilbao Bizkaia Kutxa	ED			
809-Adefisa Leasing, EFC, SA	OEC	Francia	Arca, SA	ED
-				
rupo La Caixa, Conglomerado Financiero [Coordinad	ior: Banco de Espa	ñal		
100-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona	ED	inaj		
		Eronolo	Peggingomente Dulind, CAC	050
133-Banco de Europa, SA	ED	Francia	Recouvrements Dulud, SAS	OEC
221-Corporación Hipotecaria Mutual	OEC			
	OEC			
	OEC			
	020			
	020			
88-Financiacaixa 2, EFC, SA				
788-Financiacaixa 2, EFC, SA rupo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco				
776-Finconsum, EFC, SA 788-Financiacaixa 2, EFC, SA rupo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco 101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián 059-Banco de Madrid, SA	de España]			
788-Financiacaixa 2, EFC, SA rupo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco 101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián 059-Banco de Madrid, SA	de España] ED ED			
788-Financiacaixa 2, EFC, SA Trupo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco 101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián 1059-Banco de Madrid, SA	de España] ED			
88-Financiacaixa 2, EFC, SA upo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco 01-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián 59-Banco de Madrid, SA 11-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA	de España] ED ED OEC			
788-Financiacaixa 2, EFC, SA rupo Caja Gipuzkoa, Grupo Mixto [informa a Banco 101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián	de España] ED ED OEC			

OTROS GRUPOS DE CAJAS (únicamente consolidan con o 2000-Confederación Española de Cajas de Ahorros	ED ED	A CONTRACTOR
2010-M. P. y Caja Gral. Badajoz	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2017-Vir. P. y Caja Grai. Badajoz 2017-Círculo Católico Obreros de Burgos	ED	Grapo misko (intorna a Danoo do Espata)
2018-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED	
2030-Caixa d'Estalvis de Girona	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2031-Caja General de Ahorros de Granada	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2032-Caja de Ahorro Prov. de Guadalajara	ED	Grupo Mixto [informa a Darico de España]
	ED	
2037-Caja de Ahorros de La Rioja 2040-Caixa d'Estalvis Comarcal Manlleu	ED	
		Owner Michael Coference of Decree of Exercial
2041-Caixa d'Estalvis de Manresa	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2042-Caixa d'Estalvis Laietana	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2043-Caja de Ahorros de Murcia	ED	
2045-Caja de Ahorros y M. P. Ontinyent	ED	
2052-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED	
2054-Caja de Ahorros y M. P. de Navarra	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2056-Colonya-Caixa d'Estalvis Pollensa	ED	
2059-Caixa d'Estalvis de Sabadell	ED	Conglomerado Financiero, sujeto a requerimientos de supervisión adicionales [Coordinador: Banco de España
2065-Caja General de Ahorros de Canarias	ED	
2069-Caja Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (**)	ED	
2073-Caixa d'Estalvis de Tarragona	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2074-Caixa d'Estalvis de Terrassa	ED	Conglomerado Financiero, sujeto a requerimientos de supervisión adicionales [Coordinador: Banco de España
2081-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2086-Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2092-Caja Provincial de Ahorros de Jaén	ED	
2094-Caja de Ahorros y M. P. de Ávila	ED	
2096-Caja España de Inversiones	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2098-M. P. y C. A. de Huelva y Sevilla	ED	
2099-Caja Ahorros y M. P. de Extremadura	ED	
2104-Caja Ahorros de Salamanca y Soria	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
2105-Caja Ahorros de Castilla-La Mancha	ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España]
3035-Caja Laboral Popular, CC 3058-Caja R. Intermediterránea, SCC 3062-Caja R. de Ciudad Real, SCC 3067-Caja R. de Jaén, SCC 3081-Caja R. de Toledo, SCC 3084-Ipar Kutxa Rural, SCC 3085-Caja R. de Zamora, CC 3171-Caixa dels Advocats-Caja Abogados 3172-Caja Caminos, SCC 3183-Caja de Arquitectos, SCC	ED ED ED ED ED ED ED ED	Grupo Mixto [informa a Banco de España] Grupo Mixto [informa a Banco de España]
3187-Caja R. del Sur, S. Coop. Crédito (**)	ED	
3189-Caja R. Aragonesa y de los Pirineos	ED	
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO Grupo Cartuja		
Cartuja Corporación (España)	050	
8817-Cartuja Financiera Andaluza, SA	OEC	
Grupo ING Lease, Grupo Mixto [informa a Banco de Españ	ia]	
ING Groep NV (Países Bajos)	OEC	
4709-ING Lease (España), EFC, SA	OEC	
8820-ING Real Estate Finance (España), EFC	OEC	
Grupo Renault		
Renault, SA (Francia)		
8345-Renault Financiaciones, SA, EFC	OEC	
4726-Accordia España, SA, EFC	OEC	
Grupo Carrefour		
Carrefour, SA (Francia)		
8795-Servicios Financieros Carrefour, EFC	OEC	
9915 Financia EEC CA	OEC	

OEC

8815-Finandia EFC, SA

Grupo GMAC España

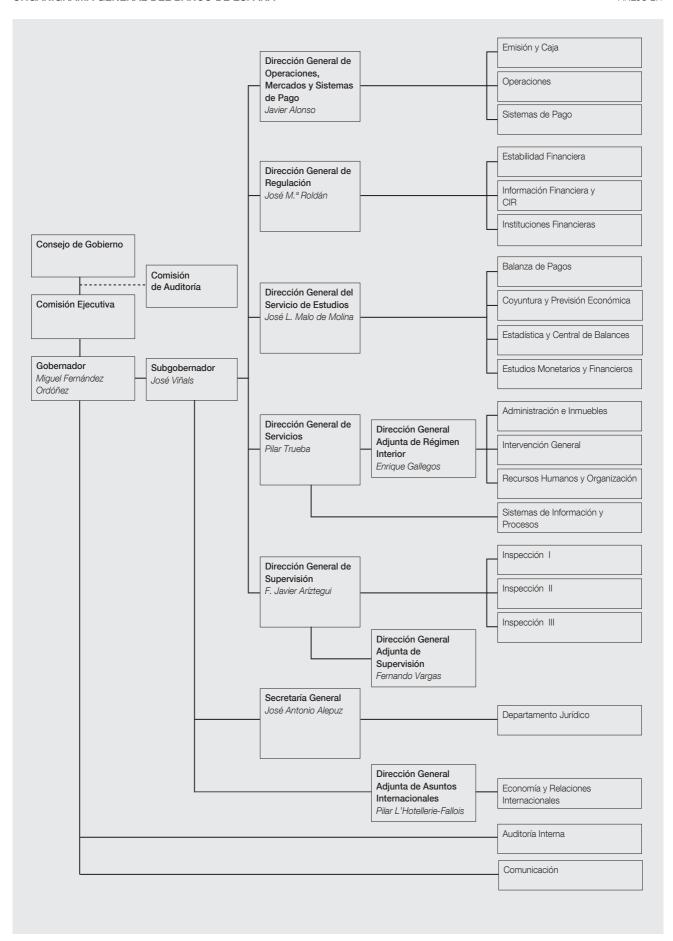
General Motors Corporation (EEUU)

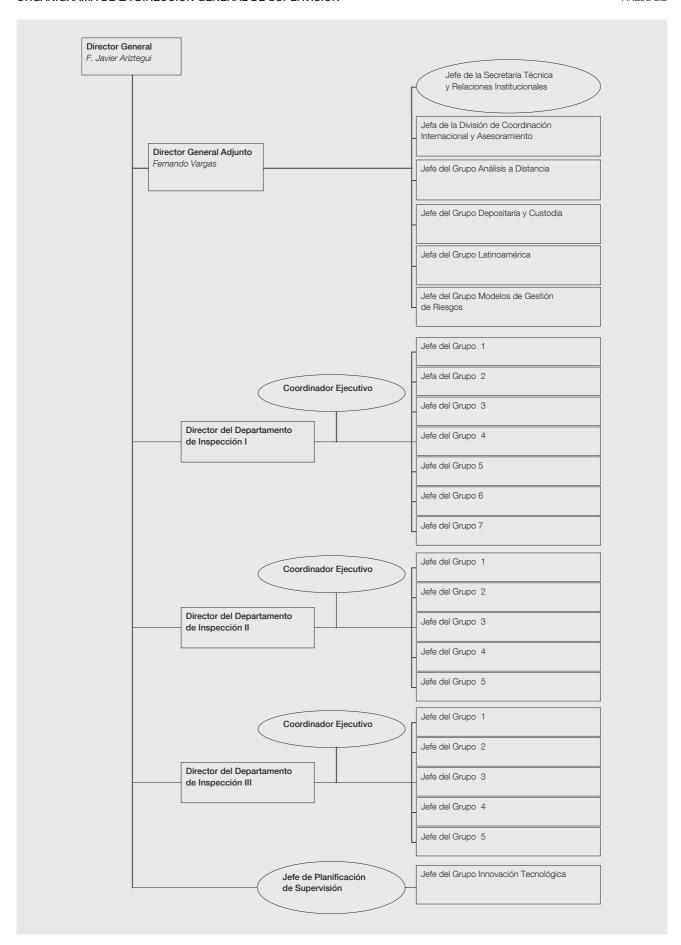
8714-GMAC España, SAF, EFC	OEC
8827-GMAC Residential Funding Corporation	OEC

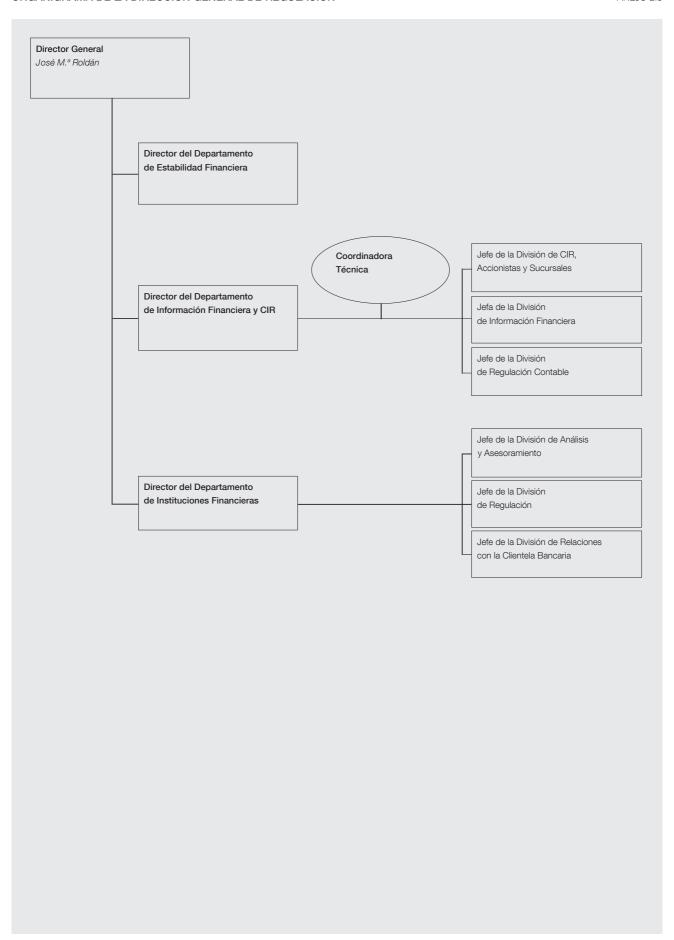
OTROS GRUPOS DE EFC (únicamente consolidan con otras entidades financieras no sujetas al control del Banco de España)

4713-Lico Leasing, SA, EFC	OEC	
8512-Unión de Créditos Inmobiliarios	OEC	Consolida proporcionalmente con SCH-0049
8807-Arafin, EFC, SA	OEC	

ANEJO 2 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA (DICIEMBRE DE 2006)







Número

	DIRECCIÓN GENERAL	
	SUPERVISIÓN	REGULACIÓN
Directores y otros responsables	34	25
Inspectores	224	4
Titulados	12	17
Auditores informáticos	41	-
Técnicos	55	54
Administrativos	50	50
Total	416	150

FUENTE: Banco de España.

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PFRIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)

Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)

Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)

Informe Anual (ediciones en español e inglés)

Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)

Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)

Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)

Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996).
- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.ª TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconométrico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número).
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconométrica de la política fiscal en España (2005).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de las publicaciones estadísticas, Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 28 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político (1994).
- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994).
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.ª GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0621 ENRIQUE ALBEROLA Y RODRIGO CÉSAR SALVADO: Banks, remittances and financial deepening in receiving countries. A model.
- 0622 SONIA RUANO Y VICENTE SALAS: Morosidad de la deuda empresarial bancaria en España, 1992-2003.
- 0623 JUAN AYUSO Y JORGE MARTÍNEZ: Assessing banking competition: an application to the Spanish market for (quality-changing) deposits.
- 0624 IGNACIO HERNANDO Y MARÍA J. NIETO: Is the Internet delivery channel changing banks' performance? The case of Spanish banks.
- 0625 JUAN F. JIMENO, ESTHER MORAL Y LORENA SAIZ: Structural breaks in labor productivity growth: the United States vs. the European Union.
- 0626 CRISTINA BARCELÓ: A Q-model of labour demand.
- 0627 JOSEP M. VILARRUBIA: Neighborhood effects in economic growth.
- 0628 NUNO MARTINS Y ERNESTO VILLANUEVA: Does limited access to mortgage debt explain why young adults live with their parents?
- 0629 LUIS J. ÁLVAREZ E IGNACIO HERNANDO: Competition and price adjustment in the euro area.
- 0630 FRANCISCO ALONSO, ROBERTO BLANCO Y GONZALO RUBIO: Option-implied preferences adjustments, density forecasts, and the equity risk premium.
- 0631 JAVIER ANDRÉS, PABLO BURRIEL Y ÁNGEL ESTRADA: Bemod: A DSGE model for the Spanish economy and the rest of the euro area.
- 0632 JAMES COSTAIN Y MARCEL JANSEN: Employment fluctuations with downward wage rigidity: The role of moral hazard.
- 0633 RUBÉN SEGURA-CAYUELA: Inefficient policies, inefficient institutions and trade.
- 0634 RICARDO GIMENO Y JUAN M. NAVE: Genetic algorithm estimation of interest rate term structure.
- 0636 AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ: Using standstills to manage sovereign debt crises.
- 0637 ANTON NAKOV: Optimal and simple monetary policy rules with zero floor on the nominal interest rate.
- 0638 JOSÉ MANUEL CAMPA Y ÁNGEL GAVILÁN: Current accounts in the euro area: An intertemporal approach.
- 0639 FRANCISCO ALONSO, SANTIAGO FORTE Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Punto de quiebra implícito en la prima de *credit default swaps*. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0701 PRAVEEN KUJAL Y JUAN RUIZ: Cost effectiveness of R&D and strategic trade policy.

- 0702 MARÍA J. NIETO Y LARRY D. WALL: Preconditions for a successful implementation of supervisors' prompt corrective action: Is there a case for a banking standard in the EU?
- 0703 PHILIP VERMEULEN, DANIEL DIAS, MAARTEN DOSSCHE, ERWAN GAUTIER, IGNACIO HERNANDO, ROBERTO SABBATINI Y HARALD STAHL: Price setting in the euro area: Some stylised facts from individual producer price data.
- 0704 ROBERTO BLANCO Y FERNANDO RESTOY: Have real interest rates really fallen that much in Spain?
- 0705 OLYMPIA BOVER Y JUAN F. JIMENO: House prices and employment reallocation: International evidence.
- 0706 ENRIQUE ALBEROLA Y JOSÉ M.ª SERENA: Global financial integration, monetary policy and reserve accumulation. Assessing the limits in emerging economies.
- 0707 ÁNGEL LEÓN, JAVIER MENCÍA Y ENRIQUE SENTANA: Parametric properties of semi-nonparametric distributions, with applications to option valuation.
- 0708 ENRIQUE ALBEROLA Y DANIEL NAVIA: Equilibrium exchange rates in the new EU members: external imbalances vs. real convergence.
- 0709 GABRIEL JIMÉNEZ Y JAVIER MENCÍA: Modelling the distribution of credit losses with observable and latent factors
- 0710 JAVIER ANDRÉS, RAFAEL DOMÉNECH Y ANTONIO FATÁS: The stabilizing role of government size.
- 0711 ALFREDO MARTÍN-OLIVER, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Measurement of capital stock and input services of Spanish banks.
- 0712 JESÚS SAURINA Y CARLOS TRUCHARTE: An assessment of Basel II procyclicality in mortgage portfolios.
- 0713 JOSÉ MANUEL CAMPA E IGNACIO HERNANDO: The reaction by industry insiders to M&As in the European financial industry.
- 0714 MARIO IZQUIERDO, JUAN F. JIMENO Y JUAN A. ROJAS: On the aggregate effects of immigration in Spain.
- 0715 FABIO CANOVA Y LUCA SALA: Back to square one: identification issues in DSGE models.
- 0716 FERNANDO NIETO: The determinants of household credit in Spain.
- 0717 EVA ORTEGA, PABLO BURRIEL, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, EVA FERRAZ Y SAMUEL HURTADO: Actualización del modelo trimestral del Banco de España.
- 0718 JAVIER ANDRÉS Y FERNANDO RESTOY: Macroeconomic modelling in EMU: How relevant is the change in regime?
- 0719 FABIO CANOVA, DAVID LÓPEZ-SALIDO Y CLAUDIO MICHELACCI: The labor market effects of technology shocks.
- 0720 JUAN M. RUIZ Y JOSEP M. VILARRUBIA: The wise use of dommies in gravity models: Export potentials in the Euromed region.
- 0721 CLAUDIA CANALS, XAVIER GABAIX, JOSEP M. VILARRUBIA Y DAVID WEINSTEIN: Trade patterns, trade balances and idiosyncratic shocks.
- 0722 MARTÍN VALLCORBA Y JAVIER DELGADO: Determinantes de la morosidad bancaria en una economía dolarizada. El caso uruguayo.
- 0723 ANTON NAKOV Y ANDREA PESCATORI: Inflation-output gap trade-off with a dominant oil supplier.
- 0724 JUAN AYUSO, JUAN F. JIMENO Y ERNESTO VILLANUEVA: The effects of the intoduction of tax incentives on retirement savings.
- 0725 DONATO MASCIANDARO, MARÍA J. NIETO Y HENRIETTE PRAST: Financial governance of banking supervision.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0503 ANA BUISÁN, DAVID LEARMONTH Y MARÍA SEBASTIÁ-BARRIEL: An industry approach to understanding export performance: stylised facts and empirical estimation.
- 0504 ANA BUISÁN Y FERNANDO RESTOY: Cross-country macroeconomic heterogeneity in EMU.
- 0505 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Una larga fase de expansión de la economía española.
- 0506 VÍCTOR GARCÍA-VAQUERO Y JORGE MARTÍNEZ: Fiscalidad de la vivienda en España.
- 0507 JAIME CARUANA: Monetary policy, financial stability and asset prices.
- 0601 JUAN F. JIMENO, JUAN A. ROJAS AND SERGIO PUENTE: Modelling the impact of aging on Social Security expenditures.
- 0602 PABLO MARTÍN-ACEÑA: La Banque de France, la BRI et la création du Service des Études de la Banque d'Espagne au début des années 1930.
- 0603 CRISTINA BARCELÓ: Imputation of the 2002 wave of the Spanish Survey of Household Finances (EFF).
- 0604 RAFAEL GÓMEZ Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: The importance of being mature: The effect of demographic maturation on global per-capita income.
- 0605 JUAN RUIZ Y JOSEP VILARRUBIA: Canales de reciclaje internacional de los petrodólares. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0606 ALICIA GARCÍA-HERRERO Y SERGIO GAVILÁ: Posible impacto de Basilea II en los países emergentes.
- 0607 ESTHER GORDO, JAVIER JAREÑO Y ALBERTO URTASUN: Radiografía del sector de servicios en España.
- 0608 JUAN AYUSO, ROBERTO BLANCO Y FERNANDO RESTOY: House prices and real interest rates in Spain.
- 0701 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Los principales rasgos y experiencias de la integración de la economía española en la UEM.
- 0702 ISABEL ARGIMÓN, FRANCISCO DE CASTRO Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Una simulación de los efectos de la reforma del IRPF sobre la carga impositiva.
- 0703 YENER ALTUNBAŞ, ALPER KARA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Corporate governance and corporate ownership: The investment behaviour of Japanese institutional investors.

EDICIONES VARIAS¹

RAMÓN SANTILLÁN: Memorias (1808-1856) (1996) (**).

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): La política monetaria y la inflación en España (1997) (*).

BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.

TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Ed.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***).

VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €. PEDBO TEDDE DE LORCA: El Banco de San Fernando (1829-1856) (1999) (*)

BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.

PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.

TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €. VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.

BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.

BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartoné: 30 €; edición en rústica: 22 €.

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.

JOSÉ MARÍA VIÑUELA, PEDRO NAVASCUÉS Y RAFAEL MONEO: El Edificio del Banco de España (2006). 25 €. BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inalés.)

BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (****).

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín Estadístico (mensual)

Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)

Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales²)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito³

Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)

Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).

UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario. LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual Boletín Mensual Otras publicaciones

BANCO DE **ESPAÑA**

Furosistema

Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.hde.es

^{1.} Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**), (***), o (****), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 3. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación Circulares del Banco de España. Recopilación.